

SESION 69.A ORDINARIA, EN LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1936.

(De 16 a 19 horas).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RIVERA Y CIFUENTES DON CARLOS.

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de documentos.
- III.—Acta de la sesión anterior.
- IV.—Documentos de la cuenta.
- V.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

A.—Preferencias.

1. A petición del señor Quintana se exime del trámite de Comisión, se entra a tratar sobre tabla y se aprueba un proyecto que faculta al Presidente de la República para adquirir una propiedad en Chillán para el funcionamiento de oficinas públicas.
2. Se declara de simple urgencia un proyecto del Ejecutivo.

B.—Tabla de fácil despacho.

3. Se pone en discusión y se aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Colina para contratar un empréstito.
4. Se pone en discusión y se aprueba un proyecto que concede a la Asociación Deportiva de Providencia "Manuel Atria"

el uso y goce de ciertos terrenos de propiedad fiscal.

5. Se pone en discusión un proyecto que fija requisitos para el ejercicio de la profesión de practicante enfermero.
6. El señor Del Río formula diversas observaciones acerca de la forma de solucionar el problema del alto precio que han experimentado los artículos de primera necesidad. Usa de la palabra sobre esta misma materia el señor Cañas Lira.

7. A petición del señor Ortega se acuerda agregar dos informes a la cuenta de la presente sesión.

8. Se anuncia la tabla de fácil despacho para las sesiones próximas.

9. A proposición del señor Zepeda, se acuerda fijar en cuatro el quórum de la Comisión Especial de Magallanes.

10. Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

C.—Orden del día.

11. Continúa la discusión del proyecto sobre mejoramiento de los sueldos de los

- empleados particulares, y queda pendiente el debate.
12. A petición del señor Martínez Montt, se entra a tratar sobre tabla acerca de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que crea una plaza de Prosecretario de Comisiones en la Secretaría de Comisiones de la Cámara. Se aprueban las modificaciones.
13. Se aceptan las renunciaciones y los reemplazos de varios miembros de diversas Comisiones.
14. El señor Madrid don Manuel formula diversas observaciones acerca de la participación del Partido Radical en las tareas gubernativas. El señor Olavarría hace un alcance a las observaciones del señor Madrid.
15. El señor Lois adhiere a las observaciones formuladas por el señor Madrid don Manuel, acerca del carácter técnico del Ministerio de Salubridad.
16. El señor Torres don Isauro, hace presente la necesidad de dotar de agua potable a diversos pueblos de la provincia de Atacama. El señor Lois adhiere a las observaciones del señor Torres.
17. El señor Lois hace notar la carestía que han experimentado los artículos de primera necesidad en Copiapó y se refiere a un cambio de notas que sobre esta materia han tenido el Intendente de Atacama y la Municipalidad de Copiapó.
18. El señor Torres don Ernesto pide que se construya una casa de socorros en el pueblo de Camiña.
19. El señor Coloma hace un alcance a las observaciones formuladas por el señor Madrid don Manuel, acerca del carácter técnico del Ministerio de Salubridad.
20. A petición del señor Subercaseaux se entra a tratar sobre tabla y se aprueba un proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Carlos para hacer una emisión de bonos.
21. El señor Bustos formula diversas observaciones acerca de la delicada situación por que atraviesa la industria de fundición en el país.
22. El señor Urrutia don Mario pide que se recuerde la situación que se les ha creado a algunos inquilinos del fundo "Mariposa" con ocasión de algunas medidas tomadas por la administración de dicho fundo.
23. El señor Zepeda hace un alcance a algunas observaciones formuladas por el señor González Videla, en una sesión pasada, acerca de la elección complementaria de Senador por Coquimbo y Atacama.
24. Se declara de simple urgencia un proyecto del Ejecutivo.
25. Se designan a los miembros que formarán parte de la Comisión Parlamentaria que investigará las denuncias sobre aplicación de las leyes sociales por la Braden Copper Co.
26. Se aceptan la renuncia y el reemplazo de un miembro de la Comisión de Policía Interior.
27. Se aprueba una indicación para celebrar una sesión especial mañana martes de 3 a 4 de la tarde.
28. Se da cuenta de dos indicaciones, que quedan para segunda discusión.
29. Se declara obvia y sencilla y se rechaza una indicación relativa a la tramitación de una solicitud particular.
30. Se ponen en segunda discusión las proposiciones pendientes.
31. No se produce acuerdo para tratar sobre tabla un mensaje sobre reconocimiento de algunos meses de servicio al tenien-

te de carabineros señor Octavio Leyton Gutiérrez.

32. A petición del señor Cárdenas se acuerda agregar a la cuenta de la presente sesión una moción del señor Diputado.

33. A petición del señor Coloma, se entra a tratar sobre tabla y se aprueba un proyecto sobre aclaración de la ley número 5,847, que concede algunos beneficios al profesor don Leandro Pérez.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje que concede a la Junta de Exportación Agrícola las facultades que le otorgaba la ley número 5,713, para comprar y vender trigo y sus derivados.
2. Mensaje que aumenta la planta de Oficiales Ingenieros de la Armada Nacional.
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que aumenta en dos los miembros de la Excmo. Corte Suprema de Justicia.
4. Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le dirigió a petición del señor Torres don Eugenio, sobre construcción del Hospital de Los Andes.
5. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos, el proyecto sobre abono de años de servicios a don Javier Ochoa Pizarro.
6. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos, el proyecto que concede una pensión de gracia a don Nolasco Mardones F.
7. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos, el proyecto que concede a don Ventura Anríque Zuazagoitia el derecho a acogerse a la ley número 5,311.
8. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto sobre reconocimiento de servicios a don José Adrián Vásquez Yáñez.
9. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos, el proyecto que incluye a los Receptores de Mayor y Menor Cuantía en los beneficios de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.
10. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos, el proyecto que incluye a los profesionales de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio en los beneficios de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.
11. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto que crea la Caja de la Habitación Popular.
12. Oficio del Honorable Senado, con el que comunica que ha desechado el proyecto de esta Cámara, que concede jubilación a don Rolando Walker F.
13. Oficio del Honorable Senado, con el que manifiesta que ha desechado el proyecto que concede una pensión de gracia a doña Rosario Díaz v. de Fuenzalida.
14. Oficio del Honorable Senado, con el que comunica que ha desechado el proyecto de esta Cámara, sobre abono de tiempo a don Mariano Fontecilla Varas.
15. Oficio del Honorable Senado, con el que comunica que ha desechado el proyecto de esta Cámara, que concede una pensión de gracia a doña Teresa Silva v. de Sepúlveda.
16. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado un proyecto que concede una pensión de gracia a doña Carmela Torres v. de Palma.
17. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado un proyecto sobre

abono de tiempo a don Manuel Medina Marín.

18. Oficio del Honorable Senado, con el que envía aprobado un proyecto de ley que concede el derecho a acogerse a los beneficios de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a don José Manuel Santibáñez Allende.
19. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado un proyecto que concede una pensión de gracia a don Juan Agustín Barriga.
20. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Carmela Rodríguez v. de Concha.
21. Oficio del Honorable Senado, con el que envía aprobado un proyecto sobre abono de tiempo a don David Gaete Astorga.
22. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Vitalia y doña Eloísa Maenada Ogalde.
23. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado un proyecto sobre abono de tiempo a don Guillermo Echeverría Santa María.
24. Oficio del Honorable Senado, con el que envía aprobado un proyecto sobre abono de tiempo a don José Jesús Becerra.
25. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a don Manuel J. Barrenechea N.
26. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado un proyecto que concede una pensión de gracia a don Agustín Fontaine.
27. Oficio del Honorable Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de 180,000 pesos en la adquisición de una propiedad en Chillán.
28. Cuenta de las entradas y gastos de la Cámara de Diputados, correspondiente al primer semestre del año en curso, presentada por el señor Prosecretario y Tesorero.
29. Moción del señor Castelblanco, que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para donar a la Cruz Roja de Hombres de esa ciudad el sitio municipal que indica.
30. Moción de los señores Arellano y Valenzuela don Juan de Dios, con la que inician un proyecto de ley que concede una gratificación de zona de 30 por ciento al personal de Movilizadores de Aduana y construcción de obras de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysen y Magallanes.
31. Moción de los señores Castelblanco y Duhalde, con la que inician un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito.
32. Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto que incorpora a la planta de la Dirección General de Educación Primaria, al personal de empleados que indica.
33. Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto que concede abono de tiempo a don Lisandro Peña Martínez.
34. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto que crea un cargo de Prosecretario de Comisiones en la Secretaría de la Cámara de Diputados.
35. Moción del señor Cárdenas, con la que inicia un proyecto de ley que dispone que las pensiones de jubilación de los empleados que cuentan con más de 20 años de servicios sean pagadas sin el descuento

que establece el artículo 67 del Estatuto Administrativo.

36. Peticiones de oficios.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 66.a ordinaria, celebrada el día miércoles 9, de 15 a 16 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

Las actas de las sesiones 67.a y 68.a ordinarias, celebradas el mismo día, de 16 a 19 y de 22 a 23.30 horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesión 67.a ordinaria, en miércoles 9 de septiembre de 1936. Presidencia de los señores Rivera y Cifuentes don Carlos A.

Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Aburto, Rodrigo.	Correa F., Guillermo.
Acharán A., Carlos.	De la Jara Z., René.
Aguirre P., Enrique.	Del Río G., Rafael.
Alcalde C., Enrique.	Dell, Enrique.
Alvarez, Humberto.	Drien B., Augusto.
Ampuero G., Juan de Dios.	Duhalde V., Alfredo.
Arellano F., Humberto.	Durán B., Florencio.
Armas R., Rodolfo.	Dussallant, Alejandro.
Barras T., Roberto.	Echaurren A., Jorge M.
Beccerra, Maximiliano.	Elorza M., Félix.
Beravente A., Aurelio.	Erañauriz L., Gustavo.
Beland, Ricardo.	Escobar D., Clemente.
Bosch, Saturno.	Estévez G., Carlos.
Bastos V., Juan Bta.	Gajardo V., Oscar.
Cabezón B., Manuel.	Gardeweg V., Arturo.
Cebas F., Enrique.	Garrido S., Dionisio.
Cárdenas H., Pedro.	González G., Pedro H.
Carrasco B., Ismael.	González V., Gabriel.
Casali M., Humberto.	Guzmán F., Elicodoro E.
Casanova O., Cesar.	Hernández, J. Manuel.
Castiblanco A., Pedro.	Herrera H., Pablo.
Cela M., Armando.	Hita U., Enrique.
Cidrasinos L., Rafael.	Horta M., Estero H.
Coloma M., J. Antonio.	Madariaga, Manuel.
Concha M., Miguel A.	Medina G., Enrique.
Concha, Mamario.	Molina G., Fernando.

Mardones V., Humberto	Sandoval, Braulio.
Martínez M., Carlos A.	Sepúlveda P., J. Miguel.
Martínez Montt, Julio.	Silva Pinto, Juan.
Merino R., Rolando.	Silva S., Luis A.
Meza L., Pelegrín.	Sotomayor P. C., Justiniano.
Möller B., Alberto.	Toro M., Leoncio.
Moore M., Eduardo.	Torres C., Isauro.
Moreno E., Rafael.	Torres G., Ernesto.
Müller R., Carlos.	Torres M., Rafael.
Murillo G., Ruperto.	Torres M., Arturo.
Navarro H., Fortunato.	Torres L., Eugenio.
Núñez G., Domingo.	Uribe B., Luis.
Olavarría B., Arturo.	Urrejola, José Fco.
Olave A., Ramón.	Urrutia C., Efraín.
Opazo L., Miguel.	Urrutia G., Mario.
Opitz V., Pedro.	Urzúa U., Jorge.
Ortega M., Rudecindo.	Vaillant R., Pedro P.
Osorio N., José L.	Valenzuela R., Juan de Dios.
Pereira L., Julio.	Valenzuela V., Néstor.
Pereira L., Jorge.	Varas C., Fernando.
Pérez G., Jorge.	Vega D., José.
Pérez G., Lindor.	Verdugo E., Hipólito.
Pinochet, Rafael.	Walker L., Joaquín.
Prieto C., Joaquín.	Yrarrázaval C., Rafael.
Prieto L., Jenaro.	Zapata D., Emilio.
Quintana, Alfonso.	Zepeda B., Hugo.
Ríos, Juan Antonio.	Zúñiga, Armando.
Rodríguez S., Joaquín.	
Romero, Abraham.	
Rosales, Eloy.	

El Secretario señor Echaurren Orrego y el Prosecretario señor Villamil Concha.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto del Ejecutivo, que reconoce al Teniente de Carabineros don Octavio Leyton Gutiérrez, como servido a la Institución, cierto tiempo para los efectos de que ocupe en el Escalafón el lugar correspondiente.

Quedó en tabla.

2.º De dos telegramas:

El primero de la Sociedad de Comerciantes de Lota, en el que expresan su condo-

lencia por el fallecimiento del señor Diputado, don Carlos Roberto Elgueta; y

El segundo de la Unión de Profesores de Chile, Sección Viña del Mar, en la que solicitan el pronto despacho del proyecto sobre gratificación a los empleados de Aconcagua, como un homenaje al Centenario de Valparaíso.

Se mandaron tener presente.

Posteriormente se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión un informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto que destina fondos para reparar los perjuicios sufridos por la ciudad de Taltal, a causa del terremoto ocurrido en el mes de julio pasado.

Quedó en tabla.

Fácil Despacho

Continuó la discusión general y particular del proyecto, de origen en una moción de los señores Alfonso, Alvarez y González Videla, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar un empréstito destinado a la construcción de habitaciones para obreros y empleados.

Usaron de la palabra los señores Zapata, Alvarez, Prieto Concha y Cañas Lira.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por los señores Gajardo, Cañas Flores e Yrarrázaval:

Por los mismos señores Diputados:

Para reemplazar en el artículo 5.º, la frase: "al dos por ciento (2 o/o) de interés anual" por esta otra: "con un interés de hasta el 7 por ciento de interés anual".

Para suprimir las siguientes frases del artículo 5.º:

"... pero será de responsabilidad del Estado durante los primeros años, parte de esos servicios, de acuerdo con la siguiente escala:

Primer año, la totalidad del servicio;

Segundo año, las dos terceras partes del servicio;

Tercer año, la mitad del servicio;

Cuarto y quinto año, la cuarta parte del servicio.

Después del quinto año, la totalidad de este servicio será de cargo de la Municipalidad".

Para suprimir el artículo 6.º

Cerrado el debate se puso en votación general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

En conformidad al Reglamento, el señor Rivera (Presidente), declaró aprobados también en particular los artículos 1.º al 4.º y 7.º al 12, por no haber sido objeto de indicaciones.

Se pasó a votar las indicaciones formuladas.

Por 28 votos contra 24 se dió por desechada la indicación de los señores Gajardo, Cañas Flores e Yrarrázaval, referente a reemplazar una frase del artículo 5.º.

Por 30 votos contra 27 se dió igualmente por desechada la indicación de los mismos señores Diputados referentes a suprimir diversas frases del artículo 5.º; y

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el artículo 5.º en la forma propuesta por la Comisión.

Puesta en votación la indicación de los mismos señores Diputados, para suprimir el artículo 6.º, se dió por desechada por 30 votos contra 20, quedando, en consecuencia, aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Quedó terminada la votación del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de La Serena para contratar un empréstito por la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) con la Caja de Auxilios creada por ley número 3,962, de 18 de mayo de 1923, para que lo destine exclusivamente a la construcción de habitaciones para obreros y empleados particulares, dentro del radio urbano de la ciudad.

Artículo 2.º Autorízase, para este objeto, a la Caja de Auxilios, para contratar un empréstito a largo plazo, con garantía fis-

cal, en la Caja de Seguro Obrero Obligatorio, en la Caja de Empleados Particulares, en la Caja Nacional de Ahorros y en cualquiera otra institución bancaria.

Este empréstito ganará un interés hasta de un siete por ciento (7o|o) anual, con una amortización acumulativa también anual no inferior al tres por ciento (3o|o), y su servicio se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Artículo 3.o La Caja de Seguro Obrero Obligatorio, la Caja de Empleados Particulares y la Caja Nacional de Ahorros concederán a la Caja de Auxilios el empréstito a que se refiere el artículo anterior, suspendiéndose para el solo efecto de esta operación las limitaciones y prohibiciones establecidas en las leyes orgánicas respectivas.

Artículo 4.o Se faculta a la Caja Nacional de Ahorros o a otra institución de crédito para constituir con los pagarés o documentos correspondientes a los créditos que otorgue la Caja de Auxilios en conformidad a la presente ley, parte del encaje mínimo que están obligados a mantener en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Bancos, modificada por la ley número 4,997, de 30 de septiembre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en las leyes números 4,272, de 15 de febrero de 1928, 4,897, de 23 de septiembre de 1930, 5,185, de 30 de julio de 1933 y 5,350, de 8 de enero de 1934.

Artículo 5.o El préstamo a que se refiere el artículo 1.o será concedido a la Municipalidad de La Serena, al dos por ciento (2o|o) de interés anual, con amortización acumulativa del uno por ciento (1o|o) también anual, pero será de responsabilidad del Estado durante los primeros años parte de esos servicios, de acuerdo con la siguiente escala:

Primer año la totalidad del servicio;

Segundo año, las dos terceras partes del servicio;

Tercer año, la mitad del servicio.

Cuarto y quinto años, la cuarta parte del servicio.

Después del quinto año, la totalidad de este servicio será de cargo de la Municipalidad.

Artículo 6.o Para cubrir la diferencia entre el interés y la amortización que deberá pagar la Municipalidad de La Serena, y lo que la Caja de Auxilios pagará a las Cajas y Bancos acreedores, se consultarán en el Presupuesto General de Gastos de la Nación los fondos necesarios para este servicio.

Artículo 7.o Las rentas de arrendamiento de las habitaciones construídas con este préstamo no podrán exceder del interés que la Municipalidad pague a la Caja de Auxilios, más los gastos de administración, conservación y reparación de los edificios.

Artículo 8.o Tendrán preferencia para la ocupación de estas habitaciones los obreros y empleados particulares que sean actualmente imponentes de alguna de las Cajas de Seguro Obrero Obligatorio, de Empleados Particulares o Nacional de Ahorros.

Artículo 9.o El alcalde, de acuerdo con una comisión compuesta de dos representantes designados por el Congreso Obrero Regional de La Serena, de un empleado representante de la Unión de Empleados de Chile y por un agente o jefe de cada una de las instituciones que hagan el préstamo, determinará en cada caso el mejor derecho de los obreros y empleados para usufructuar de dichos arrendamientos, fijando el monto de la renta y demás condiciones inherentes a los respectivos contratos.

Esta comisión tendrá además facultades fiscalizadoras para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los arrendatarios.

Artículo 10.o Autorízase a la Municipalidad de La Serena para que suscriba con el Fisco el contrato de mutuo a que se refieren los artículos 1.o y 5.o de la presente ley.

Artículo 11.o Los inmuebles a que se refiere la presente ley podrán ser enajenados a sus ocupantes directamente por la Municipalidad de La Serena en la forma y condiciones establecidas en el decreto con fuerza de ley número 33, de 12 de marzo de 1931.

Artículo 12.o Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por no haber otro asunto de qué ocupar-

se en la tabla de fácil despacho, se dió ésta por terminada.

El señor Rivera (Presidente), de acuerdo con el Reglamento, anunció los siguientes asuntos para la tabla de fácil despacho de la sesión del lunes próximo:

1. Empréstito a la Municipalidad de Colina.
2. Concede el uso de terrenos fiscales a la Asociación deportiva de Providencia "Manuel Atria".
3. Mensaje que fija requisitos para el ejercicio de la profesión de practicante enfermero.
4. Proyecto rechazado por el Honorable Senado, que fija los límites de la comuna de Valdivia.
5. Proyecto sobre supresión de las Estaciones de Providencia, Ñuñoa y Santa Elena.

Orden del día

En primer lugar se pasó a considerar el proyecto de origen en el Ejecutivo, e informado por la Comisión de Hacienda, que autoriza algunos traspasos de fondos entre diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Justicia.

Puesto en discusión general, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate fué puesto en votación general y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

En conformidad al Reglamento el señor Rivera (Presidente), declaró aprobados también en particular los dos artículos de que consta el proyecto por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó por lo tanto, terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Lo Traspáscase a los ítem que se indican las cantidades que se expresan y que se deducirán de los siguientes ítem del Presupuesto de Justicia en vigencia:

De 8-1-1 Sueldos Fijos, 24,500 pesos a 8-1-4 v "Varios e Imprevistos".

De 8-1-2 Sobresueldos Fijos 2,125 pesos a 8-7-4 j "Publicaciones".

De 8-1-2 Sobresueldos Fijos 1,000 pesos a 8-4-7 k Gastos Generales.

De 8-1-2 Sobresueldos Fijos 3,000 pesos a 8-7-4 v Varios e Imprevistos.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En segundo lugar continuó la discusión del informe de mayoría, recaído en el proyecto validado como de simple urgencia, que aprueba el convenio ad-referéndum suscrito entre el Fisco y la Compañía de Teléfonos de Chile.

En dicho informe la Comisión de Gobierno Interior recomienda a la Cámara el rechazo del proyecto.

Usaron de la palabra los señores Martínez don Carlos Alberto (Diputado informante), González Videla y Walker.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicación del señor Walker para que se acordara volver a Comisión el proyecto.

Continuó, en consecuencia, la discusión del informe y usaron de la palabra los señores Dassailant, Ríos don Juan Antonio y Urrejola.

Los señores Barros Torres y Madrid don Enrique, pidieron el aplazamiento de la discusión del informe.

Puesta en votación, se dió por desechada por 31 votos contra 29.

Continuó la discusión del informe y usó de la palabra el señor González Govea.

Cerrado el debate, se puso en votación el informe y se dió por aprobado por 33 votos contra 4.

Con la aprobación del informe, quedó, en consecuencia, desechado el proyecto.

A indicación del señor Urrutia don Efraín, por unanimidad acordó el comité de la Comisión de Gobierno Interior traer sobre tabla el proyecto del Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para adquirir en la ciudad de Parral las propie-

dades y por la sumas que en el proyecto se indican.

Puesto en discusión general no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate, fué puesto en votación general y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

De acuerdo con el Reglamento, el señor Rivera (Presidente), declaró aprobados también en particular los dos artículos de que consta el proyecto, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para adquirir las propiedades ubicadas en la ciudad de Parral, que se indican y por las sumas que se expresan:

Casa y sitio de doña Berenice Orrego, viuda de San Martín, calle Dieciocho esquina de Balmaceda; deslinda:

Norte, calle Dieciocho;

Oriente, con don Armando Benavente;

Sur, Sucesión Hernández;

Poniente, calle Balmaceda.

Figura en el rol de avalúos en la suma de 42,800 pesos, con el número 397. Se comparará en la suma de 65,000 pesos.

Sitio de don Armando Benavente, calle Dieciocho. Deslinda:

Al norte, calle Dieciocho;

Oriente, con doña Barnarda López de Retamal;

Sur, Sucesión Hernández;

Poniente, con doña Berenice Orrego, viuda de San Martín.

Figura en el rol con el número 398, en la suma de 14,900 pesos. Se comparará en la suma de dieciséis mil trescientos noventa pesos (\$ 16,390).

Las sumas indicadas y demás gastos que origine la compra de las propiedades expresadas, se imputarán al Presupuesto de Fomento del presente año, número 18, ítem 11, capítulo 06, partida 12, Servicios Públicos de Parral.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

A indicación del señor Opitz, por asentimiento unánime, se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión, eximir del trámite reglamentario de informe de la Comisión de Hacienda y tratar sobre tabla el proyecto calificado como de simple urgencia e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que destina fondos para reparar los perjuicios sufridos por la ciudad de Taltal a causa del terremoto de julio del año en curso.

Puesto en discusión general, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate, fué puesto en votación general y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

El señor Rivera (Presidente), de acuerdo con el Reglamento, declaró aprobados también en particular los cuatro artículos de que consta el proyecto por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta las siguientes cantidades, en los fines que se indican a continuación:

Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000) en los arreglos de los edificios públicos, cañerías de agua potable y red de alcantarillado de la ciudad de Taltal;

Ochenta mil pesos (\$ 80,000) en indemnizar a las gentes sin recursos y en reparar por administración las viviendas de estos mismos damnificados; y

Veinte mil pesos (\$ 20,000) en auxiliar extraordinariamente al Cuerpo de Bomberos de Taltal.

Art. 2.º Autorízase en trescientos mil pesos (\$ 300,000) la autorización concedida a la Caja de Auxilios, por el artículo 1.º de la ley número 5327, de 27 de mayo último, y que se limitará a conceder préstamos para que los edificios destruidos o dañados por el terremoto ocurrido el día 13 de julio del año en curso, en la ciudad de Taltal, puedan ser reparados o reconstruidos.

En ningún caso el total de un préstamo concedido a un mismo propietario podrá

exceder de la suma de veinte mil pesos (\$ 20,000), en caso de reconstrucción, y de diez mil pesos (\$ 10,000) en caso de reparación.

Las disposiciones de la referida ley número 5827, se aplicará en la misma forma que para los damnificados de Castro a los de Taltal.

Art. 3.º El gasto que demande la presente ley se deducirá de la Cuenta C-10 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial"

A indicación de numerosos señores Diputados, por asentimiento unánime se acordó suprimir la hora de incidentes de la presente sesión, a objeto de ocuparse en este tiempo de los proyectos de la tabla del orden del día.

A indicación del señor Maira, por asentimiento unánime, se acordó eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto despachado ya por el Congreso Nacional y devuelto con observaciones por S. E. el Presidente de la República, sobre remuneración de los Jueces de Menores y personal de sus secretarías.

Dichas observaciones consisten en haber objetado la parte que dispone que los Jueces Especiales de Menores y sus Secretarios, tendrán en sus sueldos un aumento de 10 por ciento por cada tres años de servicios.

A este respecto el Honorable Senado rechazó las observaciones indicadas.

Puestas en discusión dichas observaciones, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate fueron puestas en votación y se dieron por desechadas por asentimiento unánime, insistiéndose, en consecuencia, en el proyecto aprobado.

Por no haber contado con la unanimidad requerida quedó sin efecto una indicación del señor Madrid, don Manuel, para que se acordara eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto que concede al Club Deportivo Green Cross, el uso y goce de unos terrenos para que construya un campo de deportes.

Por asentimiento unánime y a indicación del señor Lois, se acordó tratar sobre tabla el proyecto de origen en el Honorable Senado, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza la cesión a favor de la Junta de Beneficencia de Valparaíso de dos sitios fiscales que deberán destinarse a la construcción del edificio de la Asistencia Pública de esa ciudad.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Casali, Urrutia don Efraín, Lois, Maira, Del Canto, González García, Pinochet, Cabezón, Ríos don Juan Antonio y Ortega.

El señor Del Canto formuló indicación para aplazar hasta el lunes próximo la discusión del proyecto.

Puesta en votación la indicación de aplazamiento, la Mesa manifestó dudas sobre su resultado.

Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, la Mesa volvió a manifestar dudas acerca de su resultado.

Votada nominativamente, se dió por desechada por 34 votos contra 33 y 4 abstenciones.

Continuó, en consecuencia, la discusión general del proyecto y usaron de la palabra los señores Martínez Montt y Merino.

El señor Estévez, por el Comité Conservador, pidió la clausura del debate.

Puesta ella en votación, se dió por aprobada por asentimiento tácito.

En consecuencia, se puso en votación general el proyecto y se dió por aprobado por 39 votos contra 12.

En conformidad al Reglamento, el señor Rivera (Presidente), declaró aprobados también en particular los tres artículos de que consta el proyecto por no haber sido objeto de indicaciones durante la discusión general.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los mismos términos propuestos por la Comisión, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para ceder a título gratuito a la Junta de Beneficencia de Valparaíso, pa-

ra construir el edificio de la Asistencia Pública de esa ciudad, los siguientes sitios eriazos de propiedad fiscal ubicados en la manzana comprendida entre la calle San Ignacio, Avenida Independencia, Avenida Francia y Avenida Colón que figuran en el rol de la propiedad territorial de esa comuna con los números 13251 y 13094.

El primero tiene una superficie de 1,212 metros cuadrados, y sus deslindes son: al norte, con propiedades de don Ricardo Gamboa, de doña Amparo y María Ugarte y de don Miguel Macchiavello; al sur, con propiedades de doña Jacoba Ruiz v. de Leria y de doña Juana Zamora; al oriente, con propiedades de don Miguel Macchiavello, de don Francisco Leyuen, de don Enrique Reilán y de doña María Z. Torres; y al poniente, con propiedad de la sucesión Vicencio.

El segundo, signado con el número 13094, tiene una superficie de 2,152 metros cuadrados, y sus deslindes son: al norte, con la Avenida Independencia, y con propiedades de doña Berenice v. de Cordevez, de doña Filomena de Oyarzún, de doña M. Cace de C., de doña A. B. de Martínez y de doña Esperanza P. de Figueroa; al sur, con propiedades de doña Jacoba Ruiz v. de Leria y de la Asociación Franco Chilena de Educación; al oriente, con propiedad de la sucesión Vicencio; al poniente, con propiedad de doña Esperanza P. de Figueroa y la Avenida Francia.

Art. 2.º Se declararán de utilidad pública y se autoriza la expropiación a favor de la Junta de Beneficencia de Valparaíso, con el mismo objeto señalado en el inciso 1.º del artículo anterior, de los inmuebles que a continuación se indican, ubicados en esa comuna.

A) de doña Juana Zamora, con una superficie de 44.80 metros cuadrados y cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de la Junta de Reconstrucción del Almendral; al sur, con la Avenida Colón; al oriente, con la calle San Ignacio; y al poniente, con propiedad de doña Jacoba Ruiz v. de Leria;

B) De doña Jacoba Ruiz v. de Leria, con una superficie de 232 metros cuadrados y cuyos deslindes son: al norte, con propie-

dad de la Junta de Reconstrucción del Almendral; al sur, con la Avenida Colón; al oriente, con propiedad de doña Juana Zamora; y al poniente, con el resto de la propiedad de doña Jacoba Ruiz v. de Leria; y

C) De la sucesión Vicencio, por una superficie de 410 metros cuadrados y que deslinda: al norte, con resto de esa misma propiedad; al sur, con propiedad de doña Jacoba Ruiz v. de Leria; al oriente, con propiedad de la Junta de Reconstrucción del Almendral; y al poniente, con otra propiedad de esta misma Junta.

Las expropiaciones a que se refiere este artículo se sujetarán a las reglas y tramitaciones que establece la ley número 3,313, de 29 de septiembre de 1917.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se pasó a considerar, en seguida, el informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en la moción de los señores Opitz y Aguirre, que establece un sueldo mínimo y fija normas para aumentar las remuneraciones que perciben los empleados particulares.

En dicho informe la Comisión se pronuncia por el rechazo de dichas mociones.

Puesto en discusión el informe, usó de la palabra el señor Lira.

Por haber llegado la hora fijada por el Reglamento para la resolución de los proyectos de acuerdo, se suspendió la discusión del informe de la Comisión.

Votaciones

Por 31 votos contra 22, se dió por desechada una indicación de los señores Moreno y Toro para que se acordara celebrar sesión el lunes próximo, de 15 a 16 horas, a fin de ocuparse del proyecto que restablece los departamentos de San Bernardo y Maipo y crea al comuna subdelegación de Calera de Tango.

Se pasó a debatir el siguiente proyecto.

de acuerdo propuesto por el señor Rosales, con el apoyo del Comité Radical:

"Estudiados por la Honorable Cámara todos los antecedentes de los decretos números 405, de 26 de enero de 1934, y 1,000, de 13 de junio de 1936, dictados por el Ministerio de Fomento, y considerando que ellos perjudican el interés nacional al otorgar concesiones que dan carácter de permanencia indefinida y gratuita al monopolio mantenido por las Compañías Carboníferas de Schwager y de Lota, y constituyen una trasgresión de lo dispuesto por el artículo 241 del Código de Minería, de 1932,

ACUERDA:

Declarar que es procedente la derogación de los referidos decretos y dejar constancia de que al dictarse el artículo precitado, la Honorable Cámara tuvo el espíritu manifiesto de poner definitivo término a los litigios sobre terrenos carboníferos de la bahía de Ceronel y Golfo de Arauco, dejando vigentes en toda su integridad las concesiones que se otorgaron en el año 1889".

El señor Coloma lo modificó en los términos siguientes:

"La Cámara acuerda transcribir a S. E. el Presidente de la República las observaciones formuladas por el honorable señor Rosales, sobre la situación de la industria del carbón".

Usó de la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo, el señor Rosales.

El señor Ríos, don Juan Antonio, lo impugnó.

Cerrado el debate, se puso en votación la modificación propuesta y se dió por aprobada por 37 votos contra 10.

Quedó, en consecuencia, sin efecto el proyecto de acuerdo del señor Rosales.

Se puso en discusión el proyecto de acuerdo del señor Pérez don Lindor, que dice:

"La Cámara estima ilegales los decretos del Ministerio de Salubridad, números 213, de 13 de abril, y 385, de 25 de julio, ambos del año en curso".

Lo apoyó el señor Pérez, don Lindor.

El señor Correa lo impugnó.

Por haber llegado la hora de término fijada por el Reglamento para ocuparse de los proyectos de acuerdo, quedó pendiente la discusión de éste y con la palabra el señor Correa.

Continuó la discusión del informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social acerca de las mociones sobre mejoramiento de los sueldos de los empleados particulares y usaron de la palabra los señores Barros Torres y Lira.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicación del señor Rivera (Presidente), para votar el informe a las 19.45 horas, prorrogando la sesión hasta ese término.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 19 horas y 30 minutos, quedando pendiente la discusión del informe.

Sesión 68.a ordinaria, en miércoles 9 de septiembre de 1936.

Presidencia del señor René de la Jara.

Se abrió a las 22 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos.	Enrique.
Alcalde C., Enrique.	Hein H., Ernesto.
Ampuero G., Juan de Dios.	Huerta, J. Manuel.
Armas R., Rodolfo.	Lois F., Arturo H.
Barros T., Roberto.	Madrid O., Enrique.
Boizard, Ricardo.	Maira C., Fernando.
Bosch, Saturio.	Mardones V., Humberto.
Bustos V., Juan Bautista.	Martínez M., Julio.
Cabezón D., Manuel.	Moore M., Eduardo.
Cárdenas N., Pedro.	Moreno E., Rafael.
Castelblanco A., Pedro.	Murillo G., Ruperto.
Conha, Nemesio.	Navarro H., Fortunato.
Doll, Enrique.	Olave A., Ramón.
Dussailant, Alejandro.	Opitz V., Pedro.
Echaurren A., Jorge Manuel.	Ortega M., Rudecindo.
Escobar D., Clemente.	Osorio N., José Luis.
Gajardo V., Oscar.	Pereira L., Julio.
Guzmán P., Eleodoro.	Pérez G., Jorge.
	Pérez G., Lindor.
	Prieto L., Jenaro.
	Quintana, Alfonso.

Rosales, Eloy.
 Silva P., Juan.
 Silva S., Luis A.
 Sotomayor P. C., Justifianio.
 Toro M., Leoncio.
 Torres G., Ernesto.
 Uribe B., Luis.
 Urrutia C., Efraín.

Urzúa U., Jorge.
 Valenzuela R., Juan de Dios.
 Valenzuela V., Néstor.
 Varas C., Fernando.
 Vega D., José.
 Yrarrázaval C., Rafael.
 Zapata D., Emilio.
 Zúñiga, Armando.

El Prosecretario señor Villamil Concha.

CUENTA

Se dió cuenta:

1. De una presentación suscrita por 32 señores Diputados, en la que se solicita se cite a sesión para hoy, de 22 a 23.30 horas, a fin de tratar el proyecto de creación del departamento de Puerto Varas.

Quedó en tabla.

2. De tres oficios del Honorable Senado:

Con el primero, remite aprobado un proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para que distribuya entre los ex empleados, ex preparadores, ex jinetes y ex obreros del ex Club de Sport de Iquique, los fondos que el Club Hípico de Santiago tiene en depósito por cuenta de dicha institución.

Se mandó a Comisión de Trabajo y de Legislación Social.

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por la Honorable Cámara en el proyecto por el cual se aprueba el Convenio Comercial entre Chile y Alemania.

Se mandó tener presente y archivar.

3.) Con el último, remite aprobado un proyecto que incorpora a la planta de la Dirección General de Educación Primaria al personal que desempeña los cargos de oficiales secretaricos de las Inspecciones Provinciales, Especiales y Visitaciones Generales de Educación Primaria.

Se mandó a Comisión de Educación Pública.

4.) De una moción de los señores Martínez Montt, Bustos y Garrido, en la que se inicia un proyecto de ley que suspende por

el plazo de cinco años los artículos 1.º y 2.º de la ley 4.915, que fija los derechos de internación al ganado.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

5.) De una moción de los señores Gajardo, Torres Molina, Estévez, Madrid don Manuel y De la Jara, con la que inician un proyecto de ley que crea el Consejo de Defensa del Niño.

Se mandó a Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Reglamento.

TABLA DE LA PRESENTE SESION

Puesta en discusión la tabla pedida para la presente sesión, usó de la palabra el señor Acharán Arce.

Cerrado el debate, fué puesta en votación y se dió por aprobada por 19 votos contra 15.

ORDEN DEL DIA

Se puso en discusión general el proyecto de origen en una moción de los señores Silva don Luis A., y Hein e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que crea el departamento de Puerto Varas en la provincia de Chiloé.

Usaron de la palabra los señores Silva don Luis A., Hein (Diputado informante) y Acharán Arce.

SE FORMULARON LAS SIGUIENTES INDICACIONES

Por los señores Echaurren y Valenzuela don Néstor:

Para substituir el inciso 1.º del artículo 1.º, por el siguiente:

“Créase el departamento de Puerto Varas en la provincia de Chiloé, que tendrá por cabecera la ciudad de Frutillar”.

Por el señor Huerta:

Para suprimir en el inciso 2.º del artículo 1.º, las palabras: “...y Frutillar”.

Por el señor Acharán Arce:

Para suprimir el artículo 2.º que se refiere al financiamiento de esta ley.

Por el señor Silva, don Luis A.:

Para reemplazar el artículo 3.º por el siguiente:

“**Artículo.**—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Cerrado el debate, se puso en votación general el proyecto, y no hubo quorum. Repetida la votación económica, tampoco hubo quorum.

Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, resultó igualmente ineficaz por falta de quorum.

En conformidad al Reglamento, se llamó a la Sala a los señores Diputados, por espacio de dos minutos y se procedió a votar nominalmente.

Tomada la votación, se dió por aprobado en general el proyecto por 35 votos contra 5 y 3 abstenciones.

Votaron por la afirmativa, los señores: Acharán Arce, Armas, Boizard, Bosch, Bustos, Cabezón, Cárdenas, Concha don Nemesio, Echaurren, Escobar don Clemente, Gajardo, Guzmán don Eleodoro, Hein, Martínez Montt, Moreno, Olave, Opitz, Osorio, Pereira don Julio, Pérez Gazitúa don Lindor, Prieto don Jenaro, Quintana, Rosales, Silva Pinto, Silva don Luis A., Sotomayor, Toro, Torres don Ernesto, Uribe, Urrutia don Efraín, Valenzuela don Juan de Dios, Varas, Irrarázaval, Zapata y Zúñiga.

Votaron por la negativa, los señores: Castebianco, Huerta, Moore, Murillo y Navarro.

Se abstuvieron de votar, los señores: Ampuero, Doll y Dussaillant.

A indicación del señor Silva don Luis A., por 31 votos contra 3 se acordó eximir a este proyecto del trámite reglamentario de segundo informe.

En consecuencia, se puso en discusión particular el artículo 1.º conjuntamente con las indicaciones formuladas a su respecto.

Usó de la palabra el señor Silva don Luis A.

Los señores Echaurren y Valenzuela Valdés y el señor Huerta, dieron, respectivamente por repetidas las indicaciones que habían presentado sobre el artículo.

Como ningún otro señor Diputado las

hiciera suya, el señor De la Jara (Presidente accidental), las declaró retiradas.

Cerrado el debate, se puso en votación el artículo y se dió por aprobado por asentimiento tácito en la forma propuesta por la Comisión.

Se puso en discusión el artículo 2.º, conjuntamente con la indicación del señor Acharán Arce para que se votara expresamente a fin de que fuese suprimido.

Usaron de la palabra los señores Hein (Diputado informante), Acharán Arce, Silva don Luis A. y Opitz.

Cerrado el debate, se puso en votación el artículo y se dió por aprobado por 30 votos contra 2.

Se pasó a debatir el artículo 3.º conjuntamente con la indicación formulada a su respecto.

A indicación del señor Opitz, por asentimiento unánime se acordó admitir a discusión y votación una indicación de Su Señoría para que la ley rija desde el 1.º de octubre de 1936.

Usaron de la palabra los señores Opitz y Echaurren.

Cerrado el debate, se puso en votación la indicación del señor Opitz y se dió por aprobada por 30 votos contra 2.

Con la aprobación de esta indicación, quedó sin efecto la formulada por el señor Silva don Luis A.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créase el departamento de Puerto Varas en la provincia de Chiloé, que tendrá por cabecera la ciudad de su nombre.

El departamento de Puerto Varas comprenderá el territorio de las comunas de Puerto Varas, Fresia y Frutillar.

Artículo 2.º La contribución de bienes Raíces que grava a las propiedades del territorio de Puerto Varas valuadas en más de 20.000 pesos se cobrará en el segundo semestre de 1936 y durante todo el año 1937, con un impuesto adicional de dos por mil.

El gasto que esta ley origine durante el año 1936 se imputará a la entrada que produzca el impuesto adicional establecido en el inciso anterior, y en los demás años será de cargo del Presupuesto ordinario de la Nación.

El excedente que resulte del producto del impuesto consultado en el inciso 1.º, una vez descontados los gastos que origine esta ley durante 1936, se destinará a la adquisición de un terreno y a la construcción de un edificio para la instalación de los servicios públicos del departamento de Puerto Varas.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde el 1.º de julio de 1936”.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó ésta a las 23 horas y 3 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Conciudadanos del Senado y de la
Cámara de Diputados

El 30 de junio del presente año, expiró la facultad que la ley 5713, de 28 de septiembre último, en su artículo 1.º dió a la Junta de Exportación Agrícola para comprar trigo y sus derivados en el país, para exportarlos, para importar dicho producto en casos de extrema necesidad, con la autorización del Presidente de la República y para vender dentro del país el excedente de sus compras de trigo, sobre la cuenta de exportación.

Las causales que determinaron la concepción de aquellas facultades, o sea la conveniencia y necesidad de regular el precio del trigo, de manera que las fluctuaciones que pudieran derivarse del aumento de la producción de aquel cereal, no perjudicaran al productor ni al consumidor, subsisten hoy día, según lo indica la experiencia y todo aconseja el restablecimiento en forma permanente de las referidas facultades.

Por otra parte, el alza desmedida de los precios de los artículos de primera necesidad, producida artificialmente en muchos

casos, alza que se ha acentuado en los últimos tiempos, sugiere la necesidad imperiosa de otorgar a la Junta de Exportación Agrícola, las mismas facultades que le dió la recordada ley 5713, dentro del mercado del trigo, para los demás productos agrícolas, procurando de esta manera mantener también sobre ellos un poder regulador.

Por estas consideraciones me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional y con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese a la Junta de Exportación Agrícola las facultades que le otorgaban los incisos 1.º 2.º y 3.º del artículo 1.º de la ley número 5713, de 4 de octubre de 1935; haciéndose extensivas dichas facultades a toda clase de productos agrícolas.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Santiago, a 10 de septiembre de 1936.—
(Fdos.) — Arturo Alessandri, Benjamín Matte Larraín.

2) Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Conciudadanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados:

De acuerdo con lo establecido en las leyes números 5,205, de 19 de julio de 1933, 5,582, de 31 de enero de 1935 y 5,672, de 9 de septiembre del mismo año, la planta de Oficiales Ingenieros de la Armada se encuentra actualmente fijada en la siguiente forma:

- 1 Contraalmirante.
- 2 Capitanes de Navío.
- 10 Capitanes de Fragata.
- 21 Capitanes de Corbeta.
- 28 Tenientes 1.ºs.
- 32 Tenientes 2.ºs.
- 49 Guardia Marinas de 1.ª Clase; y
- 18 Guardia Marinas de 2.ª Clase.

La planta mencionada no es suficiente

en algunos de los grados superiores para las más esenciales necesidades del servicio y ha presentado el grave inconveniente de no haber sido posible completarla en el número establecido de Tenientes 2.os., y Guardiamarinas de 1.a y 2.a Clase, debido a la falta de Oficiales, con requisitos cumplidos en el primer caso y la falta de Oficiales en el segundo.

En efecto, el escalafón de Tenientes 2.os y demás oficiales de inferior graduación de la rama de Ingenieros de la Armada, está compuesta tan sólo por el número de Oficiales que se indica:

Fija la planta:

24 Tenientes 2.os	(32)
26 Guardiamarinas de 1.a Clase . .	(49)
6 Guardiamarinas de 2.a Clase .	(18)
<hr/>	
56	(99)

De tal manera que la planta de Oficiales subalternos de la rama de Ingeniería de la Armada, se encuentra incompleta en 43 Oficiales, número que no será posible completar hasta dentro de unos cuantos años y ello sujeto a los egresos de la Escuela Naval para esta rama.

Fuera de los inconvenientes anotados, la planta de Oficiales Ingenieros de la Armada en actual vigencia presenta otro de no menor importancia y es que no da lugar a las legítimas expectativas del ascenso del actual personal, a pesar de que reúne los requisitos para el mismo, lo que junto con privar a la Institución de contar con Oficiales de determinados grados, necesarios por su preparación y jerarquía para el desempeño de puestos de mayor responsabilidad, produce en el personal mismo el consiguiente desaliento y falta de estímulo para el estudio y sacrificio dentro de su carrera.

Es por estas consideraciones que la Superioridad Naval ha estimado de imprescindible necesidad el reajuste de la actual planta de Oficiales Ingenieros de la Institución y sin perjuicio de la planta general definitiva que se apruebe para todos los servicios de la Defensa Nacional, ha sometido a la consideración del Gobierno una nueva

planta de Oficiales Ingenieros que, salvando todos los inconvenientes que para el servicio y para el personal presenta la actual, sin embargo no representa un mayor gasto anual que las que autorizan las leyes de planta vigente y con arreglo a las cuales se ha confeccionado la actual Ley de Presupuestos y el proyecto de la misma para el año próximo.

El proyecto de nueva planta referida ha sido aprobada en todas sus partes por el Gobierno, considerando que ella viene a subsanar los graves inconvenientes a que se han hecho referencia, lo que se traducirá en un evidente beneficio para el servicio, hoy día desprovisto del número de Oficiales de determinadas jerarquías y por otra evitará los estagnamientos en los grados, dando lugar a los legítimos ascensos a que tienen derecho estos Oficiales y ello sin significar mayores gastos al erario nacional a los actualmente autorizados.

Fundado en lo expuesto, tengo el honor de someter a la aprobación del Soberano Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Art. 1.o La Planta de Oficiales Ingenieros de la Armada Nacional, será la siguiente:

- 1 Contraalmirante.
- 4 Capitanes de Navío.
- 15 Capitanes de Fragata.
- 25 Capitanes de Corbeta.
- 30 Tenientes 1.os.
- 30 Tenientes 2.os.
- 40 Guardia Marinas de 1.a Clase; y
- 18 Guardia Marinas de 2.a Clase.

Art. 2.o La presente ley regirá desde el 1.o de enero de 1937 y el gasto que representa se imputará al ítem 10.01.01, sueldos fijos del Presupuesto de dicho año, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina”.

Santiago, 10 de septiembre de 1936. —
Arturo Alessandri.—Emilio Bello C.

3) Oficio de S. E. el Presidente de la República.

Conciudadanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados:

Por Mensaje número 6, de 2 de junio último, tuve el honor de proponeros, con el carácter de urgente, un proyecto de ley por el cual se aumentaba en dos el número de los miembros de la Excm. Corte Suprema de Justicia y en una las plazas de Relatores de ese Excm. Tribunal; además contemplaba el referido proyecto diversas disposiciones encaminadas a obtener un rápido despacho de las causas de que conoce ese Alto Tribunal.

Posteriormente, por intermedio del Mensaje número 8, de 30 del mes citado, tuve a bien retirar la urgencia en el despacho del mencionado proyecto de ley, con el objeto de someterlo a un estudio más detenido y oír, al mismo tiempo, la ilustrada opinión de los señores miembros de la Corte Suprema, sobre el alcance y eficacia de las disposiciones sometidas a vuestra deliberación.

Habiéndose remitido a vuestra consideración, por oficios números 969 y 976 de septiembre en curso, las observaciones formuladas al Ejecutivo por la Excm. Corte Suprema y por el Consejo General del Colegio de Abogados, acerca del proyecto de ley a que me he referido, se completan, en esta forma, los antecedentes necesarios para efectuar un estudio total y definitivo sobre la materia.

Por este motivo y atendida la importancia que el Gobierno le atribuye a la ley en cuestión, para la mejor marcha de la Administración de Justicia, vengo en pedirlos, de acuerdo con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, la urgencia en el despacho del proyecto que aumenta en dos el número de miembros de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Santiago, 10 de septiembre de 1936. —
Arturo Alessandri. — F. Garcés Gana.

4) Oficio del señor Ministro de Salubridad.

Número 756.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—La Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, por oficio núme-

ro 3,768, de fecha 31 del mes ppdo., dice a este Departamento de Estado lo que expreso a continuación:

“Respecto a la providencia de ese Ministerio, número 824, de 17 de julio último, recaída en un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, que trata de la petición formulada, por el honorable Diputado don Eugenio Torres, sobre construcción del Hospital de Los Andes y antecedentes que se acompañan sobre la misma materia, cumplo informar al señor Ministro lo que sigue:

Puedo adelantar a US. que todo lo que se expresa en la nota del señor Director del Hospital, referente a deficiencias de que adolece el establecimiento y de las necesidades que existe urgencia en satisfacer, estaba en conocimiento de esta Dirección General, pero como para iniciar las obras del nuevo edificio y atender debidamente a la solución de los demás puntos que se han señalado, se requiere contar con fondos de que la Beneficencia carece en la actualidad, no ha sido posible hasta ahora llevar a la práctica esas obras, ni tampoco destinar recursos para aplicarlos a un mejoramiento de los servicios.

En la ley número 5,711 se consulta la suma de 1.800,000 pesos para las construcciones hospitalarias de Los Andes, pero dado que los fondos que dicha ley ha concedido los irá percibiendo la Institución en un plazo de varios años, la Dirección General se ha visto imposibilitada para disponer la ejecución de un plan simultáneo de obras, habilitaciones, reparaciones, etc. en toda la República. Además, y considerando que lo expuesto comporta un programa de vastas proyecciones y significa la inversión de sumas cuantiosas, no habría habido manera de realizarlo de inmediato en forma satisfactoria por la falta de suficiente personal técnico especializado.

Por las razones que anteceden, diversas obras y trabajos han debido quedar postergados, en espera de las nuevas partidas de fondos que entregará el Estado con cargo a la ley referida. Por lo que hace la cuota recibida para el año en curso, debo expresar a US. que ella se encuentra comprometida en su totalidad.

Más, la Dirección General, atenta a las necesidades que se dejan sentir en Los Andes, ha consignado en la distribución de los recursos para construcciones que se darán en el año próximo, la suma de 1.000.000 de pesos para el Hospital de dicha localidad y, a base de ella, podrán iniciarse en 1937 las obras que allí se reclaman. En su oportunidad se dispondrá la realización de los estudios y proyectos respectivos.

Lo anterior es en cuanto a la construcción de los nuevos pabellones y demás anexos y dependencias. En lo que respecta a las deficiencias anotadas por el señor Director del Hospital y que aluden a la situación actual de los servicios, la Dirección General ha despachado nota a la Honorable Junta de Los Andes, indicándole los medios de que la corporación puede valerse para obtener los fondos necesarios con el fin de remediar las necesidades que ha especificado el señor Director del establecimiento.

Consiste lo anterior en solicitar los correspondientes trasposos de fondos y suplementaciones de aquellos ítem que lo requieran, todo a base de disposiciones que contempla el Estatuto Orgánico de la Beneficencia".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en respuesta a su oficio de fecha 7 de julio del presente año.

Saluda a V. E.—**J. Castro Oliveira.**

5) Oficio del Honorable Senado.

Número 411. — Santiago, 9 de septiembre de 1936. —El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto sobre abono de años de servicios a don Javier Ochoa Pizarro.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 238, de 5 de julio de 1934.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.—M. Cifuentes,** Prosecretario.

6) Oficio del Honorable Senado.

Número 412. — Santiago, 9 de septiembre de 1936.—El Honorable Senado ha te-

nido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se concede una pensión de gracia a don Nolaseo Mardones F.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 119, de 12 de junio de 1936.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.—José M. Cifuentes,** Prosecretario.

7) Oficio del Honorable Senado.

Número 409.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se concede a don Ventura Anrique Zuazagoitia, el derecho a acogerse a los beneficios de la ley número 5,311.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 638, de 12 de septiembre de 1935.

Dios guarde a V. E.—**Jose Maza.— José M. Cifuentes,** Prosecretario.

8) Oficio del Honorable Senado.

Número 406.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto sobre reconocimiento de servicios, para los efectos de legar montepío, a don José Adrián Vásquez Yáñez.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 665, de 31 de enero de 1935.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.—José M. Cifuentes,** Prosecretario.

9) Oficio del Honorable Senado.

Número 432.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se incluye a los Receptores de Mayor y Menor Cuantía, en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en

contestación a vuestro oficio número 652, de 26 de agosto de 1935.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

10) Oficio del Honorable Senado.

Número 433.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se establece que los profesionales de la Caja de Seguro Obrero, estarán afectos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 695, de 15 de septiembre de 1935.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

11) Oficio del Honorable Senado.—San-

tiago, 10 de septiembre de 1936.—El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara, en el proyecto por el cual se crea la Caja de la Habitación Popular, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo 1.o

Todas las modificaciones a este artículo.

Artículo 2.o

La que consiste en reemplazar, en los dos incisos, las palabras: “Caja de la Habitación Popular” por estas otras: “Caja Autónoma de la Habitación”.

Artículo 3.o

La que consiste en reemplazar, en la forma que se indica, el inciso primero del número 2.o;

La agregación en el inciso segundo del número 4.o, de la palabra “Autónoma”, después de la palabra “Caja”; y

La agregación de un número nuevo, con el número 6.o.

Artículo 4.o

La agregación de la palabra “Autónoma”, después de la palabra “Caja”, en los dos incisos del artículo.

Artículo 5.o

La que consiste en reemplazar las palabras “podrá además emitir” por estas otras: “emitirá además”; y

La agregación de la palabra “Autónoma”, después de la palabra “Caja”.

Artículo 6.o

La redacción dada al encabezamiento del inciso 1.o.

La agregación de un número 8.o, que dice: “El Director del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas”.

Artículo 9.o

La supresión, en el inciso primero, de las palabras: “de la Habitación Popular”.

La agregación de la palabra “Autónoma”, después de la palabra “Caja”, en la atribución 1.a.

La que consiste en suprimir las palabras: “y Comunes”, en el rubro que figura bajo el Párrafo II.

Artículo 10.

La supresión, en el inciso primero, de las palabras: “de la Habitación Popular”.

La agregación de un número nuevo con el número 6.o; y

La que consiste en reemplazar, en el antepenúltimo inciso, la palabra “cuatro” por la palabra “cinco”.

Artículo 11.

La que consiste en reemplazar este artículo por el que se indica.

Artículo 12.

La supresión de las palabras "y Comu-
nales".

La eliminación de los subtítulos "Párra-
fo III. De la acción de las Municipalida-
des", que figura a continuación del artícu-
lo 12.

Artículos 13, 14 y 15.

La supresión de estos artículos.

Artículo 18.

La supresión de este artículo.

TITULO III

La que consiste en reemplazar la deno-
minación de este Título, por la siguiente:
"Del fomento de la construcción de habi-
taciones".

Artículo 22.

Todas las modificaciones hechas a este
artículo.

Artículo 23.

La modificación hecha en este artículo.

Artículo 27.

La que consiste en suprimir, en la letra
e), las palabras "o reconstruyan".

Artículo 34.

La supresión del inciso segundo de este
artículo.

Artículo 40.

Todas las modificaciones a este artículo.

Lo que consiste en en agregar un "Título
V Del otorgamiento de la garantía del Es-
tado", con un sólo artículo que llevaría el
número 44.

Artículo 89.

La modificación hecha a este artículo.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en
contestación a vuestro oficio número 608,
de 19 de agosto de 1936.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**Enri-
que Zañartu E.**, Secretario.

12) Oficio del Honorable Senado.

Número 407.—Santiago, 9 de septiembre
de 1936.—El Honorable Senado ha tenido
a bien desechar el proyecto de ley remitido
por esa Honorable Cámara, por el cual
se concede jubilación a don Rolando Wal-
ker F.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en
contestación a vuestro oficio número 108,
de 12 de junio de 1936.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José
M. Cifuentes**, Prosecretario.

13) Oficio del Honorable Senado.

Número 408.—Santiago, 9 de septiembre
de 1936.—El Honorable Senado ha tenido
a bien desechar el proyecto de ley remitido
por esa Honorable Cámara, por el cual se
concede una pensión de gracia a doña Ro-
sario Díaz viuda de Fuenzalida y a su hija
Marta Graciela.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en
contestación a vuestro Oficio número 686,
de 7 de septiembre de 1933.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José
M. Cifuentes**, Prosecretario.

14) Oficio del Honorable Senado.

Número 410. — Santiago, 9 de septiem-
bre de 1936.— El Honorable Senado ha te-
nido a bien desechar el proyecto de ley re-
mitido por esa Honorable Cámara, sobre
abono de servicios a don Mariano Fontec-
illa Varas.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en
contestación a vuestro oficio número 677,
de 14 de septiembre de 1935.

Dios guarde a V. E. — **José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

15) Oficio del Honorable Senado.

Número 416. — Santiago, 9 de septiembre de 1936.—El Honorable Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, sobre concesión de una pensión de gracia a doña Teresa Silva v. de Sepúlveda.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 106, de 12 de junio de 1936.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

16) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 413.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Elévase, por gracia, a 2,400 pesos la pensión anual de que disfruta doña Carmela Torres v. de Palma.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se deducirá de la letra a) del ítem 04, capítulo 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

17) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 414.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Abónase, por gracia y para todos los efectos legales, al portero 1.º del Senado, don Manuel Medina Marín, el

tiempo que sirvió como ascensorista, comprendido entre el 1.º de abril de 1914 y el 18 de octubre de 1920.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

18) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 415.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia, al ex tipógrafo del “Diario Oficial” don José Manuel Santibáñez Allende, el derecho a acogerse a la jubilación que concede a los empleados de empresas periodísticas el decreto ley número 767, de 23 de diciembre de 1925, no obstante no encontrarse en el servicio a la fecha de la promulgación del decreto ley número 454, de 15 de julio del mismo año, que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

19) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 418.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—Con motivo de la moción e informes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia y por el plazo de diez años, a don Juan Agustín Barriaga, el goce de una pensión anual de 12 mil pesos.

El gasto que demande la presente ley se imputará a la letra a) del ítem 06, capítulo 01, del presupuesto del Ministerio del Interior.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

20) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 419.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia y por el plazo de 10 años, a doña Carmela Rodríguez v. de Concha y a sus hijos menores, el goce de una pensión anual de seis mil pesos, de la que disfrutarán en conformidad a la ley de montepío militar.

El gasto que demande esta ley se imputará a la letra a) del ítem 04, capítulo 01 del presupuesto del Ministerio de Justicia.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

21) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 420.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Abónase, por gracia y para todos los efectos legales, al mayordomo de la Biblioteca del Congreso, don David Gaete Astorga, el tiempo que sirvió como ascensorista de la Cámara de Diputados, comprendido entre el 1.º de septiembre de 1904 y el 31 de diciembre de 1907.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

22) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 421.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—Con motivo de la solicitud, informes

y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia y por el plazo de 10 años, a las hermanas solteras del estudiante de medicina don Marcos A. Macuada Ogalde, fallecido durante la epidemia de fiebre amarilla en Topilla, doña Eloísa y doña Vitalia Macuada Ogalde, el goce de una pensión anual de tres mil pesos, de la que disfrutará en conformidad a la ley de montepío militar, sin derecho a acrecer.

El gasto que demande esta ley se imputará a la letra a) del ítem 06, capítulo 01, del presupuesto del Ministerio de Salubridad.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

23) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 422.—Santiago, 9 de septiembre de 1936.—Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Abónase, por gracia y para los efectos de su jubilación, al Secretario del 5.º Juzgado del Crimen de Santiago, don Guillermo Echeverría Santa María, el tiempo que desempeñó el cargo de Secretario del Juzgado de Letras de Los Andes, comprendido entre el 1.º de enero de 1921 y el 25 de junio de 1924.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

24) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 423.—Santiago, 10 de septiembre de 1936.—Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo el ho-

nor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia, a don José Jesús Becerra, para los efectos de su jubilación, el tiempo que sirvió el cargo de preceptor de la escuela municipal de Barrancas, comprendido entre el 15 de abril de 1895 y el 1.º de marzo de 1901.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.—José M. Cifuentes**, Prosecretario.

25) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 424.—Santiago, 10 de septiembre de 1936.—Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia y por el plazo de 10 años, al profesor doctor don Manuel J. Barrenechea Naranjo, el goce de una pensión anual de doce mil pesos (\$ 12,000).

El gasto que demande esta ley se imputará a la letra a) del ítem 06, capítulo 01, del presupuesto de Salubridad.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.—José M. Cifuentes**, Prosecretario.

26) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 425.—Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia y por el plazo de 10 años, al contralmirante

en retiro don Agustín Fontaine, una pensión anual de doce mil pesos, de la que gozará sin perjuicio de la pensión de que actualmente disfruta.

El gasto que demande esta ley se imputará a la letra a) del ítem 06, capítulo 01, del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.—José M. Cifuentes**, Prosecretario.

27) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 434.—Santiago, 10 de septiembre de 1936.—Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Facúltase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento ochenta mil pesos en la adquisición de una propiedad en la ciudad de Chillán para el funcionamiento de oficinas públicas. No regirá en este caso lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley número 4.174.

Art. 2.º Facúltase asimismo al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en los trabajos y reparaciones que sea necesario ejecutar para habilitar el local en que debe funcionar la Corte de Apelaciones creada por la ley número 5.867, y de la propiedad cuya adquisición se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3.º Los gastos que demande esta ley se imputarán a la entrada producida por la ley número 5.853, de 21 de julio del presente año.

Art. 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**José Maza.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

28) Cuenta de entradas y gastos de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en manos de V. E., acompañada de los comprobantes respectivos, la cuenta de entradas y gastos efectuados en el primer semestre de 1936, en los diversos servicios que corren a cargo de esta Honorable Cámara:

ENTRADAS

Las entradas han sido las siguientes:

Saldo a favor del segundo semestre de 1935	\$	59,000.31
Recibido de la Tesorería Provincial de Santiago, en conformidad a los decretos números 224, 469 y 1.489.		456,800.00
Recibido por atención de visitas en los comedores		2,515.00
Entradas varias		106.40
Descuento por inasistencia a sesiones de la Cámara (Planilla de pago de la dieta correspondiente al mes de abril).		21,750.00
Total de entradas	\$	540,171.71

SALIDAS

Los gastos efectuados durante el primer semestre, se descomponen como sigue:

Comedor

Pagos efectuados en enero	\$	19,040.35
Pagos efectuados en febrero		9,952.75
Pagos efectuados en marzo		16,427.45
Pagos efectuados en abril		9,514.30
Pagos efectuados en mayo		10,183.00
Pagos efectuados en junio		14,863.55
	\$	79,981.40

Vestuario y equipo

Cuentas canceladas en enero.	\$	710.00
Cuentas canceladas en febrero		330.00
Cuentas canceladas en marzo		1,332.50
Cuentas canceladas en abril		16,415.00
Cuentas canceladas en mayo		3,252.00
Cuentas canceladas en junio		1,600.90
	\$	23,640.40

Publicación de Sesiones e Impresiones

Pagos efectuados en enero	\$	12,610.90
Pagos efectuados en febrero		18,861.00
Pagos efectuados en marzo		39,986.00
Pagos efectuados en abril		42,373.60
Pagos efectuados en mayo		31,099.00
Pagos efectuados en junio		53,191.00
	\$	198,121.50

Gastos generales

Cuentas canceladas en enero	\$	13,065.37	
Cuentas canceladas en febrero		18,885.76	
Cuentas canceladas en marzo		20,385.20	
Cuentas canceladas en abril		38,686.86	
Cuentas canceladas en mayo		25,918.17	
Cuentas canceladas en junio		36,796.23	\$ 153,737.59

Jardín

Pagos efectuados en febrero	\$	129.00	
Pagos efectuados en abril		65.00	
Pagos efectuados en mayo		520.00	
Pagos efectuados en junio		908.90	\$ 1,622.90

Conservación y Reparación del Edificio

Cuentas canceladas en enero	\$	1,495.00	
Cuentas canceladas en febrero		964.00	
Cuentas canceladas en marzo		8,750.00	
Cuentas canceladas en abril		1,570.00	
Cuentas canceladas en mayo		970.00	
Cuentas canceladas en junio		16,409.90	\$ 30,158.90

Gastos de Representación del Presidente

Pagos efectuados en enero	\$	1,000.00	
Pagos efectuados en febrero		1,000.00	
Pagos efectuados en marzo		933.24	
Pagos efectuados en abril		1,000.00	
Pagos efectuados en mayo		1,000.00	
Pagos efectuados en junio		1,000.00	\$ 5,933.24

RESUMEN:

Entradas	\$	540,171.71
Salidas		493,195.93
Saldo a favor para el segundo semestre de 1936	\$	46,975.78

De la anterior demostración resulta que las entradas para el primer semestre de 1936, fueron de quinientos cuarenta mil ciento setenta y un pesos setenta y un centavos (\$ 540,171.71), y las salidas de cuatrocientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco pesos noventa y tres centavos (\$ 493,195.93); lo que da una diferencia, o

sea, un saldo a favor para el segundo semestre de 1936, de cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos setenta y ocho centavos (\$ 46,975.78).

Los libros de contabilidad y comprobantes respectivos quedan a disposición de V. E., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva someterlos al examen de la Comisión de Policía Interior.

Dios guarde a V. E.—**Juan Villamil C.**

29) Moción del señor Castelblanco:

Honorable Cámara:

Honorable Cámara:

La Cruz Roja de Hombres de Valdivia obtuvo de la Municipalidad de la misma comuna la concesión gratuita, por 10 años, del sitio municipal número 2, ubicado en la calle Arauco esquina del Pasaje Gaete, a fin de construir sobre él su Cuartel General de Servicios.

No obstante el deseo de que dicha cesión fuere a perpetuidad, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades sólo pudo hacerse temporal, en la forma indicada.

Tratándose de una institución de beneficio colectivo, digna de todo encomio, hay conveniencia en que esta cesión sea definitiva, dada la circunstancia de que la Cruz Roja Chilena tiene ya constituido un servicio en la referida propiedad.

A este fin me permito someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Valdivia para que pueda otorgar a la Cruz Roja de Hombres de la misma ciudad, a perpetuidad, la concesión gratuita del sitio número dos de la propiedad municipal ubicada en la calle Arauco esquina del Pasaje Gaete, en el cual se encuentran instalados los servicios de dicha institución.

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 14 de septiembre de 1936.—
Pedro Castelblanco.

30) Moción de los señores Arellano y Valenzuela don Juan de Dios:

El personal de obreros movilizados de mercaderías de Aduanas y el personal de obreros que trabaja en la construcción de puertos, ambos dependientes de la Administración de Puertos de la República, han sido dejados al margen de las diversas leyes dictadas últimamente y por las cuales se ha concedido una gratificación de zona para el personal que preste sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysen y Magallanes.

Así tenemos que la ley número 5,650, de 27 de julio de 1935, en una de sus disposiciones concedió el 30 por ciento de gratificación de zona a los funcionarios de cualquiera rama de la Administración Pública que presten sus servicios en las provincias citadas.

Posteriormente la ley número 5,690, de 23 de septiembre de 1935, amplió esta gratificación de zona a los funcionarios y obreros de la provincia de Coquimbo, concediéndoles tal derecho, pero equivalente al 15 por ciento.

A continuación fué dictada la ley número 5,857, que también concede el 30 por ciento de gratificación de zona a los obreros y empleados ferroviarios que presten sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

Y, finalmente, se dictó la ley número 5,861, de 31 de julio de 1936, la cual dió derecho al personal de obreros y empleados ferroviarios a percibir una gratificación de zona equivalente al 15 por ciento, cuando presten sus servicios en la provincia de Coquimbo.

Como se ve, el personal de obreros movilizados de Aduana y el personal que trabaja en la construcción de puertos, en ninguna de las referidas leyes ha sido considerado, en circunstancias que el elevado

costo de la vida en las provincias mencionadas, fundamento que dió origen a la dictación de dichas leyes, a todos por igual afecta, especialmente a la clase obrera, dado que en la mayor parte de los casos, goza de salarios insuficientes para hacer frente al subido standard de vida.

El gasto que significa el pago de 30 por ciento de gratificación de zona, conforme lo determina la ley número 5,650, por los antecedentes oficiales emitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales se acompañan, en ningún caso será superior a trescientos mil pesos anuales.

Por las consideraciones anteriores, comprendidos de la justicia que le asiste al personal de obreros dependientes de las Administraciones de Puertos de la República, solicitamos la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese al personal de movilizados de Aduana y de construcción de obras, sin distinción alguna, dependientes de las Administraciones de Puertos de la República, que presten sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, el 30 por ciento de gratificación de zona sobre el sueldo o jornal fijo asignado al empleo o función que desempeñe.

El gasto que demande esta ley se financiará de acuerdo con el artículo 11 de la ley número 5,690, de 23 de septiembre de 1935.

Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1936”. — **Humberto Arellano Figueroa.** — **Juan de Dios Valenzuela.**

31) Moción de los señores Castelblanco y Duhalde:

Honorable Cámara:

La Municipalidad de La Unión, cuyo celo en favor de la comuna, su progreso y buena administración, es reconocido unánimemente, está empeñada en completar su obra mediante la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de todos los servicios públicos, verbi-gracia, Gobernación, Correos, Telégrafos, Registro Civil,

Unión ha resuelto obtener la autorización legal necesaria para contratar un empréstito hasta por la suma de seiscientos cincuenta mil pesos, el cual se destinará exclusivamente a dar satisfacción y solución a los problemas enunciados, invirtiendo cuatrocientos mil pesos en la construcción de un edificio destinado a la Gobernación y demás oficinas públicas ya enumeradas, cincuenta mil pesos para la adquisición y urbanización del terreno para la población obrera y doscientos mil pesos para construir la obra gruesa de un Teatro Municipal.

El financiamiento del empréstito a contratarse, cuyo interés no ha ser superior al 8 por ciento, con una amortización mínima de un 1 por ciento, ha sido debidamente Impuestos Internos, Inspección del Trabajo, Oficina de Reclutamiento, Caja Agraria, Caminos, Notaría, etcétera, y además para otros servicios de carácter particular.

En la actualidad todos los servicios mencionados se encuentran diseminados y su eficiencia y comodidad, se resienten habida consideración a que en el pueblo no hay locales apropiados para su buen funcionamiento.

Por otra parte la Municipalidad está interesada en dar solución a problemas de la habitación obrera y a este efecto ha considerado la necesidad de adquirir un terreno, que ya tiene estudiado con tal objeto y para su adquisición y urbanización necesita de una suma de cincuenta mil pesos. Podrá así dar solución a uno de los problemas más importantes de la comuna. El terreno urbanizado se parcelará y venderá en seguida con las debidas facilidades a los obreros.

Finalmente, la construcción de un Teatro Municipal constituye una aspiración general, ya que en pueblos de reducida población no es dable esperar que la iniciativa particular pueda dar satisfacción a tal necesidad. Como una obra de esta especie es en general de elevado costo, se ha estudiado la posibilidad de iniciar la obra, construyendo primeramente, la obra gruesa para continuarla más tarde con los recursos propios. Para lo primero se requerirá la suma de doscientos mil pesos.

En consecuencia, la Municipalidad de La

considerado. En efecto, las oficinas fiscales, semifiscales, etcétera, que ocuparán el edificio nuevo de concentración de oficinas, pagan actualmente arriendo por un valor de cuatro mil ochocientos pesos mensuales, lo que representa una renta anual de 57,600 pesos que percibiría en este caso por el mismo capítulo la Municipalidad.

Además, como el terreno para la población obrera a adquirirse será dividido y enajenado en lotes pequeños, permitirá a la Corporación reembolsarse de este gasto y destinar su valor al servicio de amortización del empréstito.

Por lo demás la explotación directa o la concesión del Teatro Municipal producirá nuevas entradas a la Municipalidad que la habilitarán para dar estricto cumplimiento a las obligaciones contraídas.

No obstante, por todo lo expuesto, la Municipalidad de La Unión, según consta del certificado del Tesorero Comunal, tiene un término medio de entradas anuales, considerado los tres últimos años, superior a la suma de doscientos treinta mil pesos, (\$ 230,000), lo cual le permitirá destinar en cualquier momento la cantidad necesaria para cubrir cualquier diferencia en el puntual servicio de su deuda.

Por estas consideraciones nos permitimos someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Se autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito interno que produzca la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650 mil), a un interés que no exceda del 8 por ciento anual y a un tipo de amortización que no sea superior al 1 por ciento, cuya emisión se hará en cuotas sucesivas por las cantidades y plazos que acuerde la Municipalidad respectiva.

Art. 2.º El servicio del empréstito se hará por intermedio de la Caja de Amortización para este efecto la Municipalidad pondrá a su disposición, por intermedio de la Tesorería General de la República, las sumas anuales que correspondan.

Se aplicarán preferentemente al servicio de dicho empréstito las entradas o rentas

que produzcan las propiedades que se construyan o adquieran con él.

Art. 3.º El producto neto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

a) Cuatrocientos mil pesos para construir un edificio destinado al funcionamiento de la Gobernación, demás servicios públicos y otras oficinas;

b) Cincuenta mil pesos para adquirir y urbanizar un terreno para la población obrera; y

c) Doscientos mil pesos para iniciar la construcción de un Teatro Municipal.

Art. 4.º Si la construcción de alguna de las obras enumeradas dejase fondos sobrantes, éstos se invertirán en las obras, o en nuevas obras que indicará la Municipalidad, con su aprobación en sesión especial destinada a este objeto y previa ratificación de la Asamblea Provincial.

Art. 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

Santiago, 14 de septiembre de 1936. —
(Fdos.) **Pedro Castelblanco. — A. Duhaldé.**

32) Informe de Comisión:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros acerca del proyecto de ley, ya despachado por el Honorable Senado, que incorpora a la palnta de la Dirección General de Educación Primaria, al personal subalterno de las Inspecciones Provinciales, Inspecciones Locales, Especiales y Visitaciones Generales de Educación Primaria.

Este personal era de planta hasta hace poco tiempo y sólo mediante una de las frecuentes reorganizaciones llevada a cabo en los servicios de educación pública por un ex-Ministro del ramo, pasó a desempeñar sus funciones como contratado, con el objeto, según se dijo, de introducir economías en el Presupuesto correspondiente.

Sin embargo, como esos funcionarios prestan sus servicios con permanencia, por ser sus labores indispensables, las aludidas economías no pasan a ser en realidad otra cosa que una ficción.

Antiguamente esos empleados estaban clasificados en el grado 26 del Estatuto Ad-

ministrativo y tienen en la actualidad un sueldo anual de 6,000 pesos como contratado, que les fijó la ley número 5,631, de 26 de junio de 1935.

En la Administración Pública no existe ningún grado cuya remuneración corresponda a la que actualmente perciben esos empleados como contratados y, por ello, es preciso ubicarlos en el grado más próximo del Escalafón, que es el 20 y que tiene una remuneración de 6,200 pesos anuales.

Vuestra Comisión para prestar su aprobación al proyecto en informe tuvo presente principalmente dos circunstancias; el perjuicio que se irroga a esos funcionarios en su carrera y la inconveniencia de que existan, sin figurar en la Ley de Presupuestos, empleados que desempeñan funciones permanentes.

Respecto del primer punto debe considerarse que las objeciones que la Contraloría General de la República formula a todo ascenso que no se verifique dentro del respectivo Escalafón, prácticamente han terminado con la carrera de estos empleados que por su calidad de contratados no figuran en el Escalafón y cuyas posibilidades de ascenso se ven, por lo tanto, desaparecidas.

Pero, Vuestra Comisión principalmente aprobó el proyecto por su unánime criterio para apreciar la inconveniencia de que existan, sin figurar en la Ley de Presupuestos, empleados que jamás podrán ser suprimidos por la naturaleza misma de sus funciones.

El empleado a contrata es por su esencia misma de carácter transitorio y es inadmisibles que se dé esta condición a empleados que desempeñan funciones permanentes, como son los subalternos pertenecientes a las Inspecciones Provinciales, Inspecciones Locales, Especiales y Visitaciones Generales de la Dirección de Educación Primaria, ya que ello induce a error respecto al costo verdadero de los servicios y que constituye una pésima práctica administrativa.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión os pide que déis vuestra ratificación al proyecto de ley, cuyos términos, idénticos a los aprobados por el Honorable Senado son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Incorpórase a la planta de la Dirección General de Educación Primaria, en el grado 20.º del Escalafón, con renta anual de 6,200 pesos, al personal que desempeña los cargos de Oficiales Secretarios de las Inspecciones Provinciales, Inspecciones Locales, Especiales y Visitaciones Generales de Educación Primaria.

Art. 2.º El mayor gasto que representa esta ley, se consultará en la Ley de Presupuestos de 1937.

Art. 3.º Esta ley empezará a regir desde el 1.º de enero de 1937.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1936. — **Rudecindo Ortega.** — **Enrique Cañas F.** — **Juan Bautista Bustos.** — **L. Asaturuaga,** Secretario.

33) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros acerca de la moción de los señores Samuel Guzmán García y Rafael Cifuentes en que se inicia un proyecto de ley por el cual se propone hacer una aclaración en la ley número 5,847, de 6 de julio del presente año, que concede por gracia, al profesor del Liceo de Hombres número 4 de Santiago, don Lisandro Peña Martínez, el abono del tiempo que permaneció en el extranjero en comisión de servicio.

La ley de gracia referida anteriormente, concedió al señor Peña el abono de tiempo aludido, para el solo efecto de su jubilación, en circunstancias que al beneficiario le faltan aun 18 años para poderse acoger a esa ventaja.

El propósito que tuvo el Gobierno al enviar el Mensaje que sirvió de base a la ley número 5,847, fué bien distinto, o sea, el de conceder al señor Peña la gracia referida para todo lo que pudiera convenirle y principalmente para la continuidad de su carrera docente. Mientras tanto, el señor Peña ha quedado detenido en el mismo grado del escalafón, que ocupaba al ausentarse del país.

Debe tenerse presente que la Comisión encomendada al señor Peña fué en el carácter de ad-honorem, razón por la cual no le fué reconocido para todos los efectos legales el tiempo que permaneció en el desempeño de ella.

La Comisión estima de justicia aclarar el contenido de la ley 5,847, en el sentido de que el beneficio que otorga al señor Peña es para todos los fines que puedan reportarle ventajas, en razón de tratarse de un funcionario meritorio y de larga y destacada actuación profesional.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os pide que aprobéis el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Reemplázase en el artículo único de la ley número 5,847, de 6 de julio de 1936, la frase: "para los efectos de su jubilación", por la siguiente: "para todos sus efectos legales."

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1936. — **Rudecindo Ortega.** — **Enrique Cañas F.** — **Juan Bautista Bustos.** — **J. Walker Larraín.** — **L. Astaburuaga,** Secretario.

34) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 438. — Santiago, 14 de septiembre de 1936. — El proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se crea un cargo de Prosecretario de Comisiones en la Secretaría de la Cámara de Diputados, ha sido también aprobado por el Honorable Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º y 2.º

Han sido refundidos en uno sólo que dice como sigue:

"Artículo... Créase un cargo de Prosecretario de Comisiones en la Secretaría del Senado, y otro en la Secretaría de la Cámara de Diputados, con el sueldo asignado a estos empleos.

Derógase el artículo 2.º de la ley número 4254, de 20 de Enero de 1928.

El mayor gasto que signifique esta ley, se deducirá de las cantidades percibidas en el presente año, en virtud del impuesto al 2 por ciento sobre las ventas comerciales".

Artículo 3.º

Pasa a ser 2.º, sin modificación.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 672, de fecha 1.º del actual.

Dios guarde a V. E. (fdos.) **José Maza.** — **Enrique Zañartu E.,** Secretario.

35) Moción del señor Cárdenas:

Honorable Cámara:

Por decreto ley número 3588, de fecha 5 de agosto del año 1930, se estableció que las jubilaciones de los Empleados Públicos, debían efectuarse a base del 85 por ciento del sueldo, en conformidad al artículo 67 del Estatuto Administrativo.

Por ley número 5349, de 17 de enero de 1934, dicha disposición fué derogada, pero sólo para los que jubilaran en lo sucesivo.

En virtud de lo dispuesto en la ley número 5600, desde el 1.º de enero de 1937, todas las pensiones, jubilaciones, etc., acordadas con anterioridad a la vigencia de la ley número 5005, serán pagadas, sin descuentos, a los beneficiarios.

Sin embargo, existe un porcentaje reducido de jubilados que no han sido beneficiados con las leyes ya enumeradas, y que reciben sus pensiones computadas sólo con el 85 por ciento del sueldo.

Como esta situación entraña una manifiesta injusticia, y, en el deseo de que su derogación no sea gravosa para el Estado, y favorezca a los jubilados que cuentan con más de 20 años de servicios, vengo en presentar a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Les pensiones del personal jubilado, de conformidad al decreto ley número 3588, de 5 de agosto de 1930, y artículo 67 del Estatuto Administrativo, que

sucesivo, sin descuento, de acuerdo con la Ley número 5349, de 17 de enero de 1934.

Art. 2.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 14 de septiembre de 1936. —
Pedro Cárdenas.

36) Peticiones de oficios:

Del señor Casali:

Al señor Ministro de Agricultura para que se sirva ordenar se levante un censo que establezca la capacidad de crianza de bovinos de todas las propiedades agrícolas del país.

Del señor Urzúa:

Al señor Ministro de Educación Pública, para que se sirva enviar a la Honorable Cámara todos los antecedentes relacionados con las dificultades habidas en la escuela número 37 (Callejones), del departamento de San Fernando, entre la Directora y la profesora de dicho establecimiento.

Del señor Zapata:

Al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, transmitiéndole los siguientes antecedentes relacionados con la situación de los practicantes que la Caja de Seguro Obrero tiene destacado en las Postas Rurales, para la atención de los asegurados.

Estos funcionarios ingresan al servicio con una renta mensual de 300 pesos, con casa y gratificación de un mes de sueldo por cada semestre, además de las funciones relacionadas con su cargo o profesión se les hace desempeñar las siguientes funciones administrativas: Canjes de Libretas, inscripciones, Ventas de Estampillas y todos los trámites inherentes a la obtención de libretas de nuevos asegurados están sujetos al siguiente horario, según el contrato: de 9 a 12 y de 3 a 5 P. M.

Pero ocurre que el personal de practi-

cantes que tiene a su cargo los servicios para los asegurados en las postas rurales, tiene una jornada sin límites y en consecuencia no guarda relación con los misérrimos sueldos con que este personal es remunerado.

Como se ve, a estos modestos servidores se les mantiene en una situación de irritante injusticia, puesto que la situación de otros empleados de la Caja de Seguro Obrero, como por ejemplo los porteros que entran al servicio con doscientos cincuenta pesos los que les son aumentados a trescientos pesos a los tres meses después de haber entrado al servicio.

Es de toda justicia mejorar la situación de este personal.

Del mismo señor Diputado:

A los señores Ministros del Interior y de Fomento, respectivamente, reiterándole los oficios de fecha 8 de junio, 22 de julio y 4 de agosto, respectivamente, relacionados con los servicios de locomoción de la Comuna de Quinta Normal, de cuyas concesiones gozan actualmente las Sociedades Coggiola y Cía. Ltda. y Cintolessi y Cía. Ltda., para los servicios de tracción mecánica de que disponen las numerosas poblaciones de la Comuna referida.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro de Fomento, reiterándole los oficios de fecha 22 de junio próximo pasado, y que se relacionan, uno con la petición de copia de los contratos y sistemas de explotación hechos por el Departamento de Ferrocarriles, para el servicio de Ferrocarriles de que dispondrá la Municipalidad de Peñaflor.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro del Interior, reiterándole la petición hecha con fecha 22 de junio próximo pasado, y que se refiere a la situación de la Población "Lo Prado", de la Comuna de Barrancas.

Del mismo señor Diputado:

A los señores Ministros del Interior y de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, respectivamente, reiterándole los oficios de fecha 22 de junio, relacionados con las medidas que ambos Ministerios hayan tomado para evitar las infecciones y propagaciones de los desperdicios y aguas descompuestas que corren por alcantarillas y se vacían en la calle pública, desde el Madero Particular, ubicado en la calle A. Prat de pueblo Batuco.

Del señor Zapata:

Al señor Ministro de Tierras y Colonización, reiterándole oficio del 22 de junio próximo pasado, en que pide informe sobre el estado en que se encuentra en las Oficinas de Tierras y Colonización de Temuco, la tramitación que desde hace años vienen haciendo los habitantes de la Comuna "El Tijeral", de la ciudad de Angol.

Del mismo señor Diputado:

A los señores Ministros del Interior y de Justicia, respectivamente, reiterándoles oficio del 24 de junio próximo pasado, relacionado con la prisión arbitraria sufrida por el obrero Rogelio Valenzuela Pérez, de parte de Carabineros y del Juez de Subdelegación de la Comuna "El Monte".

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro del Interior, reiterándole oficio del 15 de junio próximo pasado, y que se relaciona con petición de datos sobre deficiencia en el servicio de alumbrado de las comunas de Til Til y Lampa.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro de Agricultura, reiterándole oficio del 1.º de junio próximo pasado, relacionado con la petición de antecedentes acerca de los costos de producción por quintal métrico del trigo, estableciendo el detalle completo con sus respectivos rubros, en cuanto se refiere al costo de la elaboración de la harina y del pan.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir copia del informe evacuado por el Inspector de la Contraloría, don Tomás Tirado Aldunate, con relación a las irregularidades cometidas en el Ministerio de Agricultura, denunciadas por el suscrito.

Pidiendo a la vez que se reitere a esta Honorable Cámara la ampliación del informe anterior, evacuado con fecha 30 de enero del presente año, ampliación que se hizo a petición expresa del señor Ministro de Agricultura, don Máximo Valdés Fontecilla.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro del Interior, reiterándole oficio número 304, referente a la petición que formulo para que se enviaran a esta Corporación antecedentes relacionados con la Cooperativa Ferroviaria de Antofagasta.

En respuesta dada a dicho oficio por ese Ministerio, manifestaba que estaban esperando respuesta del señor Intendente de la provincia de Antofagasta, sobre el particular.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro del Interior, reiterándole la petición hecha el 30 de agosto del año próximo pasado, en que se solicitaban los antecedentes relacionados con la violación del domicilio del ciudadano José de la Cruz Estay, por parte del personal de la Tenencia de Maipú y acerca de la que la Dirección General de Carabineros quedó de remitir los antecedentes solicitados, previo el sumario correspondiente.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro de Justicia, con el objeto de que se reitere la petición hecha por oficio número 368 del mes de julio próximo pasado, en el que se solicitaban algunos datos referentes a la remisión de una nómina completa del personal dependiente de

la Dirección General de Prisiones, detallando fecha y grado con que ingresó al servicio, como asimismo el grado que tiene actualmente.

Los datos que se solicitaron en ese oficio se refieren, también, al personal de Vigilantes de Prisiones.

Del señor Zapata:

Al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir copia de la nueva planta de empleados dependientes de la Caja de Seguro Obrero.

Además, todos los antecedentes relacionados con las medidas que se hayan tomado con respecto a mejorar los sueldos de los empleados de las diversas reparticiones de la referida Caja.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, informar a esta Honorable Cámara sobre las medidas que haya tomado la Caja de Seguro Obligatorio para hacer cumplir a los dueños de góndolas de Santiago, la obligación que, de acuerdo con la ley 4054, tienen de sacarles libretas de seguro de carácter apatronado y hacerles las impositciones respectivas al personal de choferes y cobradores de góndolas.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro del Trabajo, a fin de que si lo tiene a bien, se sirva informar a esta Honorable Cámara sobre las medidas que haya tomado la Inspección General del Trabajo para hacer cumplir a los dueños de góndolas de Santiago, las leyes del trabajo y previsión, referentes a los beneficios que éstas acuerdan al personal de choferes y cobradores.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro del Trabajo para que se sirva ordenar que un Inspector de la Inspección Provincial del Trabajo haga una

visita inspectiva a la Empresa periodística "La Nación", en la que además de no cumplir con algunas disposiciones del Código del Trabajo, se burla al mismo tiempo el tarifado por el cual se rigen para los pagos de los obreros gráficos.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, remitir a esta Honorable Cámara, los antecedentes relacionados con la nómina de nombres de viñeros o Sociedades Vinícolas del país, que hayan sido denunciadas por falsificación de vinos; cantidad de litros que han sido falsificados y cuantía de las multas aplicadas durante los años 1930 y 1936.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva informar si el Consejo de Defensa Fiscal ha intervenido, requerido por el Ministerio de Agricultura, en las denuncias que dicho Ministerio hizo a la justicia criminal en contra de las personas comprometidas en las defraudaciones cometidas en la aplicación de la ley 5,558.

Convendría que el señor Ministro de Hacienda apesurara del señor Ministro de Agricultura el envío, a esta Corporación, del informe que hace referencia por oficio número 627, de 3 de agosto del año en curso, para esclarecer si efectivamente se ha perseguido la acción criminal contra los que intervinieron en dichas defraudaciones.

Del mismo señor Diputado:

Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si lo tiene a bien, solicite de la Contraloría General de la República, informe si el personal de la Administración Pública a jornal o a contrata, por el hecho de tener en algunos casos un sueldo superior al último grado de la planta del servicio a que pertenece, es razón para que se le excluya de las gratificaciones acordadas por las leyes 5334, 5650 y 5690.

Al mismo tiempo, que informe si las re-

particiones públicas pueden resistirse a dar cumplimiento a los dictámenes expedidos por la Contraloría General, relacionados con el pago de gratificaciones, dando por excusas que dichos dictámenes son inconvenientes, poco oportunos o que no se ajustan a la Ley.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1. — ADQUISICION DE UNA PROPIEDAD EN CHILLAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS PUBLICAS.

El señor **Quintana**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor **Quintana**.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Quintana**. — Señor Presidente, el Honorable Senado despachó en su última sesión, por la unanimidad de sus miembros, un proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para invertir cierta suma de dinero en la adquisición de un bien raíz para el funcionamiento de algunas oficinas públicas de la ciudad de Chillán.

Esta adquisición tiene por objeto facilitar la instalación de la Corte de Apelaciones en esa ciudad, que creó una ley recién dictada.

Yo rogaría a mis honorables colegas que permitieran el despacho de este proyecto de ley sobre tabla, sin el trámite reglamentario de Comisión, porque ya materialmente no alcanzaría a ser despachado, dado el escaso número de sesiones que quedan para terminar este período ordinario.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

El señor **Gardeweg**. — En la orden del día, señor Presidente.

El señor **Quintana**. — Si el proyecto es obvio y sencillo, honorable colega. No ponga inconvenientes Su Señoría.

El señor **Gardeweg**. — No me opongo,

entonces, honorable colega, pero así no le vamos a dejar tiempo a la tabla de fácil despacho.

El señor **Rivera** (Presidente). — Acordado.

El señor **Secretario**. — Dice el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado:

Oficio del Honorable Senado:

Núm. 434. — Santiago, 10 de septiembre de 1936. — Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Honorable Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Facúltase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento ochenta mil pesos en la adquisición de una propiedad en la ciudad de Chillán para el funcionamiento de oficinas públicas.

No regirá en este caso lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley número 5174.

Art. 2.º Facúltase, asimismo, al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos, en los trabajos y reparaciones que sea necesario ejecutar para habilitar el local en que debe funcionar la Corte de Apelaciones, creada por la ley número 5867, y de la propiedad cuya adquisición se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3.º Los gastos que demande esta ley se imputarán a la entrada producida por la ley número 5853, de 21 de julio del presente año.

Art. 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **José Maza**. — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Opitz**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Opitz**. — Tengo el mejor propósito de cooperar al despacho de este proyecto, sobre todo porque lo propone uno de mis honorables colegas más estimados, el

señor Quintana. Pero no deja de llamarme la atención la derogación, para los efectos de lo que en esta ley se dispone, del artículo 7.º, de la ley 4174, referente a los avalúos de bienes raíces, lo que significa, a mi juicio, sentar un precedente funestísimo para el futuro.

Porque según ese artículo 7.º, cuando el Fisco adquiere una propiedad particular, no puede pagar por ella un precio superior al avalúo de esa propiedad para los efectos del pago de contribuciones, más un 10 por ciento.

En este caso particular se deroga, puede que con buenas razones, esta disposición de carácter general que tuvo como fundamento muy lógico y muy plausible resguardar los intereses fiscales, y se sienta un precedente funesto para el futuro, que ha de servir para vulnerar una disposición de tanta conveniencia pública.

El señor Quintana. — Voy a explicar al honorable Diputado las cosas a fin de que disipe la duda que le asalta.

El avalúo de las propiedades raíces en la ciudad de Chillán y, en general en los del departamento, se hizo hace más de diez años, y todos sabemos el enorme incremento que ha experimentado el valor de la propiedad en el país, especialmente debido a la baja de nuestra moneda.

En este proyecto se ha querido evitar el subterfugio tan usado para vender una propiedad al Fisco: el reavalúo de la propiedad.

Por lo demás, con la aprobación del proyecto en debate no se obliga a comprar al Fisco una propiedad determinada y por un precio determinado, sino que únicamente se le faculta para adquirir una propiedad hasta por la suma de 180 mil pesos.

Este proyecto no significa, pues, ningún peligro para el Erario Nacional.

El señor Doll. — ¿Y a cuánto asciende el avalúo actual de la propiedad?

El señor Quintana. — Está avaluada actualmente en 100 mil pesos; pero hay que convenir en que nadie podría exigirle al dueño que por ese precio la vendiera, y, a mi juicio, ni siquiera una expropiación sería justificada en este caso por la razón que acabo de

dar, el mayor valor de la propiedad con la baja de la moneda.

Este es el valor de una de las propiedades que se ha pensado adquirir.

Bien puede ser también que se presente la oportunidad de adquirir otra propiedad más adecuada y de un valor menor.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Yo creo que se puede obtener cuanto antes que la Corte de Apelaciones entre en funciones en Chillán, pues, según entiendo, se había pensado habilitar el edificio en que funciona el correo y la intendencia para este fin.

El señor Quintana. — Precisamente.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Yo no sé que razones ha habido para pensar en la adquisición de un bien raíz cuando la Corte podía haberse instalado en ese edificio quizás con un gasto ínfimo.

El señor Quintana. — La razón es ésta: cuando se discutió el proyecto de ley sobre creación de la Corte de Chillán, se dijo y se sostuvo con fundamentos, que existía un local destinado a este objeto. Pero, desde hace tiempo, este local no ha estado desocupado, en él funcionan el Correo, el Registro Civil y otras oficinas públicas.

En vez de obligar al Fisco a pagar cánones subidos de arriendo en locales más o menos inadecuados, es preferible que el Estado adquiera un edificio para el funcionamiento de las referidas oficinas.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Desearía saber cuál es la razón para fijar el precio en 180 mil pesos.

El señor Quintana. — Se ha fijado en ese precio, honorable Diputado, porque se ha considerado prudencial, atendido el valor actual de la propiedad en Chillán.

Una de las propiedades en que se ha pensado es la que está contigua a la Intendencia. Esa propiedad, como lo manifesté hace un momento, está avaluada en 100 mil pesos, pero éste es un avalúo muy antiguo y no corresponde al valor comercial de hoy día.

El señor Urrejola (don José Francisco). Con las explicaciones que he tenido el agrado de oír al honorable Diputado, no tengo más que dar mi voto favorable al proyecto.

Un señor Diputado. — ¡Muy bien!

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara se daría por aprobado el proyecto.

El señor **Gardeweg**. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Manzano**. — Es preferible que se vote, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — En votación.

— **Votado económicamente el proyecto, fué aprobado por 34 votos contra 4.**

El señor **Rivera** (Presidente). — Aprobado en general el proyecto.

2.— CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO

El señor **Madrid** (don Manuel). — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Corresponde calificar la urgencia del proyecto que fija el número de miembros de la Corte Suprema.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

3.— EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

El señor **Rivera** (Presidente). — En la tabla de fácil despacho corresponde ocuparse del segundo informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto sobre contratación de empréstito para la Municipalidad de Colina.

Dice el proyecto:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Colina para contratar un empréstito hasta por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350,000), a un tipo de interés no superior al siete por ciento (7%) anual, y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al uno por ciento (1%).

Art. 2.º El producto de dicho empréstito se invertirá exclusivamente en las obras de alumbrado y distribución de energía eléctrica en la comuna, debiendo aprobarse los

presupuestos con acuerdo de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

La planta que se construya con este objeto será de propiedad de la Municipalidad de Colina, la que deberá explotar por su propia cuenta los servicios eléctricos de la comuna.

Del producto del empréstito, la Municipalidad de Colina destinará la suma de 50,000 pesos a otorgar préstamos individuales a un interés no superior al de la deuda contraída y a un plazo máximo de dos años, para que los propietarios de bienes raíces avaluados hasta en 12,000 pesos instalen en ellos sus servicios eléctricos domiciliarios.

Art. 3.º La Tesorería General de la República que recauda la contribución del uno por mil adicional autorizada por decreto supremo número 119, de 5 de enero de 1935, de acuerdo con las disposiciones del artículo 26 del decreto con fuerza de ley número 245, de 15 de mayo de 1931, sobre rentas municipales, en la comuna de Colina y destinada a sus servicios de alumbrado y energía eléctrica, pondrá a disposición de la Caja de Amortización los recursos necesarios y provenientes del cobro de esta contribución, para el servicio del empréstito que por esta ley se autoriza.

Art. 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Walker Larraín**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Walker Larraín**. — Dada la forma en que se aprobó este proyecto en la Comisión respectiva, tengo solamente que hacer algunas pequeñas modificaciones, que espero aceptarán mis honorables colegas. Las indicaciones respectivas las voy a mandar a la Mesa con las firmas reglamentarias.

En el artículo 2.º hay un inciso que dice:

“La planta que se construya con este objeto será de propiedad de la Municipalidad de Colina, la que deberá explotar por su propia cuenta los servicios eléctricos de la comuna”.

No creo, señor Presidente, conveniente que el Congreso obligue a la Municipalidad a explotar una planta eléctrica, explotación que puede o no convenirle.

Por mi parte, no soy partidario de que estos servicios los explote la Municipalidad, mucho menos en estas comunas pequeñas, donde tal explotación se presta a comparazgos y a combinaciones políticas, con el resultado de que los consumidores son los que salen pagando las consecuencias.

Así es que podemos suprimir este párrafo y con ello no pierde nada la ley.

De modo que es mejor suprimir este inciso para que la Municipalidad de Colina quede en libertad para explotar o no estos servicios.

Respecto del inciso tercero del mismo artículo, voy a hacer indicación para que se supriman las palabras: "El producto del empréstito".

Yo acepto que se puedan conceder esos préstamos por la Municipalidad de Colina; pero como se ha dicho que los 350,000 pesos son escasos para el financiamiento del servicio de luz eléctrica, creo que podríamos dejar en claro que esta obligación de la Municipalidad de Colina de destinar cierta cantidad a préstamos no importa que los préstamos sean hechos en dinero efectivo.

Son éstas las únicas indicaciones que deseaba hacer. Terminó rogando a mis honorables colegas que se sirvan prestar su aprobación a este proyecto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — A mí me extraña, señor Presidente, que se quiera hacer creer que es inconveniente que Municipalidades, como la de Colina, tengan la explotación de la planta del servicio de luz eléctrica.

Quitar esta cláusula, suprimir esta parte del proyecto que se discute, es entregar, lisa y llanamente, a los pobladores de estas comunas, maniatados a la Compañía Chilena de Electricidad...

El señor **Walker Larraín**. — O a cualquiera otra compañía, honorable Diputado.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Sería imposible que otra compañía, en licitación pública, tomara este contrato.

El señor **Walker Larraín**. — Cualquier particular, entonces, honorable Diputado...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — No nos echemos tierra a los ojos.

Colina está cerca de Santiago, por ella pasan las redes transmisoras de corriente

de la Compañía de Electricidad. De modo que quitar a la Municipalidad la obligación de que conserve la propiedad y explotación de la planta importaría entregar a los pobladores en manos de esta Compañía.

Si el propio Municipio explota la planta eléctrica, en ningún caso los habitantes de Colina tendrán que pagar un tarifado tan alto como el que actualmente pagan a la Compañía Chilena de Electricidad los habitantes de Santiago y Aconcagua.

La sola circunstancia de que podamos evitar que la población de esa comuna tenga que aceptar las tarifas de la Compañía de Electricidad, es ya una razón poderosa para aprobar el proyecto tal como está.

Por esto, yo espero que la Honorable Cámara ha de dejar el artículo tal como fué aprobado por la unanimidad de la Comisión de Gobierno Interior, en la cual nadie se opuso a esta disposición. ¿Por qué? Porque debemos convenir en que es buena política la de procurar que las Municipalidades de la República tengan la explotación exclusiva no sólo de los servicios de alumbrado sino, también, de todos los servicios públicos de esta naturaleza.

Es indispensable que todos los elementos de imprescindible uso se les proporcionen a los habitantes al más bajo precio posible, y ello sólo se conseguirá entregando a las Municipalidades la explotación de los servicios respectivos.

El señor **Opitz**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Rivera** (Presidente). — Había pedido la palabra el honorable señor Zapata.

Debo advertir a Sus Señorías que está en discusión particular el artículo 1.º del proyecto.

El señor **Opitz**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Zapata.

A continuación, Su Señoría.

El señor **Zapata**. — Considero que las indicaciones que ha propuesto el señor Walker no tienen ni siquiera por qué discutirse, están al margen de las disposiciones reglamentarias, en consecuencia pido de inmediato su rechazo.

El señor **Rivera** (Presidente). — No se

dará tramitación a ninguna indicación que no venga en conformidad al Reglamento, Honorable Diputado.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Yo sólo contesté las observaciones formuladas por el honorable señor Walker.

El señor **Zapata**.—En todo caso, estimo que las Municipalidades deben ir haciéndose cargo de los servicios indispensables para la población, ir en lo posible a la **municipalización** de todos los servicios públicos de la Comuna.

Por eso, creo que está bien el inciso 3.º del artículo 1.º del proyecto que discutimos, ya que, al determinar que la planta eléctrica debe pertenecer a la Municipalidad, se sigue la buena política sobre la materia.

Considero que las Municipalidades deben llegar a tener en sus manos, no sólo la fuerza eléctrica sino también los servicios de agua, tanto de riego como potable, a fin de atender a la población con las mayores facilidades del caso.

Por lo tanto, señor Presidente, yo estimo que debemos aprobar el artículo 1.º en la forma propuesta por la Comisión.

Era cuanto quería decir.

El señor **Rivera** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Opitz.

El señor **Opitz**.—De la redacción que se ha dado al artículo 1.º se desprende, aunque él no lo dice, que este empréstito de trescientos cincuenta mil pesos, se va a hacer a base de una emisión de bonos.

Aun cuando no fuera así, el hecho es que el empréstito no se va a obtener en forma directa, porque la amortización que se establece es del uno por ciento anual, y los reglamentos de las instituciones bancarias no permiten préstamos a largo plazo en esta forma.

De manera que debemos entender que este préstamo se va a hacer por medio de una emisión de bonos; y, siendo esto así, yo creo indispensable que se agregue a este artículo una disposición que establezca que esta emisión de bonos no podrá colocarse a un precio inferior al noventa por ciento, porque puede ocurrir que se coloque al 85 u 80 por ciento, colocado los bonos a este tipo, no se va a cobrar el siete

por ciento, sino que el interés que va a pagar la Municipalidad será el 16, 17, 18 y, acaso, el 20 por ciento.

La Municipalidad no puede llevar este tren de gastos cuantioso y usurario.

Advierto, por último, a la Honorable Cámara que he hecho estas observaciones con el sólo objeto de que se mejore la redacción de este proyecto.

El señor **Walker Larraín**.—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).—Según el Reglamento, Su Señoría no puede usar de la palabra...

El señor **Maira**.—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).—Puede usar de ella.

El señor **Maira**.—Creo, señor Presidente, que este proyecto debe volver a Comisión, porque considero que en la forma que está redactado no va a producir efecto positivo alguno.

El artículo 1.º autoriza la contratación de un empréstito a treinta años y un empréstito a 30 o a 26 años, con el uno por ciento de amortización acumulativa, va a ser imposible obtenerlo.

El señor **Walker Larraín**.—¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor **Maira**.—Cómo no, honorable Diputado.

El señor **Rivera** (Presidente).—No puede usar de la palabra el honorable señor Walker, porque ya usó de su derecho...

El señor **Walker Larraín**.—Basta leer claramente, honorable Diputado...

El señor **Rivera** (Presidente).—Con el asentimiento unánime podría hablar Su Señoría...

El señor **Walker Larraín**.—Pero, puedo dar las explicaciones que me solicita el honorable Diputado, señor Presidente...

El señor **Maira**.—Le he concedido una interrupción al honorable Diputado, que está interesado en este proyecto...

El señor **Rivera** (Presidente).—Como no ha habido oposición, puede usar de la palabra Su Señoría...

El señor **Walker Larraín**.—El artículo 1.º dice que se contratará este empréstito con un tipo de interés no superior al siete

por ciento, y con una amortización acumulativa también anual no inferior al uno por ciento.

Como lo que se establece es sólo que la amortización no debe ser inferior al uno por ciento, puede este empréstito amortizarse al ciento por ciento si la Municipalidad tiene fondos...

El señor **Maira**.—¿Y cómo los va a tener?...

Le he hecho esta pregunta a Su Señoría, porque este empréstito está consultado sobre la base de una contribución adicional del uno por mil, y esta contribución, como lo dice el mismo informe, sólo produciría lo necesario para servir un empréstito de 350,000 pesos al 7 por ciento de interés con el uno de amortización; de manera que no se va a poder hacer amortizaciones mayores, porque materialmente la contribución, como digo, no produce más. En esta forma, si se presenta el negocio de empréstito, a cualquiera institución bancaria, no va a ser aceptado. El proyecto, pues, no tendrá ningún resultado en la forma que viene redactado.

Por eso, yo pido que vuelva a Comisión.

El señor **Echaurren**.—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor **Echaurren**.—En el inciso 2.º del artículo 2.º se consulta una disposición en virtud de la cual queda la Municipalidad a explotar la planta obligada por la propia cuenta.

Es de suponer, entonces, que esta explotación producía alguna renta a la Municipalidad, con la cual podría hacer amortizaciones mayores

Por lo tanto, no creo que sea necesario volver el proyecto a Comisión, y pido a la Honorable Cámara que rechace esta petición.

El señor **Rivera** (Presidente).—¿Su Señoría ha hecho indicación para que vuelva el proyecto a Comisión?

El señor **Maira**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente).—Se va a votar la indicación del honorable Diputado.

—**Votada económicamente la votación**

para volver el proyecto a Comisión, no hubo quorum.

El señor **Rivera** (Presidente).— No hay quorum de votación.

Ruego a los honorables Diputados no abstenerse.

Se va a repetir la votación.

—**Votada nuevamente la indicación en forma económica, fué rechazada por 23 votos contra 10.**

El señor **Rivera** (Presidente).—Rechazada la indicación.

Continúa la discusión del proyecto.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado el artículo.

El señor **Maira**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente).— Queda aprobado con el voto en contra de Su Señoría.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Rivera** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

Los artículos 3.º y 4.º quedaron aprobados en la discusión general.

Terminada la discusión del proyecto.

4. — CONCESION A LA ASOCIACION DEPORTIVA DE PROVIDENCIA "MANUEL ATRIA" DEL USO Y GOCE DE CIERTOS TERRENOS FISCALES.

El señor **Rivera** (Presidente).—A continuación se encuentra el proyecto que concede el uso de terrenos fiscales a la Asociación Deportiva de Providencia "Manuel Atria". Se encuentra impreso en el Boletín número 3,413, repartido a los honorables Diputados.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1.º Concédese a la Asociación Deportiva de Providencia "Manuel Atria"

y a su escuela nocturna, el uso y goce por el término de 20 años, de una faja de terrenos de propiedad fiscal, de más o menos 27,000 metros cuadrados, ubicada en la calle Vitacura y caratulada Paradero Cerrillo del Ferrocarril, de la comuna de Las Condes.

Las mejoras que introduzca en los terrenos citados la Asociación Deportiva de Providencia "Manuel Atria" quedarán a beneficio fiscal al término del plazo de la concesión.

Artículo 2.º Libérase a la Asociación Deportiva de Providencia "Manuel Atria", de las disposiciones de la ley número 5,434, de 4 de mayo de 1934, sobre papel sellado, timbres y estampillas, en las partes que se refieren a las concesiones de bienes nacionales.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara se daría por aprobado.

Aprobado.

5. — REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE PRACTICANTE ENFERMERO.

El señor **Rivera** (Presidente).—A continuación se encuentra el proyecto que fija requisitos para el ejercicio de la profesión de practicante enfermero. Se encuentra impreso en el Boletín número 3,415, repartido a los honorables Diputados.

—Dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Mientras los cursos de enfermeros practicantes, a cargo de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, entran en funciones, la Dirección General de Sanidad podrá dar autorizaciones para ejercer las actividades de Enfer-

mero Practicante a los que comprueben ante ella:

a) Haber desempeñado funciones de práctico auxiliar durante cinco años, a lo menos, en hospitales de la Beneficencia y Asistencia Social; en sus dependencias; en los servicios médicos de la Caja de Seguro Obligatorio; en los de las Fuerzas Armadas de la República; en los Carabineros o en cualquier otro establecimiento de medicina curativa público o particular, reconocido por la Dirección General de Sanidad.

b) Buena conducta en el desempeño de sus labores, con certificados de administración de cualquiera establecimientos de los que se indican en el número anterior;

c) Competencia, acreditada con certificados de tres médicos, con 5 años de profesión y a cuyas órdenes haya servido el candidato; y

d) Rendir examen satisfactorio ante una comisión designada y presidida por el Médico Sanitario Provincial.

Art. 2.º La presente ley empezará a regir desde su promulgación en el "Diario Oficial".

El **Secretario**.—Se han formulado las siguientes indicaciones:

De los señores J. B. Bustos, Zapata, Torres don Ernesto, Casali, Durán y Concha don Miguel, para redactar el artículo 1.º en la forma siguiente:

"Artículo 1.º El personal de practicantes y enfermeros - practicantes, de ambos sexos, pertenecientes a los Servicios de Sanidad, Asistencia y Previsión Social, fiscales y semifiscales, municipales y particulares, establecidos dentro del territorio nacional, se agrupará dentro de un escalafón especial, constituyendo seis categorías de grados, a los que corresponderán las siguientes asignaciones anuales:

Grado 1.º	\$ 9,000.—
" 2.º	8,400.—
" 3.º	7,800.—
" 4.º	7,200.—
" 5.º	6,600.—
" 6.º	6,000.—

Estas asignaciones se aumentarán en un veinte por ciento anual cuando el personal

ya mencionado desempeña sus funciones durante la noche.

Estos servicios deberán ser rotativos.

Art. 2.º El encasillamiento del personal estipulado en el artículo 1.º, que se encuentre actualmente en servicio, lo hará una Comisión compuesta del Ministro de Salubridad, Asistencia y Previsión Social, que la presidirá, del Director General de Beneficencia, de un representante del Departamento de Higiene Social, del Administrador del Seguro Obrero Obligatorio y del Presidente de la Sociedad de Practicantes de Chile.

Art. 3.º El personal de practicantes y enfermeros - practicantes, deberá ascender al grado inmediatamente superior por cada 5 años de servicios en su grado correspondiente y después de haber rendido satisfactoriamente un examen de competencia ante una Comisión de Médicos designada por el Directorio General de Sanidad.

Art. 4.º En los servicios de Asistencia Social habrá una plaza de enfermero-practicante por cada 16 enfermos de sala.

Art. 5.º El personal ya mencionado en el artículo 1.º tendrá derecho a disfrutar de quince días de descanso, con derecho a sueldo, en cada año de servicio. Gozará, también, de las mismas facilidades de asistencia médica y pensionado de que actualmente disfruta el personal técnico de los hospitales, en los servicios dependientes de la Beneficencia. Estos servicios deberán proporcionar un uniforme de trabajo al personal ya mencionado.

Art. 6.º El Presidente de la Sociedad de Practicantes de Chile quedará incorporado con derecho a voz y voto en el Consejo de la Junta Central de Beneficencia y de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio.

Art. 7.º El mayor gasto que signifique la aplicación de estas disposiciones, deberá ser imputado a las entradas provenientes de las leyes números 4885 y 5443, de 1.º de septiembre de 1930 y 6 de julio de 1934, respectivamente.

Del señor Madrid, don Manuel:

Para redactar la letra d) en esta forma:

d) Por la Facultad de Medicina y de acuerdo con lo que disponga el Reglamento que se dicte para este efecto.

El señor Madrid (don Manuel). — La letra d) del artículo 1.º del proyecto que está en discusión, establece que para ejercer las actividades de enfermero practicante, deberá rendirse examen satisfactorio ante una Comisión designada y presidida por el Médico Sanitario Provincial.

Me parece que es aventurado dejar en manos del Médico Sanitario Provincial la designación de esta Comisión. Esto me parece conveniente.

Las demás disposiciones del proyecto no me merecen objeción.

Propongo pues, que la letra d) del artículo 1.º se redacte en esta forma:

“d) Por la Facultad de Medicina y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento que se dicte para este efecto”.

Me parece que en esta forma quedarían garantidos la Facultad de Medicina, los hospitales y la gente que necesite servirse de practicantes.

La Facultad de Medicina designaría la Comisión, que sería propuesta por el Médico Provincial, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento respectivo.

Era lo que quería manifestar. En lo demás, pido que se vote el proyecto de ley con sólo esta modificación.

El señor Casali.—Pido la palabra.

El señor Rivera (Presidente).—Ha llegado la hora. Quedará pendiente la discusión.

El señor Del Río.—Pido la palabra.

El señor Rivera (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor del Río.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

6. — CARESTIA DE LOS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

El señor Del Río. — Señor Presidente: El país entero habrá sentido una honda satisfacción con la patriótica solución que se ha dado al problema político que lo afectaba.

Porque es un hecho innegable, señor Pre-

sidente, que el ingreso del partido radical al Gobierno traerá como consecuencia lógica la tranquilidad política, tan seriamente quebrantada durante este último tiempo y de la cual tanto se necesita para abordar alguna vez, con altura de miras y sinceridad, el sinnúmero de problemas de orden económico social, que deben absorber de preferencia la atención de los nuevos Secretarios de Estado.

Es este, sin duda, el primer paso dado, que logrará satisfacer una de las más grandes aspiraciones de nuestros conciudadanos, cual es, la de restablecer la armonía política que debe imperar en todo país consciente de sus deberes, y sin la cual resulta imposible encontrar las soluciones adecuadas a los múltiples problemas de la hora presente.

Debemos felicitarnos, pues, que el patriotismo y la cordura se hubieren impuesto en esta ocasión, sobre los egoísmos y las conveniencias de hombres o partidos y que se hubiera dado una solución justa y equitativa a la parte política del gran problema nacional, cuya única finalidad la constituyen la felicidad y el bienestar de nuestros conciudadanos.

Pero este gran problema, señor Presidente, además de su aspecto político, tiene otros aspectos como el económico y el social, los cuales son tanto o más importantes que el primero.

Hemos abordado con éxito el primero de ellos, nos queda ahora por abordar el segundo, o sea el económico, el que una vez resuelto traerá como consecuencia inmediata la tranquilidad social y que ella habremos alcanzado el máximum de nuestras aspiraciones. Solucionada, pues, en la forma patriótica que he señalado, la parte política de este problema, nos corresponde ahora entrar de lleno al estudio de su aspecto económico, para que en un esfuerzo supremo y sincero, posponiendo nuestras personales conveniencias, encontremos también para él la solución que las circunstancias aconsejan.

Es ésta talvez la tarea más difícil e ingrata que tenemos por delante y debemos reconocer que si no aunamos nuestros esfuerzos para llegar al éxito de tan noble finalidad, será inútil seguir luchando, pues,

llegará un momento en que todo lo más querido que defendemos; Patria, Familia, Propiedad, Instituciones, se desmoronará y nos sepultará para siempre bajo sus escombros.

El aspecto económico de este gran problema es el más delicado y el más grave de todos, ya que de él depende la vida misma de nuestros conciudadanos.

Y es tanto más grave, señor Presidente en los momentos actuales, porque no podemos negar que la vida ha llegado a hacerse casi imposible para nuestras clases media y proletaria, en atención a la enorme carestía de los artículos de consumo.

Los artículos de primera necesidad han alcanzado precios tan elevados, que están fuera del alcance de la mayoría de los habitantes.

Duro es reconocer esto, pero es preferible advertirlo a tiempo antes que lleguemos a una situación extrema que podría traer consecuencias funestísimas para el país.

Y lo peor es, señor Presidente, que la gravedad de este problema va en aumento progresivo, si se considera que nuestra moneda continúa depreciándose y que estamos amenazados con nuevas alzas de impuestos, que harán escarecer mucho más aún el ya elevado costo de la vida.

Es necesario detener este mal en alguna forma, aun más, es indispensable y urgente que nuestros hombres de gobierno nos propongan rápidas soluciones para conjurarlo.

Hemos visto que las medidas adoptadas hasta aquí por los organismos del Estado, para abaratar el precio de algunos artículos indispensables el consumo, no han surtido efecto alguno. Ello prueba, señor Presidente, que este problema no puede resolverse con medidas simplistas que importan simples paliativos, ya que ellas no van al fondo mismo de éste.

A mi juicio, hay que atacar el mal en su origen y esto sólo puede conseguirse con medidas que vayan directamente a encauzar la producción, con medidas que vayan a fomentarla y orientarla, en forma que el país produzca de preferencia y en abundancia todo lo que necesita para su consumo interno.

Pero que es lo que ocurre, hoy día, señor Presidente?

La industria agrícola que es la base de la alimentación de nuestro pueblo está mal orientada y ello es la causa lógica de la depreciación de nuestra moneda que ha permitido alcanzar precios muy ventajosos a los productos de exportación, manteniendo un desnivel enorme con aquellos que se consumen en el país.

Esta circunstancia ha inducido a nuestros agricultores a cultivar de preferencia en sus campos aquellos productos, que por sus altos precios, les dejan un mayor margen de utilidad, con el mínimo de esfuerzo. Y estos productos, son precisamente los que se consumen en el país.

Los productos de consumo interno, como el trigo, los frejoles las papas y otros, ya no interesan tanto como aquellos que en razón de su mayor valor han debido ser preferidos de nuestros agricultores.

En la actualidad se ha aumentado considerablemente la siembra de la lenteja, lo cual, sin duda representa un positivo beneficio para la economía nacional, cultivándose aún en suelos relativamente pobres, ya que a pesar de ello, las utilidades que produce son muy superiores a las que se obtienen con cualquier otro producto de consumo interno.

Esta situación de anormalidad en la producción ha permitido que este aumento en favor de los productos de exportación, en desmedro de los de consumo interno y ella se mantendrá y se hará más sensible cada día, mientras se mantenga el enorme desnivel de precios entre aquéllos y éstos.

Este es un fenómeno perfectamente natural, señor Presidente que tiene su origen en la depreciación de nuestra moneda.

Sin embargo esta anormalidad en la producción ha venido a crear otro problema grave, como es éste de la escasez que se nota de determinados productos agrícolas, lo cual ha contribuido a alzar el precio de éstos en forma verdaderamente alarmante.

El Supremo Gobierno debe abordar rápidamente este problema si no queremos llegar a corto plazo a la situación de tener que importar los productos que sirven de base para la alimentación del pueblo, con

las consecuencias que son fáciles de imaginar.

Se sabe que el trigo, que es un producto indispensable en un país, ha empezado también a escasear. Este producto se cultiva en Chile en toda clase de terrenos, incluso en los ricos suelos regados del valle central, pero hoy día se le está desplazando por otros productos más remunerativos, lo cual hará disminuir su cultivo, pese a las medidas de fomento que se han adoptado para aumentar su producción.

Este desplazamiento natural que ha tenido el trigo y que se sentirá con mayor fuerza el año próximo, producirá funestas consecuencias para el país, si no se adoptan desde luego medidas que tiendan a asegurar su producción, en forma que ésta pueda abastecer con holgura las necesidades de nuestro mercado interno.

Corremos el riesgo de que este producto llegue a ser, como las papas y la carne, un artículo de lujo.

Mientras esto ocurra no podremos exigir tranquilidad, ya que bien sabemos que el hambre y la miseria son las causas determinantes de toda esferescencia social.

En cuanto a la forma de solucionar esta anormalidad en la producción agrícola, corresponde al Gobierno y a las Sociedades Agrícolas del país buscar una fórmula que, contemplando los intereses de productos y consumidores, evite que la producción disminuya, en aquellos productos que son de absoluta necesidad para el consumo del país.

Esta fórmula debe contemplar por lo menos la entrega en condiciones ventajosas a los agricultores y principalmente a los chacareros, aquellos elementos que, como las semillas y los abonos, hoy se venden a precios prohibitivos.

Debemos tener presente que nada se gana con que los agricultores acrecienten sus fortunas si la situación de miseria del pueblo, no le permite a éste obtener con el producto de sus entradas, los artículos primordiales para su alimentación y vestuario.

Mientras haya miseria en el país, miseria emanada en gran parte de la desvalorización de nuestra moneda, la cual ha traído como consecuencia la anormalidad

en la producción agrícola que he señalado, no lograremos jamás tener tranquilidad social y sin ésta viviremos eternamente amenazados por las teorías disolventes que hoy agitan al mundo.

De ahí, señor Presidente que sea necesario preocuparse seriamente de este problema, aprovechando para ello la situación de armonía política que deberá reinar en el país, como consecuencia del entendimiento a que arribaron los partidos en la designación del nuevo gabinete.

Antes de terminar, señor Presidente quiero agregar algunas palabras para referirme también al problema financiero, por cuanto de éste depende en buena parte el mejoramiento económico a que aspiramos.

Sabemos ya, de boca del señor Ministro de Hacienda, que el presupuesto para el año 37, será el último que pueda presentarse debidamente financiado, si se continúa con la política de derroche que ha imperado hasta aquí.

Esta declaración del Ministro de Hacienda no puede ser más grave y ella encierra una seria amenaza para la suerte futura del país.

El probable desequilibrio de los presupuestos venideros originará gravísimos trastornos y en el mejor de los casos su financiamiento que tendría que hacerse a base de nuevas contribuciones importará un nuevo aumento del costo de la vida, con su consiguiente repercusión en la economía de nuestras clases modestas.

Es este otro de los problemas graves que debe abordarse sin pérdida de tiempo y debe buscarse su solución por medio de economías efectivas en los gastos públicos, y sólo en un caso extremo mediante una nueva alza de impuestos, que el país entero repudiaría.

El señor Ministro de Hacienda ha hecho resaltar esta situación y ha tratado de colocarse a cubierto de toda responsabilidad en esta materia, culpando al Congreso y a sus colegas de gabinete del aumento exagerado de los gastos públicos.

Ha olvidado el señor Ministro que por iniciativa del Ejecutivo y muy especialmente por la suya propia, se han hecho inversiones en nuestro país absolutamente innecesarias y algunas hasta absurdas, como

esa curiosa plaza construída al frente de la Moneda, que servirá de garage para los automóviles, y que ha costado varios millones de pesos.

Ha olvidado también el señor Ministro que por iniciativa suya y del Gobierno se han dictado decretos de insistencia por una suma superior a doscientos millones de pesos, muchos de los cuales fueron destinados a cosas superfluas, como los automóviles comprados en esta forma para algunos de sus colegas de gabinete.

Recordando todo esto, cabe advertir que no es el Congreso el causante único de los derroches efectuados, sino que también el Ejecutivo y muy especialmente el señor Ministro de Hacienda que ha autorizado gastos absolutamente innecesarios en muchas ocasiones.

Ha llegado el momento de poner atajo inmediato a todos estos males, si no queremos seguir por la pendiente que nos conducirá fatalmente al abismo.

La nueva combinación de Gobierno debe tomar resoluciones rápidas, encaminadas a hacer una revisión prolija de los gastos públicos, proponiendo al Congreso un proyecto de economías efectivas que reduzcan el monto del presupuesto.

Si esto no se hace, de nada servirá el éxito alcanzado en la gestión política reciente, pues el problema de la miseria agudizado con las epidemias que vienen diezmando nuestra raza y que hoy consume a miles de nuestros compatriotas, estallará al fin y nos colocará en una situación parecida a la de España.

Por la salvación de la Patria, amenazada seriamente con el problema económico que he dejado esbozado y que afecta a la mayoría de nuestros conciudadanos, los nuevos ministros deben abocarse al estudio inmediato de su solución y si logran alcanzarla se harán acreedores a la gratitud pública.

El señor Rivera (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Cañas Lira.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor Acharán Arce.—Y en seguida me la concede a mí, señor Presidente.

El señor Cañas Lira.— Señor Presiden-

te, oportunamente, el honorable señor Del Río ha tocado en parte un problema que yo quería también abordar en esta Honorable Cámara.

Voy a referirme, señor Presidente, a uno de los problemas más graves que está afectando al país entero actualmente: al alza inusitada que han tenido los artículos alimenticios, al extremo de que es ya materialmente imposible que las familias que tienen modestos recursos puedan tener lo suficiente para alimentarse, mucho menos aquellos obreros que tienen jornales reducidos. Pero yo no vengo a la Honorable Cámara a lamentarme solamente de esta situación afflictiva, sino que vengo a proponer algunos remedios, porque, a mi juicio, ya al país no le interesa la fraseología, sino que debemos ir a lo efectivo, a lo que se pueda hacer inmediatamente.

Yo, por esto, voy a someter a la Honorable Cámara un proyecto que debe despacharse inmediatamente. Es muy corto; tiene solamente tres artículos y consistiría, primero, en permitir la entrada al país de 200,000 cabezas de ganado sin pagar derechos aduaneros ni estadísticos.

Los derechos estadísticos significan, sencillamente, un impuesto de 70 a 80 pesos por cada cabeza de ganado, lo que hace imposible poder entrar ganado argentino que está, precisamente, al otro lado de la Cordillera de Los Andes.

Con este motivo, si no se acepta este proyecto, en dos o tres meses más entraría al país este ganado, que espera allende Los Andes.

Esta sería una de las medidas que propongo.

La segunda medida sería la de importar un millón doscientos mil quintales de harina para venderla al público a 40 pesos el quintal. Y la pérdida que pudiera ocasionar esta compra, se financiaría con las entradas de la Junta de Exportación, que ha tenido utilidades fabulosas, y que ha estado permitiendo la exportación de este artículo.

Por esto, sus utilidades deben aplicarse a financiar esta operación en beneficio de los consumidores.

Esto tendería a aliviar inmediatamente la situación.

Pero la situación puede llegar a ser más grave si no hay siembras, porque la gente no tiene semillas y si no hubiera cosecha de frejoles y papas, etc., en el próximo año, la situación puede tornarse gravísima. Agregada la depreciación de nuestra moneda, que no permite abaratar los artículos de consumo que se exportan, a la falta de producción agrícola, es de suponer que la carestía y carencia de artículos alimenticios llegaría en el año entrante a su período álgido.

Yo no sé qué va a ser de este pueblo. Al paso que vamos, llegará el momento en que no tendrá con qué alimentarse.

Después vendrán, el crujir de dientes y las lamentaciones. Y cuando se nos enrostran las consecuencias de nuestra política, nosotros no podremos contestar nada, porque, en la Honorable Cámara, no hemos tomado ninguna medida para tratar de solucionar el problema más grave de todos los que hemos tenido en Chile en estos últimos tiempos.

En atención a todas estas consideraciones, he redactado un proyecto que presento a la Honorable Cámara, en el cual, entre otras medidas para solucionar la situación existente, propongo que se autorice a la Caja Agraria para conceder préstamos a los pequeños agricultores y, especialmente, a los chacareros, sin interés, y exigiéndose únicamente lo que se llama la "garantía agraria".

Con que se aprobaran inmediatamente los tres artículos de este proyecto, se conseguiría ya volver la tranquilidad al público, pues se obtendría para el año entrante el abaratamiento de artículos de consumo tan indispensables como la papa y los frejoles.

Fuera de los beneficios que se conseguirían con las medidas que dejo señaladas en esos tres primeros artículos de mi proyecto, también se permitiría la importación de harina y la internación de varios miles de cabezas de ganado.

Ha dicho.

El señor Rivera (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conce-

der la palabra al honorable señor Acharán Arce.

Varios señores Diputados.— No, señor.

El señor Rivera (Presidente).— No hay acuerdo.

7.—INFORMES AGREGADOS A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION

El señor Secretario.— El señor Ortega pide que se agregue a la cuenta de la presente sesión, un informe de la Comisión de Educación Pública, acerca de un proyecto despachado por el Honorable Senado, que incorpora a la planta de la Dirección General de Instrucción Primaria al personal subalterno de las Inspecciones Provinciales, Inspecciones locales, Especiales, etc.

El mismo señor Ortega pide que se agregue también a la cuenta de la presente sesión, otro informe de la Comisión de Educación Pública, acerca de una moción de los señores Guzmán García y Cifuentes, don Rafael, en la que se inicia un proyecto de ley por el cual se propone una aclaración a una ley que concede al profesor don Lisandro Peña Martínez el abono del tiempo que permaneció en el extranjero en comisión de servicio.

El señor Rivera (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se agregaría a la cuenta de la presente sesión los informes a que se refiere el honorable señor Ortega.

Acordado.

8.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS SESIONES SIGUIENTES

El señor Rivera (Presidente).— Anuncio para la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, los siguientes proyectos:

Mensaje que fija requisitos, para el ejercicio de la profesión de practicante enfermero.

Proyecto rechazado por el Honorable Senado, que fija los límites de la comuna de Valdivia.

Proyecto que incorpora a la planta de la Dirección General de Educación Primaria al personal de oficiales secretarios de

las inspecciones Provinciales Especiales y Visitaciones Generales de Educación Primaria.

9.—APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS FISCALES DE MAGALLANES. — QUORUM PARA SESIONAR DE LA COMISION RESPECTIVA.

El señor Rivera (Presidente).— En el orden del día corresponde ocuparse del segundo informe del proyecto sobre aprovechamiento de los terrenos fiscales de Magallanes.

El informe no ha llegado.

El señor Zepeda.— Pido la palabra.

Es para tratar de una cuestión reglamentaria relacionada con este informe.

El señor Rivera (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Zepeda.— Sabe la Honorable Cámara que el plazo constitucional de este proyecto vence pasado mañana; pero, como el Presidente de la Comisión Especial de Magallanes, señor Del Canto, está de duelo, va a ser difícil conseguir el quórum que esa Comisión necesita para reunirse, porque, de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento, dicha Comisión Especial debe sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros, mayoría absoluta que, en este caso, es muy alta.

Por lo demás, las Comisiones permanentes de la Honorable Cámara pueden sesionar con cuatro miembros.

En esa virtud, formulo indicación para que la Honorable Cámara, en uso del derecho que le confiere el artículo 58 del Reglamento, acuerde el quórum de cuatro miembros para esta Comisión Especial.

El señor Rivera (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para fijar el quórum de cuatro miembros, a fin de que pueda sesionar la Comisión Especial de Magallanes.

El plazo del segundo informe se encuentra vencido.

Si le parece a la Honorable Cámara, se le prorrogaría el plazo a la Comisión hasta el día de mañana, pues el plazo constitucional vence el día 16 del actual.

Acordado.

10.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Rivera** (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados particulares.

Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión por quince minutos.

11. — SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES

El señor **Rivera** (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor **Acharán Arce**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Subercaseaux**.— Pido la palabra.

El señor **Martínez Montt**.— Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito la venia de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Acharán Arce.

Un señor **Diputado**.— No, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente).— No hay acuerdo, honorable Diputado.

Continúa la discusión del proyecto sobre mejoramiento de los sueldos de los empleados particulares.

Se van a leer algunas indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor **Secretario**.— El señor Echaurren formula el siguiente contraproyecto:

Artículo 1.º Los empleados particulares gozarán de un sueldo mínimo de doscientos cincuenta pesos mensuales.

Se exceptúan de este beneficio, las mujeres, los empleados que no hayan cumplido un año en sus funciones y los que desarrollen labores discontinuas o notoriamente secundarias.

Esta última condición será calificada por el Inspector Provincial respectivo, a solitud del empleador.

Art. 2.º Los sueldos de que actualmente gozan los empleados particulares, serán aumentados en la siguiente proporción y, en conformidad a las normas que más adelante se señalan:

Primera categoría. Sueldos hasta de quinientos pesos mensuales, treinta y cinco por ciento.

Segunda categoría. Sueldos de quinientos un pesos hasta mil pesos mensuales, veinticinco por ciento.

Tercera categoría. Sueldos de mil un pesos hasta dos mil pesos mensuales, quince por ciento.

El cincuenta por ciento, por lo menos, del aumento consultado anteriormente, deberá ser aplicado a cada sueldo.

El saldo que reste será distribuido libremente en su totalidad por el empleador, entre los sueldos correspondientes a cada categoría, de acuerdo con la antigüedad, competencia, laboriosidad y estado civil de cada empleado.

Art. 3.º Los empleadores que a partir desde el 1.º de enero de 1933, hubieren aumentado a su personal un sesenta por ciento o más de sus sueldos, quedarán exentos de las obligaciones consultadas en la presente ley.

Los empleadores que en igual lapso hubieren otorgado algún aumento de sueldo a su personal, que resulte inferior a los señalados en el artículo 2.º, quedarán obligados a enterar dichos aumentos, hasta concurrencia del monto fijado a cada categoría.

Art. 4.º Modifícanse las siguientes disposiciones del Código del Trabajo, en la forma que se indica:

Substitúyese el artículo 169, por el siguiente:

Art. 169. Llámase indemnización por años de servicios, la que se debe pagar al empleado por servicios continuos.

Se considerará nula y sin ningún valor, toda estipulación insertada en el contrato de trabajo que tienda a interrumpir o limitar la continuidad de los servicios prestados.

La indemnización a que se refiere el inciso 1.º, será pagada por la Caja de Previsión de Empleados Particulares, para cuyo efecto los empleadores abonarán a esta institución una cuota mensual equivalente al cinco por ciento del sueldo de cada empleado.

Derógase el número 2.º del artículo 175.

Substitúyese en el artículo 170 la frase:

“deberá el empleador indemnizarlo”, por la siguiente: “deberá la Caja de Empleados Particulares indemnizarlo”.

Art. 5.º El Presidente de la República dictará, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente ley, el Reglamento necesario para su aplicación.

Art. 6.º La presente ley regirá treinta días después de su publicación en el “Diario Oficial”.

Indicación de los señores Bart, Navarro, Casali y Sandoval, para agregar el siguiente artículo:

“Art. . . La Caja de Previsión de los Empleados Particulares quedará facultada a petición de los interesados para organizar y financiar sindicatos de empleados en las empresas comerciales o industriales, en las cuales trabajen, destinando para este objeto los fondos de retiro del personal interesado en adquirir dichas empresas”.

Contra-proyecto de los señores Pereira don Julio, Lira Urquieta, Gajardo, Aburto, Coloma, Cañas Flores y Alcalde:

“Art. 1.º Créase una Comisión Permanente de reajuste de sueldos de los empleados particulares, compuesta de un representante del Banco Central, un representante de Fomento Fabril, un representante de la Cámara de Comercio, un representante de la Sociedad de Minería, un representante de la Subsecretaría de Comercio, un representante de la Subsecretaría de Fomento, un representante de la ANEP, y un representante del Comité Relacionador de EE. PP.

Art. 2.º La Comisión permanente nombrará subcomisiones con representación del empleado y empleadores para que estudien y propongan los reajustes de sueldos en las distintas industrias o comercios atendiendo a la capacidad financiera de cada empleador, a los aumentos concedidos después del año 1931, en relación con el alza del costo de la vida indicada en los precios al por mayor y atención a la antigüedad del empleado.

El empleador deberá manifestar su opinión sobre el resultado de la encuesta hecha en su firma y en caso de aprobarla será puesta inmediatamente en práctica.

En caso de rechazo resolverá la Comisión Permanente.

Art. 3.º Las resoluciones de la Comisión Permanente tendrán carácter de obligatorio y si el empleador no acepta este temperamento se comunicará a la Caja de Empleados Particulares para que haga efectivo en la planilla mensual los aumentos concedidos.

Se establece para las infracciones o incumplimiento de los acuerdos una multa al doble del valor de los aumentos mensuales, que será cobrada por el procedimiento sumario y previo pago anticipado en poder de la Caja del valor de este aumento.

Art. 4.º La Comisión permanente y las Subcomisiones serán gratuitas y la Caja de Empleados Particulares proporcionará al personal de Secretaría indispensable para su funcionamiento.

Art. 5.º En ninguna industria o comercio podrá pagarse a los empleados de categoría inferior menos de un sueldo vital atendida la región, los sueldos de empresas similares y el costo de la vida mínima para el sustento.

La Comisión Permanente queda facultada para exceptuar a los mayores de sesenta años, menores de veinte años y a los aprendices.

Art. 6.º La Comisión reconocerá los aumentos efectuados con posterioridad al año 1931 y podrá alzar en los casos determinados hasta un cuarenta por ciento los sueldos por encima del sueldo vital más bajo fijado a la industria o el comercio en la forma más arriba indicada. En los casos en que el aumento efectuado sea superior al resultado de estos distintos aspectos para fijar el reajuste de sueldos el empleado quedará con su situación actual y si es inferior la Comisión podrá llegar hasta el margen indicado, atendiendo en todos los casos a la competencia, antigüedad, costo de la vida y cargas de familia que tenga el empleado por razón de su estado y representación social.

Art. 7.º Los empleadores y los empleados abonarán a la Caja de Empleados Particulares Sección “Compensaciones Familiares” un 30 por ciento cada uno del suel-

do mensual para formar un fondo que se distribuirá mensualmente por la Caja a los empleados para atender a sus cargas de familia.

Art. 8.º Los empleados tendrán derecho a recibir un porcentaje sobre su sueldo mensual en relación con el número de las personas de su familia a su exclusivo cargo. Se considera familia a cargo del empleado la que demuestre cada empleado que vive exclusivamente de su entrada, por ejemplo: padre, madre o hermanos menores inhabilitados para ganarse la vida. La esposa legítima y los hijos legítimos menores serán considerados en todo caso, como de exclusivo cargo del empleado y dan derecho inmediato a la asignación familiar. Esta no podrá exceder en ningún caso del 30 por ciento del sueldo.

Art. 9.º Las empresas con más de 50 empleados a sus órdenes pagarán directamente la compensación familiar, siempre que en beneficio otorgado sea igual o superior al que otorgue la Caja con estos fondos.

Art. 10. En los tres meses siguientes a la dictación de esta ley la Caja solicitará los antecedentes de familia de los empleados y hará el cálculo de distribución prorrateada que corresponda a un porcentaje sobre los sueldos mensuales de modo que se distribuya totalmente la suma percibida. La Caja sólo podrá destinar a gastos del servicio hasta un 50 por ciento de estas entradas.

Art. 11. Los empleadores abonarán a la Caja de Empleadores Particulares en las mismas condiciones de las actuales imposiciones, un 50 por ciento sobre el sueldo de los empleados, para que estos gocen del desahucio por años servidos aunque se retiren voluntariamente de la empresa.

Los casos de defraudación, insolencia comprobada o abandono del trabajo no darán derecho a este beneficio de la Caja. (Con esta entrada la Caja se hará cargo de la obligación de pagar el desahucio por años servidos que tiene actualmente los empleadores.

Art. 12. El mínimo fijado por la ley de 1,000 pesos para hacer el cómputo de la

gratificación anual será en adelante de 2,500 mensuales.

Art. Final. La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Olave**.—¿Por qué no se dan por leídas todas estas indicaciones, señor Presidente?

El señor **Secretario**.—Indicación de los señores Aburto y Lira Urquieta:

1.º Los empleados de la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Seguro Obligatorio, Caja de Empleados Particulares, y demás instituciones semifiscales o periodísticas, gozarán también de los beneficios que les acuerde esta ley o de los aumentos que se acuerden para la Administración Pública, debiendo los Consejos directivos de estas instituciones pronunciarse por una de estas leyes de protección o mejoramiento de los Empleados Particulares.

2.º Las empresas que tengan fijadas sus tarifas o precios de servicios con aprobación del Supremo Gobierno o de alguno de sus organismos legales, tendrán derecho a aumentar sus tarifas o precios en la proporción que implique el aumento de sus gastos por las disposiciones de mejoramiento de sus Empleados Particulares.

De los mismos señores Diputados:

Para reemplazar la palabra "mínimo", contenida en el artículo 12 de las indicaciones formuladas en el proyecto presentado por el señor Lira Urquieta por la palabra "máximo".

El señor **Rivera** (Presidente).—En discusión las indicaciones.

Tiene la palabra el honorable señor Bustos.

El señor **Urrejola**.—Pido la palabra.

El señor **Barros Torres**.—¿Si me permite la palabra, señor Presidente?

Es para referirme a un acuerdo tomado en comités.

El señor **Rivera** (Presidente).—Con el asentimiento de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Barros Torres**.—Los diferentes sectores de la Honorable Cámara se han

puesto de acuerdo respecto del despacho de aumento de sueldo a los empleados particulares.

El acuerdo es el siguiente: votar a las once y cuarto de la noche el proyecto en general, y dar un plazo de cinco días, contados desde que se abra el próximo período de sesiones extraordinarias, para que los Diputados puedan presentar indicaciones.

Creo que ninguno de los honorables colegas se opondrá a este acuerdo que va en beneficio de los empleados particulares.

El señor **Gajardo**.— Este acuerdo sería en la inteligencia de que el Presidente de la República retiraría la urgencia para el proyecto...

El señor **Barros Torres**.—No hay necesidad de ello.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Gajardo**.— Entonces se tendrá que ampliar el plazo reglamentario...

El señor **Rivera** (Presidente)..—Por todo el plazo constitucional.

El señor **Gajardo**.—A las 11 1/4 se votaría entonces el informe de la comisión...

El señor **Barros Torres**.—Se rechazaría el informe de mayoría y se aprobaría el de minoría.

El señor **Aburto**.—¡Esa es la opinión de Su Señoría!

El señor **Gajardo**.—Yo entiendo el acuerdo en esta forma: primero, se votaría el informe de la comisión a las 11 1/4 de esta noche; en seguida, se aceptarían indicaciones durante los cinco primeros días de la próxima convocatoria, y se ampliaría el plazo reglamentario por el constitucional para poder preocuparse de este proyecto y de todas las indicaciones que se presenten a la comisión.

El señor **Maira**.—Exacto.

Un señor Diputado.—¿Y si no se incluye en la convocatoria el proyecto

El señor **Barros Torres**.—¿Si me permite? S. E. el Presidente de la República me manifestó a mí personalmente, esta tarde, que lo incluiría en la convocatoria en los primeros días.

El señor **Rivera** (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para

cerrar el debate de la discusión general de este proyecto y votarlo a las 11 1/4 de esta noche.

Acordado.

Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para que se puedan presentar indicaciones para este proyecto hasta 5 días después de abierto el período extraordinario de sesiones.

Acordado.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar el plazo reglamentario de la discusión de este proyecto hasta el vencimiento del constitucional.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Bustos.

El señor **Bustos**.—Señor Presidente: Al discutirse en el seno de esta Honorable Cámara el proyecto que mejora la condición económica del numeroso gremio de los empleados particulares, quiero llamar la atención de mis distinguidos colegas hacia un hecho sugestivo y curioso que vienen realizando algunos empresarios, tanto de la industria como del comercio, para la determinación del sueldo que pagan a sus empleados.

Podrán apreciar mis honorables colegas cómo con este procedimiento se burla la Ley de Empleados Particulares, o mejor dicho, el Código del Trabajo, en lo que se refiere a gratificaciones, desahucios, descuentos para la Caja de los Empleados Particulares, etc.

Es el caso que los patrones pagan a sus empleados cierta suma de pesos que está de acuerdo con lo que establecen los contratos. En seguida se abona a los empleados un sobresueldo, que los patrones llaman "gratificación voluntaria", y además, les abonan otras pequeñas sumas por conceptos de ayuda para casa, once, etc. Todo estos adicionales se agregan al sueldo mensual que se ha fijado al empleado. Además, al final del año reciben los empleados la verdadera gratificación legal que, en muchos casos, llega a los tres meses que fija como máximo la Ley.

Pues bien, si el patrón paga al final del ejercicio comercial la gratificación legal, ¿cuál es la razón de la gratificación mensual voluntaria?

No tiene esto otra explicación que el afán de infringir el **Código del Trabajo**, en lo que se refiere a las gratificaciones y los desahucios, obteniendo así que las sumas a recibir por los empleados se vean mermadas, puesto que deben calcularse sobre la base del sueldo fijado en el contrato de trabajo.

Para corregir este daño que se ha venido ocasionando a los empleados, es necesario que se contemple en el proyecto en estudio una disposición que fije como sueldo fijo toda esa parte que hoy día no lo es, sino que aparece como una dádiva generosa del empleador. Y esto es tanto más justo, cuanto que dentro de la economía de la empresa esos adicionales están contemplados como sueldos.

Queda, pues, claramente demostrado que ésta es una manera ingeniosa por algunos empleadores para burlar las leyes de previsión social y del trabajo, y dañan los intereses de la Caja de los Empleados Particulares, como de los empleados mismos, al recibir el desahucio legal y las gratificaciones anuales.

La Ley determina que el 25 por ciento de las gratificaciones mensuales o anuales que todo empleado perciba, deben integrarse a la Caja de los Empleados Particulares, lo que ahora no se cumple, constituyendo todo esto una flagrante violación del Código del Trabajo. Además, se ha tenido buen cuidado de no tomar la gratificación en su totalidad para los efectos de los descuentos del 5 por ciento por parte de los empleados y de igual cantidad por parte de los empleadores.

Puntualizados así estos hechos, el proyecto debe contemplar disposiciones que aseguren que la tabla de aumentos que se preconiza afecte al sueldo real que tiene el empleado, y no a la parte de él que ha sido estipulada en el contrato de trabajo.

Además, debe contemplarse la situación de los empleados comisionistas, que en la forma como el proyecto ha sido concebido, no figuran en él. A este respecto, me parece que es oportuno fijar un aumento de las comisiones en un 50 por ciento y fijar un sueldo base de 300 pesos mensuales.

Someto, pues, a la consideración de mis

honorables colegas las siguientes indicaciones:

1.a Art. . . A contar desde esta fecha, todos los estipendios variables, como gratificación mensual voluntaria, gastos de casa, o ayuda para arrendamiento de vivienda, ítem para once, etc. que el patrón asigna a su empleado fuera de lo estipulado en el contrato de trabajo, se considerará como parte integrante del sueldo que percibe el empleado.

Los inspectores del Trabajo exigirán su inclusión en los respectivos contratos de trabajo. Los patrones que no hicieren este ajuste, caerán en las sanciones que fija el artículo . . . del Decreto-ley 178.

2.a Art. . . Fijase un sueldo base de 300 pesos mensuales para todos los empleados que trabajen a comisión, y aumentase en un 50 por ciento los porcentajes fijados actualmente como comisión.

Quedan hechas las indicaciones, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Aburto**.—Yo la había solicitado con anterioridad.

El señor **Martínez Montt**.—¿Me permite una sola palabra, honorable colega?

El señor **Rivera** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Aburto.

El señor **Aburto**.—En realidad, señor Presidente, yo no voy a alcanzar a desarrollar las observaciones que tenía que hacer en los breves minutos que quedan; de manera que no tengo inconveniente ninguno en que use de la palabra el honorable Diputado, siempre que se me reserve el derecho para usar de la palabra al empezar la sesión de la noche.

El señor **Rivera** (Presidente).—¿Su Señoría concedería en este momento una interrupción al honorable señor **Martínez Montt**?

El señor **Aburto**.—Sí, señor Presidente.

12. — CREACION DE UNA PLAZA DE PROSECRETARIO DE COMISIONES EN LA CAMARA. — PREFERENCIA.

El señor **Martínez Montt**.—Era para pedir al señor Presidente que se sirviera re-

cabar el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar sobre tabla el proyecto que crea una plaza de Prosecretario de Comisiones en la Honorable Cámara, proyecto que viene sólo con una modificación del Honorable Senado, consistente en la creación de otra plaza de Prosecretario de Comisiones para esa rama del Congreso.

Rogaría a la Honorable Cámara que se sirviera despachar sobre tabla este proyecto.

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

El señor **Prosecretario**. — Dice el oficio del Honorable Senado:

“El proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se crea un cargo de Prosecretario de Comisiones en la Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados, ha sido también aprobado por el Honorable Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1.º y 2.º

Han sido refundidos en uno sólo que dice como sigue:

“Art. ... Créase un cargo de Prosecretario de Comisiones en la Secretaría del Honorable Senado, y otro en la Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados, con el sueldo asignado a estos empleos.

Derógase el artículo 2.º de la ley número 4,254, de 20 de enero de 1928.

El mayor gasto que signifique esta ley, se deducirá de las cantidades percibidas en el presente año, en virtud del impuesto al 2 por ciento sobre las ventas comerciales”.

Artículo 3.º

Pasa a ser 2.º, sin modificación”.

El señor **Rivera** (Presidente).—En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobada las modificaciones del Honorable Senado.

Aprobadas.

Terminado el orden del día.

13. — RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor **Rivera** (Presidente).—En reemplazo del señor Prieto Concha, propongo al señor Coloma en la Comisión de Hacienda.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobada esta proposición.

Aprobada.

Al señor Estévez, en la Comisión Mixta de Salarios.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aceptada esta designación.

Aceptada.

Al Honorable señor Cañas Flores en la Comisión Mixta de Presupuestos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aceptada esta designación.

Aceptada.

El señor Coloma ha renunciado a la Comisión de Gobierno Interior.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aceptada esta renuncia.

Aceptada.

Propongo en su reemplazo al honorable señor Yrarrázaval.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobada esta designación.

Aprobada.

Propongo al señor Navarro en reemplazo del señor Prieto Concha en la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobada esta designación.

Aprobada.

Tiene la palabra el comité radical.

El señor **Olavarría**.—Pido la palabra.

Iba a solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar sobre tabla el proyecto sobre creación de una plaza de Prosecretario de Comisiones de la Honorable Cámara.

El señor **Rivera** (Presidente).—Acaba de ser despachado por la Honorable Cámara.

El señor **Madrid** (don Manuel).—Con el

comité radical hemos llegado al acuerdo de cambiar los turnos de manera que nuestro partido haga uso del que hoy corresponde al partido radical y éste del que mañana corresponde al comité liberal.

Así es que pido la palabra.

El señor Rivera (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

14. — PARTICIPACION DEL PARTIDO RADICAL EN LAS TAREAS GUBERNATIVAS. — CARACTER TECNICO DEL MINISTERIO DE SALUBRIDAD.

El señor Madrid (don Manuel).—Señor Presidente: La sensación de alivio que ha experimentado el país y que espero sea más franca y decidida con motivo de la organización del nuevo Ministerio, significa la reorganización del primer hecho práctico que era menester abordar entre otros problemas para llevar a la realidad el sentir unánime de nuestros conciudadanos; deseos de buen gobierno, ajeno a las luchas estériles y a veces peligrosas cuando dos bandos de ideologías antagónicas se disputan la supremacía del poder.

En mi nombre propio y sin que en nada haya participado la colectividad política a que pertenezco, me he permitido, como muy pocas veces lo había hecho en esta Cámara, emitir una opinión política que nace de lo más sincero de mi alma. Y como la materia es por demás difícil y a la vez escabrosa, sólo daré mi parecer en cuanto tenga relación con todo aquello que pueda servir de pauta a los hombres de gobierno sobre cuyos hombros descansa la pesada responsabilidad de solucionar problemas que por el hecho mismo de estar exentos de dificultades políticas son tanto más difíciles de realizar.

Con la colaboración del Partido Radical prestigiosa colectividad política, histórica y tradicionalista, no veremos ya en este recinto dividirse las opiniones en forma tan profunda que sería triste recordar cuanto por detalles insignificantes nos veíamos obligados a hacer cada día más profunda la escisión y más lejos el momento del advenimiento.

No es el caso ni la hora de las recriminaciones. Podría decir es el día y el momento

de las felicitaciones, porque los hombres de buen sentido común han pospuesto de hecho las diferencias mezquinas de carácter político para entregarse de lleno a las labores de carácter administrativo, cuales son los problemas que exigen solución inmediata y no admiten tardanza de ninguna especie. Yo más que nadie, señor Presidente, dentro de las filas del Partido a que pertenezco, me siento francamente orgulloso de haber visto realizado mi deseo personal de que el Partido Radical participara en las labores de Gobierno, como así se lo había manifestado a mis propios correligionarios y a los distinguidos representantes del Partido Radical de la Cámara y del Senado. Tan efectiva es esta declaración que en múltiples oportunidades el Partido Radical me vió en este recinto acompañándole con mi voto en problemas de alto interés público y muchas veces en temas de carácter doctrinario.

No es sólo el parlamentario liberal que habla en estos momentos quien está de plácomes por la honrosa decisión de los dirigentes del Partido Radical, es el país entero que todavía no ha sido arrastrado por la obra nefasta de los elementos incapaces y disolventes, de aquellos que no han podido escalar las directivas políticas conjuntamente con los hombres de orden y han tenido que trasladarse a tiendas ajenas a sus conciencias y cuando muy menos a tiendas de ideologías antagónicas de aquellas que sustentaron en otros tiempos.

No podía ser de otro modo cuando la honrosa tradición del Partido Radical y la honrosa tradición de los hombres que en ella han figurado en la política chilena nos legaran sólo obras de bien y de progreso y jamás nunca nada que haya significado destrucción de la República y de sus instituciones fundamentales. Por ese camino y ante un dilema se encontraron los elementos del Partido Radical que como tradicionalistas han vuelto hacia la evolución que está encuadrada dentro de la ideología y de la cultura de sus hombres.

Difíciles problemas tiene la combinación política ministerial recién formada y su solución hay que esperarla con profun-

da fe y optimismo y en un tiempo prudencial dentro de los medios y de los elementos de que se dispone. No pretendo señalar pauta de ninguna especie cuando más no sea aquellos mismos acápites que ya la Honorable Cámara conoce y que en más de una oportunidad ha demostrado su interés y su deseo de una pronta resolución. No está demás decir en dos palabras cual sería el tema de mayor preocupación y de mayor trabajo: alimentación, y salarios y habitación.

De esta especie de trípode como problema y su pronta solución depende la estabilidad del régimen en que vivimos. De la forma y de los medios que sean necesario echar mano no podemos hacer ni debemos hacer hincapié. La dilación de la solución de este triple problema importa negación nefasta del reconocimiento de los hechos. Nuestro pueblo necesita no argumentos sino hechos palpables y tangibles que le hagan comprender que el régimen democrático que vive la República es digno de mantenerse y de prosperar. Y es así, señor Presidente, como yo confío, convencido como estoy, de que nuestro Gobierno habrá llegado a dar término a la solución de estos problemas cuando con la vía expedita que le proporciona el Partido Radical, compartiendo responsabilidades, puedo así creer y estar cierto de que la combinación de gobierno recientemente formada se transforme en verdadera realidad, llevando a la práctica el triple problema anteriormente enunciado.

No obstante las congratulaciones por haberse llegado a un avenimiento con el Partido Radical y en nombre propio necesito llevar al conocimiento de mis honorables colegas y del Supremo Gobierno mi modo de pensar por lo que se relaciona con la Secretaría de Estado en la cartera de Salubridad, Asistencia y Previsión Social.

Con mejor deseo de traducir mi pensamiento estoy forzado a repetir en estos momentos los supremos anhelos y aspiraciones del gremio a que como profesional pertenezco, a las asociaciones médicas, a las federaciones de médicos de hospitales, a las instituciones científicas de carácter mé-

dico y muy en particular a los acuerdos que son el producto de torneos científicos y de convenciones últimamente realizadas. Me ha parecido extraño y profundamente desalentador para las instituciones a que me acabo de referir que la Cartera de Salubridad, con la última combinación política y ministerial, haya sido transformada de la noche a la mañana en una Secretaría de Estado de carácter político. La persona designada para su desempeño, ex-colega de esta Honorable Cámara y distinguido amigo personal del que habla, don Joaquín Prieto Concha, talentoso y activo exponente de las filas conservadoras, no tiene reproche de ninguna especie tanto más cuanto que sus actuaciones en su vida política han merecido siempre la consideración y el respeto de sus correligionarios y de los hombres de Gobierno, como también el aplauso personal del que habla.

No es entonces el caso de entrar en mayores consideraciones y paso a hacer un somero análisis de las proyecciones que tiene, a mi juicio, el significado que encierra la cartera de Salubridad, como cartera política.

Tan efectivo es que la cartera de Salubridad es una cartera técnica que, en ese carácter permaneció en su desempeño mi distinguido amigo y colega el doctor don Javier Castro Oliveira, cuya labor es necesario reconocer en bien de los servicios que tuvo a su cargo.

Fuera de algunos aspectos de carácter puramente administrativo que tienen algunas reparticiones dependientes del Ministerio de Salubridad, Asistencia y Previsión Social, porque ellas están atendidas a las tramitaciones ordinarias de los actos de la administración pública, en su totalidad las otras reparticiones tienen un carácter absolutamente técnico.

Por ejemplo, Salubridad como dirección general tiene funcionarios técnicos y auxiliares técnicos y los administrativos son en su parte mínima los empleados que manejan las cuestiones de carácter interno.

Los servicios de Asistencia Social y de Beneficencia ni siquiera vale la pena discutir sobre su carácter técnico y los Servi-

cios de Previsión, por su propia naturaleza, requieren en sus directivas hombres de preparación especial y condiciones inexcusables de conocimientos técnicos.

Cuál es entonces el objetivo de haberse designado a un político para el cargo de un Ministerio, que a juicio de todo el mundo es netamente técnico?

No quiero, señor Presidente, calificar intenciones de ninguna índole; quiero sólo hacer presente que, en mi concepto, se ha prescindido de las consideraciones con que el cuerpo médico en su ferviente deseo por mejorar nuestros servicios de asistencia, salubridad y previsión social, había declarado la necesidad de que ese Ministerio estuviera a cargo de un técnico. No puedo menos de hacerme eco, en mi carácter de profesional y de parlamentario, del significado que tiene la decisión adoptada, no tanto porque el hecho mismo y la persona que viene a desempeñar esa cartera, son una garantía de responsabilidad y de trabajo, sino porque el patrimonio de los que por virtud de las leyes de previsión en vigencia no pueden ni deben estar entregados al vaivén de la política. Se ha vulnerado un principio lógico estatuido por las leyes de la previsión con que se rigen los destinos de los bienes materiales que representan generaciones tras generaciones y que si se encauzaron hoy en una actividad determinada no pueden cambiarse mañana sin grave peligro para la estabilidad de sus organizaciones.

Las normas y los procedimientos con que cuenta la Asistencia social como elementos de protección a la salud de los individuos, tampoco permiten alteraciones o cambios substanciales, y por lo que respecta a sanidad pura, sus normas y sus principios están ya desde hace mucho tiempo establecidos por las obras científicas que sólo permiten evolución de acuerdo con el avance de la ciencia y el progreso de la humanidad.

No es entonces cuestión de hombres, no es entonces cuestión doctrinaria, lo que en este momento me obliga a expresar mi modo de pensar en esta materia. Defiendo, señor Presidente, los altos intereses de la vi-

da de mis conciudadanos y lo hago en cumplimiento del mandato con que fui investido para llegar hasta esta Honorable Cámara.

Convencido del buen espíritu con que nuestros hombres de Gobierno supieron dar solución a un problema político, creo más fácil una pronta solución para el problema que acabo de señalar y al hacer esta declaración creo interpretar el sentir unánime de mis colegas médicos y de las instituciones científicas a que pertenezco, que en otro tiempo señalaron las normas por las cuales el Gobierno de la República debía imprimir rumbos de carácter técnico, como es lógico suponerlo, a nuestros problemas de salubridad, asistencia y previsión social.

Y para terminar, señor Presidente, quiero dirigirme en forma muy expresa a mis distinguidos colegas del Partido Conservador para decirles que no he mirado jamás el aspecto doctrinario que encierra el texto de mi discurso, que en mi ánimo no existe ni ha existido la menor intención de herir los sentimientos del Partido Conservador ni del hombre que ayer fuera designado para desempeñar la cartera de Salubridad, y tan es efectivo mi deseo de cooperar a toda obra de bien cualquiera que sea la creencia religiosa o política que esa obra sustente, que sólo hace una semana he tenido el agrado de poner mi firma a un proyecto de ley nacido de las filas conservadoras por el que se crea el Consejo del Niño con personalidad jurídica y fondos propios y donde concurren con sus esfuerzos e iniciativas destacados miembros del Partido Conservador y distinguidas personalidades de nuestro mundo social.

Nada extraño tendría ésta mi actitud si dependiente del Ministerio de Salubridad no existiera una repartición llamada de la Madre y del Niño cuyas funciones son del todo semejantes a las que se han iniciado desde ya por la obra de la Asistencia Social Privada, y adonde es imposible negar la existencia de una marcada tendencia conservadora.

Mi actitud, como tengo derecho a exigir que sea interpretada, es sólo de bien, de

bien para la obra política ayer definida y de bien por el bien para los que necesitan ayuda y apoyo, sin saber de qué bando político lo reciben, porque no son los partidos políticos quienes puedan arrogarse facultades privativas para ir en auxilio de nuestros semejantes. Es el país y la conciencia ciudadana la que exige estos procedimientos.

El señor **Olavarría**.—Pido la palabra, señor Presidente...

Quiero interpretar a mis honorables colegas de representación al decir dos palabras para rectificar algunos conceptos vertidos por el honorable señor Madrid en el discurso que acaba de pronunciar.

Ha dicho, Su Señoría, que el Partido Radical, al participar nuevamente en las tareas del Gobierno, ha vuelto por las vías de la evolución.

Cualquiera que no conozca los principios que informan al Partido Radical, al oír al honorable Diputado creería que nuestra colectividad sustenta ideas revolucionarias.

Yo quería recordarle a Su Señoría que el Partido Radical sólo por las vías de la evolución desea el progreso del país.

15. — CARACTER TECNICO DEL MINISTRO DE SALUBRIDAD

El señor **Lois**.—He llegado en este momento y me he impuesto con agrado de parte del discurso de mi honorable colega y médico el señor Madrid.

En realidad, como presidente de la Comisión de Higiene y en los debates de la Honorable Cámara, los médicos de esta corporación, se ha visto que sustentamos exactamente la misma doctrina que ha expuesto mi honorable colega, doctrina que también ha sido sostenida en la Convención médica que se celebró en Valparaíso y ha sido sostenida por la Federación Médica con sede en la capital y que tiene delegados de todas las provincias del país.

La unión de las tres Federaciones de Médicos del Seguro, de Sanidad y de Hospitales están organizadas en una Confederación de Médicos o "Asociación de Médicos de Chile" y sustentan la doctrina de que el

Ministro de Salubridad es un Ministerio técnico; y tiene que serlo para no estar sujeto a vaivenes de la política, y así servir mejor a la defensa de la salud pública que no tiene política electoral.

Y este Ministerio técnico debe estar a cargo de un médico el único profesional capacitado para esta materia.

(No es posible que se sienta esta doctrina de que deben otras reparticiones tener Ministros técnicos y no la Salubridad. Pero lo más grave es que esté a cargo desde hoy, como Ministro defensor de la salud, un abogado que a cada paso tendrá tropiezos para la atención de materias que no pueden estar a su alcance.

Y así como se habla de que tendrá un Médico asesor para que lo dirija más razonable habría sido colocar directamente como Ministro a un médico. Así se dirige en todos los países la Salubridad y ya no hay Ministros que no sean médicos.

Esta es una aspiración de todos nosotros los médicos, es una cuestión que se debate en todos los países del mundo. No sería posible que a una Corte de abogados se llevara como presidente a un médico aunque se asesorara de un abogado.

Así también, de acuerdo con esta doctrina, no es posible que a un Ministerio en que todos deben ser profesionales, técnicos y médicos, se lleve a una persona que no tenga este título profesional.

Se ha vulnerado con esto el sentir de todos los médicos; y dejo sentados estos antecedentes y pido a mis honorables colegas que piensen sobre el particular.

El señor **Torres** (don Isauro).—¿Cuántos minutos quedan?

El señor **Rivera** (Presidente).—Quedan 2 minutos, honorable Diputado.

16.—NECESIDAD DE DOTAR DE AGUA POTABLE A DIVERSOS PUEBLOS ATACAMA.

El señor **Torres** (don Isauro).—En numerosas ocasiones me he preocupado de un problema de especial interés para la salubridad de la provincia que represento: el problema del agua potable.

En esta Honorable Cámara, he insistido varias veces en la necesidad de dotar de servicios propios de agua potable a los distintos pueblos de la provincia de Atacama, que hasta el día de hoy carecen de ellos.

Así, por ejemplo, sobre este particular en sesión de 11 de julio del año pasado pedí que se dotara de este servicio a dos puertos que son de mucha importancia en aquella región: Caldera y Huasco. Me contestó el Ministro de Fomento, diciéndome que en el presupuesto del año 36 se consultarían los fondos necesarios para la dotación de esos servicios. Va pasando el año 36, y no se ha hecho absolutamente nada. Más aún, he visto con sorpresa y desagrado que en el proyecto de presupuesto que acaba de enviar el Ejecutivo al Congreso Nacional no figura ningún pueblo de la provincia de Atacama en la parte correspondiente a estos servicios.

Los colegas que con motivo de la última elección complementaria de Senador visitaron nuestra provincia deben haberse dado cuenta de los graves inconvenientes que acarrea a las poblaciones de Atacama la falta de servicios adecuados de agua potable. Más aún, hubo voces en la Honorable Cámara que se levantaron para protestar de estas deficiencias. A pesar de ello, el Ejecutivo, hasta la fecha, no ha resuelto en ninguna forma un problema que es de urgencia puesto que se refiere a un elemento que es absolutamente indispensable para la vida y la salud de los habitantes.

Ultimamente las municipalidades de Freirina y de Huasco han elevado una solicitud al Gobierno, pidiendo que siquiera se les mejore el sistema de venta y de acarreo del agua, situación que tampoco ha sido resuelta por el Gobierno.

Yo pido a los colegas que forman parte de la Comisión Mixta de Presupuestos, que se sirvan tomar nota de estas observaciones, y deseo, al mismo tiempo, que se eleven mis palabras a conocimiento del nuevo Ministro de Fomento, en la esperanza que, alguna vez, se dote a la provincia de Atacama de los servicios indispensables de agua potable, o por lo menos, se mejoren los existentes.

Así por ejemplo, en Pueblo Hundido existe una situación absurda: la compañía norteamericana es dueña del agua potable, y la regala al Fisco; pero ésta se vende a la población a precios exorbitantes.

En Freirina, Huasco y Caldera existe otra situación intolerable. El agua se lleva por ferrocarril a través de largas distancias desde las cabeceras de los Departamentos respectivos. El agua así acarreada es escasa, de deficientes condiciones higiénicas y se vende a precios sumamente elevados.

La Dirección General de los Servicios de Agua Potable y el propio Gobierno han venido considerando el problema del agua desde un punto de vista comercial, que como se comprende es inaceptable. Se pretende financiar estos servicios que son malos y caros, vendiéndose el agua al consumidor a precios verdaderamente prohibitivos.

En Caldera había antes una máquina resacadora, la que fué desmontada, hacen algunos años sin que hasta la fecha se haya dotado a ese puerto del servicio propio que allí se necesita.

A pesar de la incuria del Ejecutivo yo no me canso de repetir estas cosas y ruego a mis colegas que forman parte de la Comisión Mixta de Presupuestos y a los que visitaron nuestra Provincia en la última elección que me ayuden a obtener la resolución de este problema que es de urgencia y de absoluta necesidad para las poblaciones de Atacama.

El señor **Rivera** (Presidente).— Dentro del tiempo del comité radical, ofrezco la palabra.

El señor **Lois**.— Pido la palabra dentro del tiempo del comité radical.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lois**.— Me voy a adherir a todas las peticiones del honorable Diputado que deja la palabra. Como él he repetido en esta Honorable Cámara diversas peticiones para Atacama en especial para Huasco y Freirina de donde he recibido numerosas comunicaciones que las he puesto en conocimiento del gobierno y de los respectivos Ministerios a los cuales también he

ido. En ellas se determinan claramente las necesidades más premiosas.

Me he preocupado también y he solicitado especialmente a los servicios y reparaciones respectivas, la atención del puerto de Caldera para el cual no ha sido posible obtener un gran estanque para que siquiera allí se deposite el agua de bebida que se trae de Copiapó en algibes por el Ferrocarril.

También el agua potable de Copiapó está en malas condiciones, es de una gran escasez para la ciudad. Quiero, pues, que se transmitan estas observaciones al señor Ministro del Interior.

17. — CARESTIA DE LOS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN COPIAPO. — NOTAS CAMBIADAS ENTRE EL INTENDENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE ESE PUEBLO

El señor **Lois**.—Al mismo tiempo voy a pedir al señor Presidente, se sirva dirigir oficio al Ministerio del Interior dándole a conocer la nota que ha enviado la Municipalidad de Copiapó al señor Intendente.

La Municipalidad ha estado preocupada de la enorme carestía de los artículos de primera necesidad, especialmente por los precios exorbitantes que se cobran por la fruta y por la verdura. Al respecto entre esa Municipalidad y el Intendente se han cambiado las siguientes notas:

DEL ALCALDE AL INTENDENTE

Copiapó, 8 de septiembre de 1936.

Oficio 364.

Señor Intendente de la Provincia:

Esta I. Municipalidad ha acordado dirigirse a Usía haciéndole presente la carestía de los artículos de primera necesidad y los exorbitantes precios que se cobran por ellos: frutas, verduras, etc.

Ante los hechos expuestos es de imprescindible necesidad, que el Comisariato de Subsistencias intervenga en forma efectiva para evitar y terminar con la situación expuesta, pues a pesar de que los hechos anotados son de público conocimiento, el Comisariato no realiza labor alguna en el sentido indicado.

En atención a la importancia para la vida del pueblo que envuelve el adoptar medidas para poner término a los excesivos e injustificados precios que se cobran en la ciudad por las mercaderías, debo hacer presente a Usía que si el Comisariato no interviene en forma efectiva y en plazo breve a solucionar estos asuntos, nos dirigiremos directamente al señor Ministro del Interior.

Saluda atentamente a Usía.—(Fdo.)—**Juan Lorenzo Sierralta S.**, Alcalde.—**Francklin Corona Devon**, Secretario.

DEL INTENDENTE AL ALCALDE

Copiapó, 8 de septiembre de 1936.

Señor Alcalde:

Se ha recibido en esta Intendencia la nota de Usía, N.º 364 de fecha de hoy.

Sin entrar a considerar el fondo de la expresada nota; su forma o los términos en que ella viene concebida, han determinado a esta Intendencia a devolverla a Usía, pues, no acepto ni reconozco a Usía autoridad suficiente para ordenar, ni reconvenir a esta Intendencia por asuntos que escapan a la penetración, al conocimiento y a la competencia del Alcalde.

Saluda atentamente a Usía.—**Eduardo Solis Vergara**, Intendente.

La respuesta del Intendente no corresponde a la petición de la Ilustre Municipalidad y es verdaderamente insolente.

Al señor Intendente nada le importa las necesidades del pueblo, y en vez de tomarlas en consideración, se ha limitado a devolver la nota a la Municipalidad, manifestando que no tenía derecho alguno la Municipalidad para dirigirse al Intendente.

¿Cómo no va a tener derecho a ocuparse de esta angustiosa situación y del encarecimiento de estos artículos indispensables para la vida?

El pueblo de Copiapó tiene gran movimiento minero y una gran población. Dice la prensa que desespera ese encarecimiento, que ya no hay hogar que resista a una situación tan irritante.

Los conceptos del diario de Copiapó "El Atacameño" dicen así:

LA CARESTIA DE LA VIDA Y LA NULIDAD DE ACCION DEL INTENDENTE DE ATACAMA

Todo Copiapó sabe hasta qué extremo alcanza en esta desgraciada ciudad la escasez y carestía de los artículos de primera necesidad.

Es algo que desespera y espanta.

Ya no hay hogar que resista una situación semejante.

Quejas airadas y furibundas brotan de todos los barrios, especialmente de las familias de escasos recursos que sufren los horrores del hambre.

No hay que cerrar los ojos. Hay que ser francos y sinceros. Muchísima gente pasa aquí días, semanas y meses alimentándose a puro té y también de berros y acelgas que encuentran en el río.

Y mientras esta tragedia sacude a muchos hogares, ¿qué hace la primera autoridad de la provincia?

Nada, absolutamente nada.

Al Intendente de la Provincia y Jefe del Comisariato local, don Eduardo Solís Vergara, no le interesan ni le preocupan los problemas de carácter material. Vive exclusivamente dedicado a los asuntos de carácter espiritual.

Copiapó atraviesa una situación muy difícil en cuanto a subsistencias.

La labor del señor Solís es nula, absolutamente nula, al extremo que muchas personas creen, se ha olvidado que es el presidente del Comisariato y que la ley le impone responsabilidad y trabajo.

Ante este abandono de sus obligaciones del Jefe que, como Intendente, recibe un sueldo suculento, los demás miembros del Comisariato que trabajan en calidad de colaboradores honorarios, han tenido que seguir sus aguas.

Y mientras la escasez y carestía de los artículos de primera necesidad producen la mayor miseria a muchos hogares, el Comisariato local es letra muerta por obra y gracia del jefe que lo preside.

Esta situación demasiado grave e intolerable obligó a la Municipalidad por acuerdo unánime y por mandato de la ley a solicitar de la Intendencia, siguiendo el conducto regular, a ejercitar su intervención

para que el Comisariato desarrolle en estas circunstancias las actividades que la ley le impone.

El Intendente ha dado una respuesta muy digna de sus antecedentes. Esta respuesta que retrata de cuerpo entero a nuestra primera autoridad provincial circulará por todos los ámbitos del país con letras de molde para que aprendan los colegas de las demás Intendencias cómo se solucionan los abusos y carestía de las subsistencias.

Conocida la actitud asumida por la Intendencia en este grave asunto, la Municipalidad en su última sesión acordó obrar con energía y autonomía denunciando al Jefe del Comisariato de Copiapó a fin de que se le obligue a cumplir con los deberes que la ley le impone. Con mucha razón se hicieron duros comentarios contra la absurda nota de la Intendencia.

El regidor señor Martínez calificó dicha nota de insolente.

El regidor señor Gómez la calificó de ignorante y finalmente el regidor señor Guggiana declaró que era urgente e indispensable ordenar la reorganización completa del Comisariato por su nulidad de acción absoluta y perjudicial.

¡Atacama tiene actualmente las autoridades que merece por el abandono de los deberes cívicos de los propios hijos de esta tierra!

En fin, el Intendente ha dado una respuesta muy digna de sus antecedentes, que retrata de cuerpo entero a la primera autoridad local y administrativa, transcribiendo, además, un dictamen de la Contraloría respecto a que pueden o no cobrarse los derechos municipales de propaganda para el Congreso Eucarístico. El Intendente pide no se les cobre. La Municipalidad acordó cumplir su primer acuerdo y cobrar esos derechos.

Estas son las pocas observaciones que tenía que hacer, y pido al señor Presidente que se sirva hacer dirigir el oficio respectivo al señor Ministro del Interior adjuntándole estas observaciones con las notas que se insertan en este título.

He terminado.

El señor Rivera (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

18. — CONSTRUCCION DE UNA CASA DE SOCORROS EN EL PUEBLO DE CAMIÑA. — PETICION DE OFICIO

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Torres, don Ernesto.

El señor **Torres** (don Ernesto). — Me voy a referir al pueblo de Camiña, en la región de Pisagua, departamento de Tarapacá.

He visto con extrañeza que no se ha establecido allí una casa de socorros a pesar de haberse consultado los fondos necesarios en el presupuesto de este año.

La importancia que tiene una casa de socorros en dicha localidad es muy grande; porque Camiña es un pueblo que se encuentra a 20 leguas al interior de los centros poblados, y que a pesar de tener una población de 2,000 habitantes, no tiene ningún auxilio médico; de suerte que deben invertirse los 12,000 pesos que se han destinado para construir esta casa de socorros, puesto que debe cumplirse la finalidad de la Ley de Presupuestos.

La población de Camiña me ha pedido que interceda ante el señor Ministro de Salubridad, a fin de que a la brevedad posible se cumpla la finalidad de la ley.

Yo quisiera que se dirigiera oficio al señor Ministro de Salubridad, con el fin de que ponga pronto remedio a esta situación de la casa de socorros que debe establecerse en Camiña. Si no lo hiciera, estos fondos pasarían a fondos generales de la nación y se perdería así la oportunidad de servir a aquella localidad en la forma que he indicado.

Asimismo, yo le rogaría al señor Ministro de Salubridad tuviera a bien considerar en el presupuesto de este año esta necesidad de los habitantes de Camiña, que la reclaman con toda justicia.

El señor **Rivera** (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

19. — CARACTER TECNICO DEL MINISTERIO DE SALUBRIDAD. — ALCANCE A UNAS OBSERVACIONES DEL SEÑOR MADRID, DON MANUEL

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el Comité Conservador.

El señor **Coloma**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Coloma**. — Mi honorable colega señor Madrid, don Manuel, ha planteado en esta Honorable Cámara diversos aspectos relacionados con la última gestión Ministerial.

No debo ni deseo pronunciarme sobre esta gestión, ya que la Constitución Política entrega el nombramiento de los Ministros de Estado en forma absoluta al Presidente de la República; pero sí, deseo hacerme cargo, muy brevemente, de un aspecto nuevo que mi honorable colega ha planteado en esta Honorable Cámara, al cual se ha adherido en forma entusiasta el Presidente de la Comisión de Higiene, honorable señor Loís.

Digo que es un aspecto nuevo, señor Presidente, porque, en realidad, no se conoce, dentro de nuestro rodaje constitucional, esta situación planteada por el honorable señor Madrid sobre "Ministerios técnicos".

La Constitución Política del Estado en su artículo 74. dice que para ser nombrado Ministro se requieren las calidades que se exigen para ser Diputado.

Mi honorable colega, señor Madrid, ha considerado inconveniente el nombramiento de nuestros distinguido ex colega señor Prieto Concha para Ministro de Salubridad, sosteniendo que con este nombramiento la cartera de Salubridad se ha convertido de Ministerio técnico, como era, en Ministerio político. En realidad, repito, señor Presidente, que no se conoce en nuestra Constitución ese aspecto de carteras técnicas. El artículo 72 de la Constitución Política del Estado dice que es atribución especial del Presidente de la República el nombrar a su voluntad los Ministros de Estado, y este artículo es el que da la pauta de la cuestión debatida.

Es muy claro este precepto constitucional, que deja al arbitrio del Presidente de la República el nombramiento de los Ministros de Estado, sin exigir otra condición para el nombramiento que la que se requiere para ser Diputado. De manera que, en ningún caso, podría el honorable Diputado, señor Madrid, tachar la designación del señor

Prieto Concha para Ministro de Salubridad.

Pero, señor Presidente, hay otros antecedentes que, aparte de nuestras claras y terminantes disposiciones constitucionales, darían la razón a S. E. el Presidente de la República, en lo referente a la designación de Ministro de Salubridad. Hay que recordar que cuando el Ministerio del Interior estaba fusionado con el Ministerio de Salubridad, desempeñó también esta Cartera el señor Luis Salas Romo, Ministro del Interior en ese tiempo. Tuve ocasión de conversar con distinguidos médicos, a quienes pude oírles que la actuación del señor Salas Romo en la Cartera de Salubridad fué digna de aplauso y considerada ventajosa para el desarrollo de los servicios de salubridad, por la gran mayoría de los médicos, los cuales, como debe recordarlo la Honorable Cámara, festejaron al señor Salas Romo al término de sus funciones.

Esto demuestra que no es necesario ser técnico, en otras palabras, ser médico para poder desempeñar con eficiencia la Cartera de Salubridad.

Además, señor Presidente, hay otra consideración: la Beneficencia en el país está dirigida por una Junta Central de Beneficencia. Esta Junta Central la preside por derecho propio el Ministro de Salubridad y forman parte de ella varias personas que actualmente, por lo menos, no tienen el carácter de médicos, entre ellos, su vicepresidente, don Jorge Matte.

Este problema no solamente tiene carácter técnico, sino que tiene también un aspecto administrativo.

Desde luego, podemos notar que los administradores de muchos hospitales tampoco son médicos.

Por otra parte, el Ministro de Salubridad tiene también a su cargo la rama de previsión social, y de él dependen entre otras, la Caja de Seguro Obrero y la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

La Caja de Seguro Obrero Obligatorio y la Caja de Empleados Públicos y Periodistas no están tampoco a cargo de técnicos y creo que, con esto, no se vulnera ningún principio.

Hay además, un antecedente que, seguramente, ha olvidado nuestro honorable co-

lega el señor Madrid al formular sus observaciones: cuando se discutió en el Congreso el proyecto que establecía la Cartera de Salubridad, se hizo en el Honorable Senado indicación para que esta Cartera fuera desempeñada, en todo caso, por un técnico.

Después de discutirse ampliamente en el Honorable Senado esta indicación, fué rechazada, por dos razones: primera, porque dicha indicación vulneraría claros preceptos constitucionales, que son aquellos a los cuales he dado lectura; y, en seguida, por una consideración práctica: porque dentro de los diferentes criterios que predominan entre los médicos para resolver problemas de carácter técnico, no era conveniente que uno de ellos, uno de esos técnicos, asumiera la Cartera de Salubridad y tuviera que dar la solución definitiva a estos problemas. Por eso se consideró preferible que fuera una persona ajena a la profesión de médico, quien desempeñará el Ministerio de Salubridad, para que estuviera en condiciones de apreciar, con más libertad las diferentes proposiciones que se dieran y optar por la que creyera más conveniente a la salud pública. Y yo no me explico, sino por un justo motivo de solidaridad profesional, las observaciones formuladas por el honorable colega, señor Madrid, respecto al Ministerio de Salubridad. Porque de procederse en todas las Carteras Ministeriales con el criterio que aconseja nuestro honorable colega, habría habido también derecho para exigir que la Cartera de Defensa Nacional estuviera ocupada por un miembro de las fuerzas armadas; la Cartera de Fomento por un ingeniero y la Cartera de Agricultura por agrónomo o un agricultor.

El señor **Lois**. — Pero la salud pública es un asunto muy distinto.

El señor **Coloma**. — Señor Presidente, mi honorable colega señor Lois anota que la salud pública es un problema distinto. Evidentemente que lo es, pero no puede negarse que, técnicos o no, los Ministros que tengan que ver con ello, procurarán las soluciones más acertadas en su favor.

El señor **Torres** (don Ernesto). — ¿Me permite un interrupción Su Señoría?

El señor **Coloma**. — Con mucho gusto.

El señor **Torres** (don Ernesto). — Sin embargo, cuando se ha tratado de Ministerios como el de Hacienda y el de Relaciones Exteriores, aun cuando no figuran en la Constitución, como Su Señoría dice, en la calidad de Ministerios técnicos, por aceptación tácita y de común acuerdo, se ha dado a dichos Ministerios el carácter de técnicos.

¿Por qué, entonces, si a estos dos Ministerios se ha aceptado de común acuerdo considerarlos Ministerios técnicos para conservar los Ministros que lo sirven, en esta oportunidad no se respeta la aspiración del cuerpo médico de que el Ministro de Salubridad, sea un técnico, es decir, un médico?

Yo creo que debemos proceder con un espíritu más amplio para comprender estas cosas.

Entiendo, señor Presidente, que lo expresado por el honorable señor Madrid sintetiza una de las aspiraciones del cuerpo médico de Chile y, también, del cuerpo médico de muchas naciones, que en Congresos Internacionales han establecido esa aspiración.

El señor **Coloma**. — Yo sí que debería invitar a mi honorable colega y amigo, el honorable señor Torres, que es médico, a que miráramos esta cuestión con un criterio más amplio.

Yo he creído colocarme en este terreno, al manifestar a la Honorable Cámara que no hay por qué darle necesariamente la Cartera de Salubridad a un médico, puesto que los diferentes problemas relacionados con la salud pública merecen preferente atención, no sólo de los médicos, sino de todos los hombres que se interesan por el bienestar del país.

En seguida, Honorable Cámara, el precedente que invoca mi honorable colega, el señor Torres, deriva, según él, de un acuerdo tácito. En realidad, ese acuerdo ha significado sólo el interés de dar estabilidad a ciertos Ministerios que tienen problemas que no pueden resolverse en un instante.

Al país no le conviene que se cambien Ministros que han tomado desde un principio el estudio de problemas para cuya

acertada solución es necesario que haya continuidad, como son los que dicen relación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Por otra parte, no comparto, en forma alguna, este criterio del Ministerio técnico, y entiendo que este acuerdo tácito a que se refiere el honorable señor Torres, no ha sido consagrado en ningún momento y no ha vulnerado, por lo tanto, en forma alguna, la facultad que le da la Constitución Política del Estado al Presidente de la República para designar a su voluntad a los Ministros de Estado.

En mi concepto, no hay razones constitucionales ni prácticas para oponerse a que el Ministerio de Salubridad sea desempeñado por una persona que no tenga el título de médico.

Por otra parte, el Ministerio de Salubridad tiene diferentes direcciones: la Junta Central de Beneficencia, la Dirección General de Sanidad, que están de acuerdo con la planta del servicio, asesorada por técnicos.

El señor **Martínez Montt**. — No olvide las Cajas de Previsión, honorable Diputado.

El señor **Coloma**. — Ya me referí a ellas.

En caso de poder procederse con una lógica absoluta en esta materia, también podría exigirse por los médicos que el puesto de Subsecretario del Ministerio de Salubridad, que tiene, en realidad, mucho más relación y más continuidad con los problemas que llegan a ese Ministerio, por la naturaleza más estable de su cargo, podría exigirse. — repito. — que este cargo de Subsecretario debiera ser desempeñado también por un médico, para que llevara, digamos, la historia de todos los problemas que se someten a su resolución.

Existen, como digo, organismos técnicos que asesoran al Ministro de Salubridad; de manera que no podría decirse que los problemas de la salud pública no vayan a tener en un Ministro de Salubridad que no sea médico, el interés y la comprensión necesarias para desempeñar cumplidamente sus funciones.

Nosotros confiamos en forma absoluta, en las cualidades que distinguen a nuestro ex

colega el honorable señor Prieto Concha,— reconocidas, por lo demás, hidalgamente, por el honorable señor Madrid, — y estamos ciertos de que su desempeño en las funciones de Ministro de Salubridad, será todo lo acertado que dan derecho a esperar sus condiciones de inteligencia, de dedicación y de ecuanimidad y esperamos, también, que no se ha de volver a decir en esta Honorable Cámara después de su desempeño que para que los problemas de la salud pública sean abordados en forma eficiente, sea indispensable consagrar el principio inconstitucional de que la Cartera de Salubridad debe ser desempeñada por un médico.

20. — AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PARA CONTRATAR UNA EMISION DE BONOS.

El señor **Subercaseaux**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor **Subercaseaux**. — Ha llegado del Honorable Senado un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Carlos para contratar un empréstito por la suma de 250,000 pesos.

En vista de las pocas sesiones que quedan del presente período, rogaría al señor Presidente se sirviera solicitar el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar sobre tabla el proyecto a que me he referido que, por lo demás, es muy sencillo.

Tengo a la mano los antecedentes respectivos sobre la forma en que este proyecto quedó despachado por el Honorable Senado, por si mis honorables colegas quisieran imponerse de ellos.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

Ruego a Su Señoría se sirva enviar el proyecto a la Mesa.

El señor **Secretario**.—El proyecto a que

se refiere el señor Subercaseaux, aprobado por el Honorable Senado, dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de San Carlos para que por intermedio de la Tesorería General de la República pueda emitir bonos y venderlos hasta por la suma de 250,000 pesos moneda legal.

Art. 2.º Estos bonos devengarán un interés del 7 por ciento anual y 1 por ciento de amortización acumulativa, también anual.

Art. 3.º El servicio de estos bonos se hará con los fondos que provengan de la contribución ordinaria sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Carlos deducirá del valor de esta contribución, el del servicio, y lo remesará a la Tesorería General, a fin de que esta repartición pública ponga este valor a disposición de la Caja de Amortización para efectuar el servicio.

Art. 4.º El producto de la venta de los bonos será invertido por la Municipalidad en la forma siguiente:

a) Edificio municipal, reconstrucción y mejoramiento ..	\$ 130.000;
b) Mercado municipal, mejoramiento	50.000;
c) Matadero municipal, mejoramiento	20.000;
d) Imprevistos de las obras anteriores, depreciación, gastos de estudios, inspección	50.000.

Art. 5.º La Municipalidad consultará los recursos que produzcan estos bonos y las obras autorizadas, en la partida extraordinaria de su presupuesto.

Art. 6.º Sin perjuicio de la facultad que el artículo 3.º de esta ley confiere a la Tesorería Comunal respectiva, la Municipalidad de San Carlos deberá consultar en la partida de ingresos ordinarios de su presupuesto la contribución de bienes raíces, en la misma forma que actualmente lo hace, en la partida de egresos ordinarios, la suma respectiva para el servicio de los bonos a que se refiere esta ley, cuyo pago deberá de-

cretarse oportunamente por el Alcalde de la comuna.

Art. 7.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rivera** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Celebro la iniciativa de mi honorable colega señor Subercaseaux para el pronto despacho de este proyecto. Sin duda, la ciudad de San Carlos necesita con urgencia todas estas obras que con él se van a financiar. El Alcalde sabrá perfectamente invertir, en forma económica y prudente, estos fondos que no van a gravitar sobre el presupuesto del país, sino sobre las contribuciones mismas que pagan los habitantes de ese departamento.

Creo que el pronto despacho de este proyecto va a satisfacer una necesidad imperiosa de esta localidad.

El señor **Rivera** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Tiene la palabra el Comité Demócrata.

21.—LA INDUSTRIA DE FUNDICION FRENTE A UN DELICADO PROBLEMA NACIONALISTA.

El señor **Bustos**.—Señor Presidente: La industria de fundición del país se encuentra frente a una delicadísima situación, derivada del comercio de exportación que algunas grandes firmas están haciendo con los diversos metales viejos o usados, comercio que se viene haciendo actualmente en una forma desenfrenada, con evidente desmedro para una industria nacional que proporciona trabajo a más de 40 mil personas.

Esta situación de privación de materia prima en que se halla colocada una de las más vitales industrias del país, se debe a la vigencia de la ley número 3,297, de 21 de septiembre de 1917, que dió facultades al Presidente de la República para prohibir o permitir las exportaciones de metal viejo cuando lo estimara conveniente. De

esto ha resultado que desde hace tiempo impera una verdadera anarquía en cuanto a exportación de metales viejos se refiere. En algunas ocasiones, por simple decreto, se ha prohibido la exportación de algunos metales; y en otras, se ha permitido su exportación, de lo cual ha resultado que, en varios casos, se ha permitido la exportación de metales viejos que son de indispensable necesidad para nuestra industria, hoy aniquilada por estas maquinaciones.

La fundición de bronce, cobre, plomo, hierro, cinc o sus aleaciones y el aluminio, que no se halla incluido en la ley mencionada, están siendo acaparados por firmas especuladoras, las que lo exportan en tal escala que, en pocos meses más, si no se arbitran medidas que lo impidan, se habrá agotado totalmente las existencias en el país, y por consiguiente, vendrá la lógica paralización de la industria con la cesantía de los 40 mil obreros que laboran en esta rama de las actividades de la industria fabril.

A pesar, Honorable Cámara, de no haberse agotado aun las existencias de cobre y de bronce en el país, estas especulaciones han acausado una fuerte alza en el precio de esta materia prima, con los consiguientes trastornos que un fuerte aumento de precio acarrea.

Una acertada disposición gubernativa, que pusiera atajo a esta situación, impidiendo los embarques de bronce viejo y demás metales indispensables al funcionamiento de la industria citada, sería una acertada medida que vendría a poner término a estas dificultades y terminaría de una vez con estas especulaciones que tanto trastornan y perjudican a la industria de fundición nacional.

Los gobiernos deben obrar con criterio previsor, y cada vez que se trate de exportaciones, deben tenerse en vista, antes que nada, los intereses nacionales, los cuales son los intereses de todos. Se benefician con una sabia política gubernativa los intereses de la industria, del comercio, de los trabajadores y de la economía nacional.

Estas verdaderas especulaciones, señor Presidente, han creado graves trastornos en diversas actividades de la vida nacional, con el consiguiente descontento que produ-

cen en el público por el perjuicio que ocasionan en las industrias. Todas estas anomalías se acumulan aun más para desprestigiar al Gobierno, a quien se acusa como de un equívoco cautelador de los intereses de los habitantes del país. Sería, pues, indispensable poner un dique a esta situación irregular con el fin de proporcionar a una de las más grandes industrias del país los elementos indispensables a su producción, con lo que se devolvería la tranquilidad a los numerosos industriales y el salario a los miles de obreros que laboran en esta actividad de la industria, beneficiándose a muchos miles de familias que viven a sus expensas.

Por las razones que he citado en provecho de los intereses nacionales, someto a la consideración de mis honorables colegas el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Considerando:

Que las exportaciones de metales viejos o usados están lesionando seriamente la industria de fundición nacional;

Que si se sigue autorizando nuevas exportaciones de esta materia prima, deberán paralizar sus actividades varias fábricas chilenas, con la consiguiente cesantía de obreros y la ruina económica de sus familias; y

Que es un deber primordial del Estado supervigilar los intereses de la colectividad nacional, especialmente en lo que se refiere al bienestar del pueblo, la Cámara acuerda:

“Solicitar del señor Ministro de Fomento que, en uso de las facultades que al Presidente de la República confiere la ley número 3,297, de 21 de septiembre de 1917, se sirva prohibir, por cinco años, las exportaciones de los siguientes metales viejos o usados: hierro, fierro fundido o fierro dulce, plomo, cobre, bronce, aluminio, acero, cinc o sus aleaciones, ya sea que se presenten en piezas o artefactos, en barras o en lingotes”.

22.—SITUACION DE LOS INQUILINOS DEL FUNDO “MARIPOSAS”.

El señor Urrutia (don Mario).—Pido la

palabra, dentro del tiempo del Comité Demócrata.

El señor Rivera (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Urrutia (don Mario).—Acabo de recibir una carta suscrita por 30 inquilinos del fundo “Mariposa”, en la que exponen que se les ha desmejorado considerablemente su situación dentro del fundo. Estos inquilinos tenían todos los años aseguradas siembras en terrenos regados, pero en éste el administrador les ha quitado estos suelos y se los ha cambiado por otros de rulo.

Como es indispensable que se arbitre alguna medidas para remediar esta situación y no dispongo del tiempo para extenderme en mayores consideraciones, pido que se inserte en el Boletín de Sesiones la carta a que me he referido y que se dirija oficio al señor Ministro correspondiente, a fin de que investigue el caso y trate de favorecer a los inquilinos perjudicados.

El señor Rivera (Presidente).—Si a la Cámara le parece, se insertaría en el Boletín la carta a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

—El documento a que se refiere el acuerdo anterior, dice como sigue:

“Señor Diputado don Mario Urrutia.—Respetado señor:

Los suscritos, inquilinos del fundo “Mariposa”, nos permitimos dirigirnos a Ud. para que interponga sus altas influencias ante quien corresponda en amparo de justicia.

Se trata, señor, que los referidos inquilinos hemos sido desalojados de nuestro derecho de recibir nuestras raciones de chacras en los potreros de riego que corresponde en el presente año y así como es costumbre en todos los fundos de la comarca.

Sólo los altos empleados tienen este derecho, a nosotros se nos designa la ración en campo de rulo que sólo se están terminando los canales para que se rieguen las chacras, que son terrenos no aptos para chacarería que con los pobres salarios y tales raciones no podemos mantener nuestras familias y se nos pone en una situación desesperante.

También echaron para fuera a empleados e inquilinos y les quitaron las chaeras.

Señor Diputado, rogamos a Ud. que nos oiga por favor porque este patrón nos quita el sostén.

Tampoco nos quiere prestar bueyes para romper las chaeras. Esperamos en Ud. se cambie este patrón.

Rogamos al señor Diputado atender esta solicitud.—De Ud. attos. y S. S.—Custodio Yáñez, Tomás Neira, José de la R. González, Ricardo Gallardo, Manuel Cimbrero, Eusebio Jofré, Roberto Sepúlveda, Francisco Enrique, Luis Valenzuela, Arturo Porra, Eloy Muñoz, Luis Muñoz, Eufrasio Vera, Felidor Varas, Segundo Muñoz, Martín Herrera, Armando Monje, Jorge Carrasco, Manuel Zúñiga, Alonso Herrera, Bernardo Ilabaca, Demetrio Rojas y David Muñoz”.

23. — ELECCION COMPLEMENTARIA DE SENADOR POR COQUIMBO Y ATACAMA. — ALCANCE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ VIDELA.

El señor Rivera (Presidente). — El honorable señor Zepeda ha solicitado la palabra dentro del tiempo del Comité Demócrata. Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor Zepeda. — En la sesión celebrada el 25 de agosto último, mi honorable colega señor González Videla — que siento no se halle presente — dió a conocer a la Cámara los antecedentes que, a su juicio, determinaron la derrota del candidato del Frente Popular en la elección extraordinaria de Coquimbo y Atacama.

No interesa analizar hoy día los argumentos que el señor González Videla hizo valer para justificar aquella derrota; aún más, estimo inoportuno hacerlo.

Sin embargo, considero una obligación de mi parte levantar un cargo injusto y temerario hecho por el honorable señor González, en el curso de sus observaciones, a los Ministros de la Corte de Apelaciones de La Serena.

Lo estimo un deber porque los cargos formulados van dirigidos a funcionarios que, por mandato expreso de la ley, no pueden hacer la defensa de sus actuaciones.

En aquella oportunidad, dijo el señor González Videla:

“La justicia procedió también parcialmente, favoreciendo en forma irritante a la candidatura del señor Ríos Arias, por la influencia y la presión que ejerció sobre ellos el señor Ladislao Errázuriz a quien se le vió en numerosas ocasiones, hacer detenidas y prolongadas visitas, en sus hogares, a los Ministros de la Corte de La Serena. Un hecho inaudito, audaz, y atrevido, revelará al país, hasta qué extremos se intervino, para arrebatar al candidato frentista, sus expectativas evidentes de triunfar en su tierra natal.

El señor Ladislao Errázuriz, que no omitió medios de asegurar la victoria de su candidato, hizo una presentación ante el juez de letras de Coquimbo, para excluir a treinta ciudadanos partidarios de mi candidatura, por el hecho de no saber leer ni escribir.

Entre estas personas cuya exclusión se pidió por el señor Errázuriz, se encontraban médicos como el doctor señor Tomás Peña, abogados, como el señor Osvaldo Palominos, comerciantes, agricultores, en fin, toda la gente más conocida del puerto de Coquimbo.

El juez de letras de Coquimbo rechazó inmediatamente esta injusta exclusión que tenía todos los caracteres de una burla y un escarnio para la justicia. Además, el señor Errázuriz, no había cumplido siquiera con el trámite, que en estos casos ordena la ley de depositar en arcas fiscales, la suma de diez pesos por cada elector, cuya exclusión se pedía.

Pues bien, el señor Errázuriz se trasladó inmediatamente a La Serena y apeló ante la Corte de Apelaciones de la resolución judicial que rechazaba la exclusión por él solicitada, y así vimos con la sorpresa general, incluso toda la gente de derechas, que la Corte revocaba la resolución del juez de Coquimbo y excluía a los treinta ciudadanos de participar en la elección, porque no sabían leer ni escribir, y entre los cuales, como he dicho, había médicos, abogados y otros distinguidos profesionales”.

Si no hubiera cabido intervención personal al Diputado que habla en el caso a que se refirió, con caracteres de escándalo, mi

honorable colega señor González, jamás habría creído que los hechos pudieran haber sido alterados tan fundamentalmente.

Desde luego, no fué el señor Ladislao Errázuriz, sino el que habla, el que hizo la presentación al Juzgado de Coquimbo, ni es efectivo tampoco que el Juzgado haya rechazado de plano el escrito presentado como se afirmó en este recinto.

Por el contrario, presentada la exclusión de 29 ciudadanos por haber sido inscritos en contravención a la ley, el Juez de Coquimbo ordenó la tramitación de estilo, quedando, por este solo hecho, suspendidos del derecho de sufragio los ciudadanos cuya exclusión se solicitaba.

En este estado de la causa y cuando apenas faltaban dos o tres días para la elección, el Juzgado de Coquimbo accedió a una reposición de uno de los interesados y dejó sin efecto la resolución que ordenaba tramitar la exclusión fundado en el hecho que la consignación ordenada por la ley se había hecho en poder del Secretario del Juzgado y no en arcas fiscales. No critico la actuación del Juez que intervino. Creo que procedió honrada e imparcialmente de acuerdo con su criterio.

Apelada esta resolución y denegado el recurso en la forma en que se había deducido, debió recurrirse de hecho a la I. Corte de Apelaciones de La Serena, Tribunal que, revocó la resolución de primera instancia que se negaba a tramitar la petición de exclusión, ordenando que la causa siguiera sustanciándose hasta dictarse sentencia de término.

¿Puede este fallo ser calificado en la forma dura e injusta como lo hizo el señor González?

Pero todavía existe otro hecho que demostrará cuán infundado es el cargo que se ha formulado y es el siguiente: "los dirigentes de la candidatura del frente popular pidieron al mismo Juzgado la exclusión de los Registros Electorales de 40 ciudadanos de las filas liberales y conservadoras que no pudieron sufragar por la circunstancia anotada que por el sólo hecho de la presentación al Juzgado quedaron suspendidos de sus derechos de ciudadano elector.

¿Cabe explicación satisfactoria entonces

para tachar de parcial a la justicia porque al aceptar una tramitación de exclusión dejó sin votar a 29 ciudadanos del frente popular, cuando esa misma justicia privó a los partidos de derecha de 40 electores?

La lógica del candidato del frente popular, considera sin dudas vituperable el primer caso y digno de aplauso el segundo.

La veracidad de los antecedentes expuestos consta personalmente al honorable Diputado radical don Humberto Alvarez Suárez, hoy Ministro de Justicia.

El honorable señor González como abogado que ha ejercido en el territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de La Serena, sabe la forma imparcial, serena y elevada como los Ministros de ese Alto Tribunal desempeñan sus delicadas labores.

El cargo que les ha formulado es injusto e infundado.

Muy agradecido al Comité Demócrata.

24. — CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO

El señor Rivera (Presidente). — Corresponde calificar la urgencia del proyecto que concede a la Junta de Exportación Agrícola, las facultades que le otorgaban los incisos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 1.º de la ley 5,713, haciéndole extensivas dichas facultades a toda clase de productos agrícolas.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

25.—COMISION PARLAMENTARIA PARA INVESTIGAR DENUNCIA CONTRA LA BRADEN COPPER.

El señor Rivera (Presidente). — Propongo para formar parte de la comisión que investigará las denuncias sobre aplicación de las leyes sociales por la Braden Copper Co., a los siguientes honorables Diputados.

Carlos Alberto Martínez, Arturo Torres Molina, Ferrada, Humberto Casali, Enrique Madrid, Guillermo Correa, Jorge Manuel Echaurren, Rafael Yrarrázaval, Gustavo Errázuriz, Lindor Pérez Gacitúa, Jorge Urzúa, Fernando Maira y Enrique Eleodoro Guzmán.

El señor Zapata.—¿Están representados todos los partidos, señor Presidente,

26.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION

El señor Rivera (Presidente). — El honorable señor Mardones renuncia a ser miembro de la Comisión de Policía. Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta renuncia.

Aceptada.

Propongo en su reemplazo al honorable señor Fernando Maira.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta designación.

Aceptada.

27.—SESION ESPECIAL.—INDICACION

El señor Prosecretario.—Indicación de los señores Valenzuela, don Juan de Dios y Rafael Moreno, para que la Honorable Cámara acuerde celebrar una sesión especial mañana martes de 3 a 4 de la tarde, a fin de tratar el proyecto que restablece los departamentos de San Bernardo y Maipo y crea la comuna-subdelegación de Calera de Tango.

El señor Rivera (Presidente). — En votación.

—Verificada la votación en forma económica la Mesa tuvo dudas respecto a su resultado.

El señor Rivera (Presidente). — Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pié, fué aprobada la indicación por 31 votos contra 27.

El señor Rivera (Presidente).—Aprobada la indicación.

28. — INDICACIONES PARA SEGUNDA DISCUSION

El señor Prosecretario. — El señor Guzmán, don Eleodoro, y Urrutia, don Efraín formulan indicación:

Para que a nombre de la Honorable Cámara, se solicite del señor Ministro de Defensa Nacional, para que con motivo de la celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad de Valparaíso, se con-

ceda amnistía a todos los obreros marítimos castigados por las autoridades respectivas.

El señor Rivera (Presidente).—Quedará para segunda discusión.

El señor Guzmán (don Eleodoro).—Podría declararse obvio y sencillo, señor Presidente, ese proyecto de acuerdo.

El señor Rivera (Presidente). — Ha quedado para segunda discusión, honorable Diputado.

El señor Prosecretario. — Los señores Urrutia, don Efraín, Ortega, apoyados por el Comité Radical, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

La Cámara de Diputados acuerda representar al Gobierno la justicia de proceder a la brevedad posible al rehabilitar y reincorporar a los servicios educacionales del Estado a los maestros que han sido exonerados u obligados a renunciar por cuestiones políticas, sociales o administrativas que no afecten su honorabilidad.

El señor Rivera (Presidente). —Quedará para segunda discusión.

29. — TRAMITACION DE UNA SOLICITUD PARA TITULAR

El señor Prosecretario.—El señor Echaurren, apoyado por el Comité Liberal, formula la siguiente indicación:

Para que la solicitud del señor don Miguel A. Garay, que se encuentra en la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, pase a la de Legislación y Justicia.

El señor Rivera (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvia y sencilla esta indicación.

Acordado.

En votación la indicación.

El señor Cañas Flores.—¿Si me permite, señor Presidente?

Creo que este procedimiento no es aceptable.

Se ha nombrado una Comisión especial para que conozca, por regla general, estos asuntos, y sacar esta solicitud de esa comisión es únicamente pretender una odiosa excepción.

El señor Rivera (Presidente).—En votación la indicación.

—Votada nuevamente, en forma econó-

mica, la indicación, hubo dudas sobre su resultado.

El señor **Rivera** (Presidente).—Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pié hubo nuevamente dudas sobre su resultado.

El señor **Rivera** (Presidente).—Se va a tomar la votación en forma nominativa.

—Votada la indicación en forma nominativa, resultó rechazada por 37 votos contra 32, habiéndose abstenido 4 señores Diputados.

—Durante la votación:

El señor **Cañas Flores**.—(No, porque es una chuña la que se está haciendo con las solicitudes particulares.

Están llegando diez diariamente a la Comisión.

El señor **Rivera** (Presidente).—Rechazada la indicación.

30.—VOTACIONES

El señor **Rivera** (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto de acuerdo presentado por el honorable señor **Pérez Gacitúa**.

Estaba con la palabra el honorable señor **Correa**.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Correa**.—Continúo, señor Presidente, mis observaciones sobre el proyecto de acuerdo de los honorables Diputados señores **Pérez Gacitúa** y **Madrid**.

El artículo 4.º, inciso 2.º del Código Sanitario dispone: "Podrá el Presidente de la República, cuando las necesidades del servicio lo requieran, designar subdirector o asesores técnicos o administrativos que compartan las atribuciones del Director General de Sanidad, según lo establezcan los reglamentos respectivos."

La disposición en referencia faculta al Presidente de la República para designar asesores técnicos que compartan las atribuciones del Director General. Los asesores técnicos deben su nombramiento al mero arbitrio del Presidente de la República; desempeñan sus funciones adhonorem, y su misión es la de compartir las atribuciones del Director General.

No son, en consecuencia, empleados del Servicio Nacional de Salubridad: 1.º porque su existencia no está consagrada por la ley al fijar la planta de estos servicios, sino que ella deriva de una simple facultad discrecional del Presidente de la República; 2.º Porque no reciben remuneración, y 3.º porque el Código Sanitario denomina a los empleados del servicio "funcionarios del servicio", y se ocupa especialmente de las diversas categorías de ellas en el artículo 10 del Código Sanitario; y cuida de referirse en el artículo 4.º del mismo Código, en párrafo distinto al que trata del "Personal", a los asesores técnicos.

Las reglas, por consiguiente, relativas a la generación de los empleados del servicio no es aplicable a los asesores técnicos que, dada su naturaleza y lo dispuesto en el artículo 4.º, nacen cuándo, en la forma y con las atribuciones que el Presidente de la República estime por convenientes.

De aquí es que considere improcedente la aplicación del artículo 12 del Código Sanitario para el nombramiento de esta clase de asesores, e inatendible el reparo de ilegalidad formulada contra el decreto supremo número 213, que nombra asesor técnico del Director General, al doctor don **Hernán Romero C.**

Dentro de las amplias facultades del Presidente de la República no se ve inconveniente tampoco para que pueda un asesor técnico desempeñar en el hecho las funciones propias de algún cargo del personal de planta, cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejan y con carácter de transitorio.

El asesor técnico, en tal caso, no es suplente, ni subrogante, ni interino del empleado en propiedad. Es lisa y llanamente un agente especial del Presidente de la República que desempeña una misión determinada. No queda, por lo tanto, incorporado en carácter alguno al servicio de planta, y mal pueden aplicárseles las disposiciones del Código Sanitario ni del Estatuto Administrativo que fijan las reglas para la provisión de esta clase de cargos.

Pero en el evento que así fuera, resultaría, en el presente caso, que el señor **Romero**, como suplente del Jefe del Departamento

de Profilaxis, pudo ser nombrado por simple decreto, habida consideración que la disposición del artículo 12 sólo se ha aplicado en la práctica a los empleados en propiedad. Hay numerosos precedentes sobre el particular.

No es ilegal, de consiguiente, el decreto número 385 en cuanto dispuso que el asesor técnico señor Hernán Romero subrogará ad honorem al doctor Hernán Romero como médico jefe del Departamento de Profilaxis General.

Por último, la Cámara no debe invadir las atribuciones que son propias de organismos oficiales del Estado, como es la Contraloría General de la República, a quien le corresponde objetar la ilegalidad de esta clase de decretos y que sobre el particular no formuló reparo alguno al nombramiento del señor Romero.

Considero, en consecuencia, que la Cámara debe rechazar el proyecto de acuerdo formulado por los honorables Diputados señores Pérez Gacitúa y Madrid.

He dicho.

El señor **Rivera** (Presidente).— Ha terminado el tiempo reglamentario de Su Señoría.

Se votará el proyecto de acuerdo en la sesión de mañana.

31.—RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIO AL TENIENTE DE CARABINEROS DON OCTAVIO LEYTON GU-TIERREZ.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra el Comité Demócrata.

El señor **Acharán Arce**.— Me ha cedido tres minutos, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Acharán Arce**.— El Ejecutivo ha enviado a esta Honorable Cámara un mensaje por el que propone el reconocimiento de algunos meses de servicio al teniente de carabineros, señor Octavio Leyton Gutiérrez, para los efectos de grado en el escalafón.

Este mensaje está informado favorablemente por la Comisión de Gobierno Inte-

rior, y por eso me atrevo a nombre de mis honorables colegas, señores Castelblanco y Aburto, rogar a la Honorable Cámara que tenga a bien tratar sobre tabla este proyecto.

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

El señor **Bosch**.—Es muy sencillo, señor Presidente.

Un señor Diputado. —No, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor **Acharán Arce**.— ¿Quién se ha opuesto?

El señor **Rivera** (Presidente).— No ha habido acuerdo, honorable Diputado. La Mesa no está facultada para indicar el nombre del honorable Diputado que se opone a un acuerdo.

El señor **Acharán Arce**.— Deseo que quede constancia de que se ha opuesto el honorable señor Escobar, don Clemente.

32. — PROYECTO AGREGADO A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION

El señor **Rivera** (Presidente).—Tiene dos minutos el Comité Demócrata.

El señor **Cárdenas**.— Pido la palabra únicamente para solicitar, por intermedio de Su Señoría, el acuerdo de la Honorable Cámara para poder agregar a la Cuenta de la presente sesión, un proyecto de ley que voy a pasar a la Mesa, que es muy sencillo y que tiende a hacer justicia a una escaso número de jubilados de la Administración, salidos del servicio con sólo el 85 por ciento del sueldo, bajo la vigencia del decreto ley 3,588, de 5 de agosto de 1930, y, artículo 67 del Estatuto Administrativo. Mi proyecto tiende a liberar a dicho personal, de un descuento tan injusto, como inequitativo.

Ruego a Su Señoría que impetre este asentimiento.

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara pa-

ra agregar a la Cuenta de la sesión de hoy la moción a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

**33.—ACLARACION SOBRE LA LEY 5,847.
—CONCESION DE CIERTOS BENEFICIOS AL PROFESOR DON LISANDRO PEÑA.**

El señor **Coloma**.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Rivera** (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Coloma**.—Rogaría al señor Presidente se sirviera solicitar la benevolencia de la Sala para que acordara tratar sobre tabla un proyecto muy sencillo, informado favorablemente por la Comisión de Educación Pública, que aclara la interpretación de la ley 5,847, que concede ciertos beneficios al profesor señor Lisandro Peña.

El señor **Rivera** (Presidente).—Solicito la venia de la Honorable Cámara para tratar sobre tabla el proyecto a que se refiere el honorable Diputado prorrogándose la hora por los minutos que ocupe su discusión.

Acordado

El señor **Secretario**.— El proyecto que se ha acordado tratar sobre tabla dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Reemplázase en el artículo único de la ley número 5,847, de 6 de julio de 1936, la frase: “para los efectos de su jubilación”, por la siguiente: “para todos sus efectos legales”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Rivera** (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Castelblanco**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Rivera** (Presidente).— Se ha prorrogado la hora nada más que para tratar este proyecto, honorable Diputado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 18 minutos.

A. Barraza Alvarez,
Jefe de la Redacción.